

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 213

DECRETO No. 712)

(DICIEMBRE 2023)

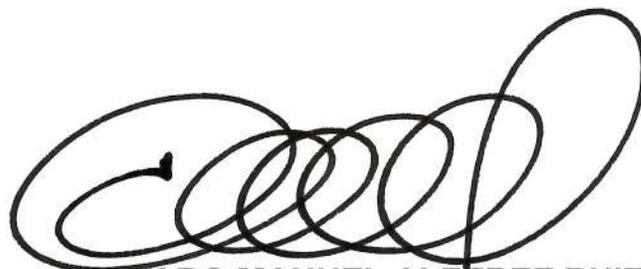
14 DIC 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Secretario de Hacienda y Gobernador de Santander (D)



ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ

Director Técnico de Presupuesto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 213

DECRETO No. (712)

(DICIEMBRE 2023) 14 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en los Artículos 300 numeral 5 y 353 de la Constitución Política y ordenanza 041 de 2006

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza No 41 de diciembre 22 de 2006, "corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".
2. Que en cumplimiento de la normatividad legal el Gobernador del Departamento de Santander presento el día 10 de octubre de 2023 a consideración de la Honorable Asamblea de Santander el proyecto de Ordenanza del Presupuesto para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la suma de **\$2.283.391.786.452,61**, siendo presentado en primer debate de la Asamblea Departamental de Santander el día 10 de noviembre de 2023, según informe de comisión de la Asamblea Departamental.
3. Que la Asamblea de Santander debatió y aprobó en Segundo debate el día 15 de noviembre de 2023, según acta No 069, siendo aprobado según la Ordenanza No 039 y sancionada el día 20 de noviembre de 2023, Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **\$2.283.391.786.452,61**.
4. Que según lo establecido en la Ordenanza No. 039 de noviembre 20 de 2023, establece en el "ARTICULO 66. Corrección de Errores en el Presupuesto: Autorizar al Gobernador de Santander, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo."
5. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 modificada por la resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 y modificadas por la Resolución N° 0401 del 28 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 2372 (09 de septiembre de 2022) Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 213

2019, en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y capítulos que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

6. Que para la vigencia 2024 es obligatorio por parte de las Entidades Territoriales implementar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

PRIMERA PARTE

ARTICULO 1.- COMPOSICION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: El presupuesto General del Departamento estará compuesto por el computo de las rentas, recursos de Capital, los cuales serán el soporte financiero del cómputo del presupuesto general de gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública e Inversión de: La Administración Central, Fondo de Salud, Fondo Educativo, los ingresos de los Establecimientos Públicos (Unidades Tecnológicas de Santander UTS, Instituto Universitario de la Paz Barrancabermeja UNIPAZ, Instituto Financiero para el Fomento y Desarrollo de Santander "IDESAN", Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER), al igual que los recursos asignados para gastos de funcionamiento para la Contraloría General de Santander y para la Asamblea Departamental de Santander.

PARAGRAFO : Para efecto de control y seguimiento de los ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto General del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, los ingresos y gastos del Fondo Local de Salud del Departamento serán clasificados como un centro de Costo dentro del Presupuesto, por tal razón se habilitará en el Aplicativo Presupuestal y Financiero GUANE, un centro de Costo para aplicar dicho manejo presupuestal y financiero independiente de los recursos asignados a cubrir la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Departamental, los ingresos de los Fondos Especiales, de los Establecimientos Públicos departamentales, de la Contraloría General de Santander y de la Asamblea del Departamento, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la cuantía de **DOS BILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.283.391.786.452,61).MONEDA CORRIENTE.**

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Antioquia</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 213

SEGUNDA PARTE
RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

1000 ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	657.120.652.356,10
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	148.861.802.182,46
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES		805.982.454.538,56
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.03	UTILIDADES DE LA ESSA	32.942.000.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	5.961.564.000,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (COFINANCIACION)	74.332.679.761,59
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	5.978.181.274,39
1.2.12	RECURSOS RETIROS - FONPET (S.S.F)	50.227.200.000,00
TOTAL, RECURSOS DE CAPITAL		169.441.625.035,98
TOTAL, INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		975.424.079.574,54
1001 SALUD		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	127.943.913.486,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	74.226.632.565,00
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES		202.170.546.051,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	1.643.053.000,00
1.2.08.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
1.2.08.04	PREMIOS NO RECLAMADOS	1.559.882.000,00
TOTAL, RECURSOS DE CAPITAL		3.202.935.000,00
TOTAL, INGRESOS SALUD		205.373.481.051,00
1002 EDUCACION		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION	882.511.339.816,07
1.1.02.02.119	TRÁMITE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	91.350.000,00
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES		882.602.689.816,07
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	50.921.333,00
1.2.13.01	REINTEGROS.	700.000.000,00

14 DIC 2023

TOTAL, RECURSOS DE CAPITAL	750.921.333,00
TOTAL, INGRESOS EDUCACION	883.353.611.149,07
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO.	2.064.151.171.774,61
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
2000 UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	173.630.564.980,00
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES	173.630.564.980,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	13.183.631.000,00
TOTAL INGRESOS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	186.814.195.980,00
3000 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA.	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43.381.101.197,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	43.381.101.197,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	90.898.000,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA.	43.471.999.197,00
4000 INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.021.403.106,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	9.021.403.106,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	9.021.403.106,00
5000 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.794.009.995,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	21.794.009.995,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	22.294.009.995,00
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	219.240.614.678,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	2.283.391.786.452,61

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 213

PARAGRAFO: Del total de los ingresos de los Establecimientos Públicos se descuenta el valor de la transferencia que el Departamento hace a UNIPAZ y UTS, por concepto de estampilla Pro-UIS, por un valor de \$11.719.505.600,00, y el valor de los recursos asignados por ordenanzas para facilitar el acceso a la Educación Superior Pública a UNIPAZ y UTS. Lo mismo que a INDERSANTANDER, para fomentar el deporte por la suma de \$30.641.488.000,00 para un gran total de \$42.360.993.600,00

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE

INGRESOS DEL DEPARTAMENTO **2.283.391.786.452,61**

ARTICULO 3.- PRESUPUESTO DE GASTOS. Fijense los cálculos del Presupuesto General de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión de la Administración Central, de los Fondos Especiales, de los Establecimientos Públicos departamentales, de la Contraloría General de Santander y de la Asamblea del Departamento, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024 en la cuantía de **DOS BILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.283.391.786.452,61).MONEDA CORRIENTE.** En la forma como a continuación se describe:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

1000 ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	515.869.901.590,57
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	93.310.484.697,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	366.243.693.286,97
TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		975.424.079.574,54
1001 SALUD		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.244.257.546,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	179.129.223.505,00
TOTAL, GASTOS SALUD		205.373.481.051,00
1002 EDUCACION		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.838.578.127,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	874.515.033.022,07
SUBTOTAL GASTOS EDUCACION		883.353.611.149,07
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO		2.064.151.171.774,61

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.	
2000 UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44.521.937.088,21
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	7.599.999.998,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	134.692.258.893,79
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.	186.814.195.980,00
3000 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. BARRANCABERMEJA.	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.281.839.483,40
2.2. SERVICIO DE LA DEUDA	120.321.000,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33.069.838.713,60
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. BARRANCABERMEJA.	43.471.999.197,00
4000 INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.021.403.106,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	0,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	9.021.403.106,00
5000 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.296.667.902,00
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	111.692.376,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	16.885.649.717,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	22.294.009.995,00
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	219.240.614.678,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO	2.283.391.786.452,61

PARAGRAFO: Del total de los Gastos de los Establecimientos Públicos se descuenta el valor de la transferencia que el Departamento hace a UNIPAZ y UTS, por concepto de estampilla Pro-UIS, por un valor de \$11.719.505.600,00, y el valor de los recursos asignados por ordenanzas para facilitar el acceso a la Educación Superior Publica a UNIPAZ y UTS. Lo mismo que a INDERSANTANDER, para fomentar el deporte por la suma de \$30.641.488.000,00 para un gran total de \$42.360.993.600,00

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE

GASTOS DEL DEPARTAMENTO

2.283.391.786.452,61

14 DIC 2023 7

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	8 de 213

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4.- Mandamiento Legal: La Constitución Política en su artículo 352, consagra que además de lo señalado en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación modificación y ejecución entre otros de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.

A su vez, el artículo 353, ibidem señala, que los principios contenidos en el TITULO XII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA de la Constitución Política, le serán aplicables a las entidades territoriales en lo que fuere pertinente.

Las disposiciones generales del Decreto de Liquidación (ley 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995), ley 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", la Ley 358 de 1997 "Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento", la Ley 2155 de 2021, la Ley 617 de 2000 por la cual se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y el Estatuto Orgánico de Presupuesto General del Departamento Ordenanza N°41 de 2006 y Ordenanza No 037 de 2008, Ley 2200 de 2022 y deben aplicarse en armonía con éstas normas, y demás disposiciones que facultan al Gobernador para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental, las cuales rigen para la vigencia fiscal del año 2024.

Las presentes disposiciones de igual manera se harán extensivas a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas, y las normas que expresamente las mencionen.

Al igual que en el Departamento estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Nivel Central, incluido Salud y Educación, los Fondos Especiales, la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento y los Establecimientos Públicos Departamentales.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Decreto

14 DIC 2023

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	9 de 213

de Liquidación y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I

DE LOS INGRESOS DE LAS RENTAS Y RECURSOS.

ARTÍCULO 5.- Del Recaudo de los Ingresos: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos, los cuales se identificarán en el concepto y la fuente de financiación como **recursos sin situación de fondos**.

El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, los ingresos de los establecimientos públicos, y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento durante el año fiscal.

El cómputo de las rentas que deben incluirse en el Decreto de Liquidación tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios autorizados por Ley u Ordenanza, deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento o en los encargos fiduciarios constituidos para este fin, para la correspondiente incorporación en el presupuesto. Así mismo, los ingresos de los Establecimientos Públicos, y demás Entidades del orden Departamental, deben ser consignados en cada una de sus Tesorerías, para su respectiva incorporación en el Presupuesto.

La Tesorería General del Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

Los rendimientos financieros generados con los recursos de destinación específica, se asignarán a los fines que los originaron.

Los rendimientos financieros originados en los ingresos corrientes y recursos de capital ingresaran al presupuesto general de ingresos del Departamento.

ARTICULO 6.- Manejo de los Ingresos: La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	10 de 213

PARAGRAFO 1: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento quien se encargará de su recaudo. La Tesorería General del Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

PARAGRAFO 2: Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos: Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

ARTÍCULO 7.- Clasificación de los Conceptos de Ingresos: En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, la Resolución modificatoria N° 0401 del 28 de febrero de 2021 y Resolución 2372 (09 de septiembre de 2022) en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y capítulos que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

ARTÍCULO 8.- Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Departamento de Santander: Son propiedad del Departamento de Santander los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios. Adicionalmente los rendimientos financieros que se generen derivados de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos Departamentales.
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre la Gobernación de Santander y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- c) Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Departamento de Santander; salvo que el desembolso de

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	11 de 213

recursos que realice el Departamento, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros. Los titulares de las Secretarías de Despacho, de la secretaria de Planeación Departamental y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento de Santander, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTICULO 9. - Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto General del Departamento de Santander, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.
- b) Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.
- c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio o contrato el Contratista o Asociado aún no los ha reclamado, éstos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

PARAGRAFO 1: Los excedentes financieros que los establecimientos públicos del orden Departamental que se liquiden al cierre de la vigencia fiscal, son recursos presupuestales para el Departamento, de libre asignación. EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL

14 DIC 2023 11

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	12 de 213

determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del Departamento, fijará la fecha de consignación en el Tesoro Departamental y asignará por lo menos el veinte por ciento (20%) al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

PARAGRAFO 2: Los excedentes financieros se calcularán con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y serán iguales al patrimonio descontando el capital, la reserva legal y las donaciones. Adicionalmente, se tendrá en cuenta la situación de liquidez para determinar la cuantía que se trasladará al Departamento como recurso de capital.

Son Excedentes provenientes de los establecimientos públicos de orden Departamental de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Ordenanza No 041 de 2006.

PARAGRAFO 3: Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos del orden departamental proveniente de la inversión de los recursos originados en los aportes del Departamento, deben ser consignados en la Tesorería del Departamento, dentro de los tres días siguientes a su pago. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos Departamentales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ARTÍCULO 10.- Desembolso de los Recursos del Crédito: La secretaria de Hacienda del Departamento informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolsos de los recursos del crédito del Departamento. Los establecimientos públicos del orden departamental reportaran a la referida secretaria el monto y las fechas de los recursos del crédito contratados directamente.

ARTÍCULO 11.- Recaudo de los Recursos: Los ingresos corrientes del departamento y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección de Tesorería del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPITULO II

OBJETO DE LOS GASTOS

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	13 de 213

ARTICULO 12.- Clasificación de los Conceptos de Gastos: En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, la Resolución modificatoria N° 0401 del 28 de febrero de 2021 y Resolución 2372 (09 de septiembre de 2022) o norma que la modifique, en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones, capítulos, sectores, programas y subprogramas, elementos constitutivos, proyectos, productos y demás componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

PARAGRAFO: Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes para la rendición de cuentas, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Santander y los Establecimientos Públicos, deberán enviar la información de acuerdo con el procedimiento y fechas establecidas, y que sea solicitada, por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 13.- De la ejecución del gasto. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander será de causación. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo objeto se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación y pago.

Por lo anterior la ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre de la vigencia fiscal será de causación; esto son las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en Ley 819 de 2003.

La preparación y elaboración del Presupuesto General del Departamento de Santander estará sujeto al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (Ley 819 de julio 9 del 2003).

ARTICULO 14.- De la ejecución Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación especial, sólo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente. Los titulares de las Secretarías de Despacho, Gerentes y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>712</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	14 de 213

incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

ARTICULO 15.- Certificado de Viabilidad Presupuestal para modificaciones a la Planta de Personal: La Administración Departamental no podrá iniciar procesos de negociación laboral, re categorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y en la Planta de Cargos del Personal de las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto, que garantice la existencia de los recursos.

ARTICULO 16.- Prelación del gasto: En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Departamento de Santander atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para el servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, sentencias y conciliaciones, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 17.- Adquisición de Servicios de educación para la formación y el trabajo y Bienestar Social: Los recursos destinados a programas de educación para la formación y el trabajo y bienestar social, no pueden tener por objeto, crear o incrementar factores salariales comunes, ni factores salariales especiales, que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de educación para la formación y el trabajo podrán comprender la adquisición de servicios educativos para los funcionarios, recursos que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 2 de la Ley 1012 de 2005, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2005, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 18.- Modificaciones por incremento Salarial: Se autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para efectuar las modificaciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial fijado por el Gobierno Nacional y ajustados por el Gobierno Departamental para la vigencia 2024.

14 DIC 2023

	DECRETO F- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	15 de 213

ARTÍCULO 19.- Plan de Compras: La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras.

ARTÍCULO 20.- Impacto Fiscal de los Proyectos de Ordenanza: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

ARTICULO 21.- Nuevos Gastos por Ordenanza: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, la secretaria de Hacienda hará un análisis previo y un concepto por escrito, del impacto que se pueda generar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Departamento.

DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO 22.- En concordancia con los artículos anteriores la Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el presente Decreto de Liquidación que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Departamental, en el Programa Anual de Caja y en el presente Decreto de Liquidación

ARTÍCULO 23.- Requisitos para afectar el Presupuesto General del Departamento: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Dirección de Presupuesto, podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato y con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen las apropiaciones, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>712</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	16 de 213

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos o cualquier proceso de contratación) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatario podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

ARTICULO 24.- Compromisos de Vigencias Futuras: Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, para asegurar el respaldo presupuestal de los procesos contractuales y las obligaciones del mismo, previo a la autorización de la Asamblea Departamental mediante la ordenanza de autorización de vigencias futuras, dichos actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con **CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA**. Lo anterior con el fin incorporar las apropiaciones respectivas en cada vigencia y facilitar la realización de los fines estatales y que dichos recursos no sean desviados en las vigencias autorizadas.

ARTICULO 25.- El artículo 54 de la ley 2155 de 2021 establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las entidades territoriales se podrán autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

ARTICULO 26.- Expedición de Copias de Documentos Presupuestales: En caso de extravío o deterioro de los documentos presupuestales expedidos por la Dirección de Presupuesto (Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, Registro Presupuestal RP y Certificado de Vigencia Futura CVF) debe informarse mediante oficio presentando ante la Dirección de Presupuesto, indicando los hechos que justifican la solicitud de expedir duplicados de los documentos antes mencionados incluyendo la información que determine la Dirección de Presupuesto. Para lo cual la Dirección de presupuesto expedirá nuevamente dichos documentos como aparecen en el aplicativo GUANE anexando la siguiente anotación y fecha de impresión: *“Segunda impresión tomada del Aplicativo GUANE y fecha de la impresión año/mes/día.”*

ARTÍCULO 27.- Compromisos sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen Disponibilidad y Registro Presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actuare

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	17 de 213

sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso que se realice sin el amparo presupuestal.

ARTÍCULO 28.- Utilización de Avances: En el caso de avances éstos se rigen por la norma Departamental vigente a la fecha, por medio del cual se reglamenta la autorización de pago por el sistema de avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal. Por la figura de los avances sólo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTICULO 29.- Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia 2024, será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del Departamento, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Departamental (Directores de Presupuesto, Contabilidad y Gestión de Ingresos), información que deberá ser solicitada por la tesorería Departamental y suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

ARTICULO 30.- PAC de Cuentas por Pagar: La Dirección de Tesorería del Departamento elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2023 y lo someterá a consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, el cual será el soporte para constituir las cuentas por pagar, según lo establecido en las presentes Disposiciones Generales.

ARTICULO 31.- Ejecución del Presupuesto según el PAC: La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará con base en el programa anual mensualizado de caja PAC, aprobado por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanzas y Decretos Reglamentarios, las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de este, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Tesorería responsable del manejo de éste para ser aprobado oportunamente por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, acorde con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

14 DIC 2023'

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>712</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	18 de 213

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada dependencia, de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 32.- Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados sus pagos cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de Despacho y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTICULO 33.- Modificaciones al Presupuesto General del Departamento: Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contra créditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Departamento, se actuará con sujeción a las leyes y normas vigentes y a lo establecido en la presente Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 34.- Manejo del Servicio de Deuda Pública: Constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones por lo tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento, en este sentido el señor Gobernador de Santander de ser necesario podrá realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad mejorar el perfil de la deuda y darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la vigencia y los desembolsos y pagos de la deuda según el presupuesto aprobado para la vigencia 2024.

ARTICULO 35.- Gastos en Operaciones de Crédito Público: Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTICULO 36.- Responsabilidad de los Ordenadores del Gasto de reportar la no utilización de recursos: Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto de cada centro gestor serán responsables de

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	19 de 213

revisar e informar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que sean canceladas automáticamente y formen parte de las modificaciones del PAC de gastos y de la contabilización de disponibilidades presupuestales. Estas disponibilidades si se requieren, deberán ser solicitadas nuevamente por las respectivas dependencias.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES.

ARTICULO 37.- Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2023, conceptuadas favorablemente por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, deben constituirse con los compromisos que a diciembre 31 de 2023 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

La constitución de reservas presupuestales, se harán de acuerdo a la normatividad legal vigente y para su constitución deberán ser justificadas por las unidades ejecutoras y constituidas mediante Decreto del Señor Gobernador del Departamento de Santander para el nivel central y del correspondiente acto administrativo del correspondiente representante legal del Establecimiento Público que las cause. En todo caso estas deberán ser constituidas por la información que se requiera como soporte y por situaciones extraordinarias, bajo la responsabilidad del ente ejecutor quien debe presentar la justificación para su constitución.

Cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo a los procedimientos establecidos. En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberaran los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto.

ARTICULO 38.- Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia del año 2023, deberán constituirse a más tardar el 15 de febrero del año 2024, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera GUANE a diciembre 31 de 2023.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	20 de 213

En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se establecen como requisitos para constituir Reservas presupuestales:

- a) La existencia de un compromiso legalmente contraído,
- b) Que, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.
- c) Se debe contar con recursos financieros disponibles en la Dirección de Tesorería del Departamento por fuente de financiación para su pago.

Las reservas presupuestales deben estar soportadas por informes de carácter técnico por parte de los supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (casos de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones contingentes o excepcionales no previstos) en la etapa de planeación del proceso contractual y por ello se considera el carácter de excepcionalidad en la conformación de las mismas. Se requiere previamente la modificación del plazo del contrato y la disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de la vigencia.

PARAGRAFO: Las Reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia 2023 no se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia y se deberá manejar un control separado de las mismas, en presupuesto independiente al del Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024, por tal razón la ejecución activa de las Reservas presupuestales no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia que originó el compromiso.

La consolidación de las reservas presupuestales una vez legalizadas se hará a través del aplicativo presupuestal y financiero GUANE, para efectos de control y seguimiento.

ARTICULO 39.- Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales, previas las justificaciones del caso o requisitos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

	DECRETO E. 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	21 de 213

Dentro de las modificaciones a realizar están las de sustitución de fuentes de financiación, cambios de terceros o los datos o valores determinados inicialmente por los ordenadores del gasto para efectos de constitución de las reservas.

ARTICULO 40.- Para efectos de la ejecución y contabilidad de las reservas presupuestales, los organismos y las entidades deberán llevar una base de datos en el cual se indique claramente el código presupuestal, el objeto del gasto, el monto de la obligación, el número, fecha y cuantía del documento de pago y los saldos respectivos. Los valores serán concordantes con los registros en la contabilidad.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 41.- Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento de Santander correspondientes al año 2023, serán constituidas por el Director(a) de Tesorería del Departamento, mediante Decreto.

ARTICULO 42.- Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: Acorde con lo Dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto y las consideraciones contenidas en la sentencia C-023 de 1996, el Decreto de constitución de Cuentas por Pagar contendrá exclusivamente las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Departamento de Santander, exigibles a 31 de diciembre de 2023 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las Obligaciones Contraídas con sus respectivos soportes y documentos, debidamente tramitadas ante las Direcciones Técnicas de Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y que hayan sido tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas.

PARAGRAFO: Las cuentas por pagar solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso en tesorería con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán constituir como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, o mediante el cambio de fuente de financiación una vez realizado el cierre tesorero y presupuestal de la vigencia anterior, por lo que no se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal,

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Antioquia</p>	<p>DECRETO</p> <p>712</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	22 de 213

para la cual la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento, realizará los respectivos traslados de recursos a las cuentas bancarias, de las cuales se realizará el respectivo pago de los compromisos. Este procedimiento debe ser autorizado previamente por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL.

La ejecución activa de las cuentas por pagar no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia anterior en la que se constituyeron. La ejecución de cuentas por pagar se refiere a su pago por cuanto ya se recibieron los bienes y servicios a entera satisfacción (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 89, Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art.8).

ARTICULO 43.- Las Cuentas por Pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia del año 2023, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2024, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a diciembre 31 de 2023.

ARTÍCULO 44.- Modificaciones al Decreto de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales previas las justificaciones del caso o requisitos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, se podrán efectuar correcciones o modificaciones al Decreto de constitución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL.

Dentro de las modificaciones a realizar están las de sustitución de fuentes de financiación, o los datos o valores determinados inicialmente por los ordenadores del gasto para efectos de constitución de las cuentas por pagar.

ARTICULO 45.- Canceladas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2023, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección de Tesorería del Departamento.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2023, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expiran sin excepción.

14 DIC 2023

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	23 de 213

RECURSOS DEL BALANCE - COMPROMETIDOS.

ARTICULO 46.- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y/o sobre los mismos se haya constituido y expirado la reserva presupuestal, se podrá realizar la respectiva modificación presupuestal para activar el objeto del gasto y con cargo a este, ordenar el pago.

Este compromiso luego de ser incorporados en el Presupuesto General del Departamento se procederá a expedir los respectivos CDP Y RP en reemplazo de los anteriores, para que se pueda tramitar el pago correspondiente.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 47.- La Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de años fiscales siguientes a través de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 48.- Para la expedición de vigencias futuras, la administración departamental incluidos los institutos descentralizados, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, demás normas concordantes, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL. No obstante, lo anterior el artículo 54 de la ley 2155 de 2021 establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las entidades territoriales se podrán autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

14 DIC 2023'

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO 7 1 2	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	24 de 213

En igual sentido corresponde al CONFIS DEPARTAMENTAL, otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras en los institutos descentralizados que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, luego de ser aprobadas su presentación por el respectivo consejo directivo o junta directiva.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto, esta liberación se realizara mediante el mecanismo de créditos y contra créditos en el gasto.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPITULO V

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTICULO 49.- Los establecimientos públicos del orden Departamental se ceñirán a las disposiciones generales del presente Decreto de Liquidación.

ARTÍCULO 50.- El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2024, será expedido antes del 31 de diciembre de 2023.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las vigencias futuras autorizadas (si se llegaren a presentar), las transferencias y la cuota de fiscalización.

ARTICULO 51.- Los establecimientos públicos del orden departamental, deberán enviar al despacho de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos, gastos, informe de situación financiera y estado de deuda pública. En general toda la información de acuerdo con el procedimiento y fechas establecidas, y que sea solicitada, por la Secretaría de Hacienda. De acuerdo con las normas vigentes los Establecimientos Públicos

14 DIC 2023 24

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>712</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	25 de 213

deberán ejecutar el presupuesto y rendir los informes utilizando los nuevos clasificadores CCPET del ingreso y el gasto y sus correspondientes clasificadores complementarios y auxiliares y detallada por la fuente de financiación y grupos de gasto.

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la Vigencia Fiscal 2023, será presentado a más tardar el 20 de febrero del 2024.

En caso de la generación de Excedentes Financieros y/o de superávit fiscal al cierre de la vigencia 2023, estos deberán ser transferidos al nivel central departamental para su adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto ordenanza 41 del 2006.

ARTICULO 52.- El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos.

ARTÍCULO 53.- Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 54.- Periodo de Cierre de la vigencia 2023 La Administración Departamental y sus establecimientos públicos para efectos del Cierre del calendario del 31 de Diciembre de 2023, implementará que el sistema quede en periodo de transición el cual durara hasta el 20 de enero de 2024, periodo en el cual se pueda efectuar el trámite de obligaciones contraídas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de Diciembre de 2023; se podrán realizar reducciones, reintegros o anulaciones de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, Certificado de Vigencia Futura CVF y de Registros Presupuestales RP no utilizados a 31 de Diciembre de 2023, de los recursos que financian gastos y obligaciones de la vigencia, reservas, pasivos y/o cuentas por pagar. Una vez generada la depuración total de la vigencia 2023 se procederá a determinar los respectivos excedentes o déficit de la vigencia.

ARTICULO 55.- Reintegro de Recursos de la vigencia 2023 y de vigencias anteriores. Los recursos financieros incorporados en el Presupuesto General del Departamento que hayan sido depositados con destino a los Fondos Especiales a los Establecimientos Públicos y demás entidades del Orden Departamental, a la Asamblea y a la Contraloría General del Departamento, que no hayan sido

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>712</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	26 de 213

comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2023, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería Departamental, junto con los rendimientos financieros, a más tardar el 30 de enero de 2024.

De igual manera los recursos financieros a reintegrar a la Dirección de Tesorería Departamental relacionados en este capítulo provenientes de saldos de la vigencia 2023 y de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales, cuentas por pagar o recursos de balance comprometidos, deberán reintegrarse a la Dirección de Tesorería del Departamento, junto con sus rendimientos financieros. Igual procedimiento se aplicará cuando por cualquier causa se cancele una reserva constituida con recursos girados del Departamento, siempre que se haya efectuado la transferencia de fondos.

Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales tanto por el ordenador del gasto y el tesorero de estas entidades; los responsables del presupuesto, deberán reintegrar los dineros sobrantes a la Tesorería Departamental.

ARTÍCULO 56.- Fortalecimiento a la Población Infantil y Juvenil Especial: El Gobernador de Santander fortalecerá la atención de la población infantil y juvenil especial, tanto con dificultades como con facultades excepcionales de aprendizaje de conformidad con la Ordenanza No 037 de 2002. Para tal efecto se asignará mediante la presentación de los respectivos proyectos, apropiaciones de al menos 80 S.M.L.M.V. Para las instituciones y/o programas que atienden dicha población.

ARTICULO 57.- Prohibición de afectar embargos con recursos de Destinación Específica: El Director(a) de Tesorería del Departamento que reciba una orden de embargo por un juzgado en relación con recursos que constitucional y legalmente sean inembargables que se encuentren incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación a la entidad territorial, está obligado administrativamente a efectuar los trámites correspondientes apoyado por la Oficina Jurica del Departamento ante el respectivo juzgado para solicitar su desembargo. La solicitud de desembargo debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

ARTICULO 58.- Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos y se atenderá con los recursos propios de cada uno de los órganos que forman parte del Presupuesto General.

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>712</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	27 de 213

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

ARTICULO 59.- Cruce de Cuentas: Con el propósito de sanear las finanzas departamentales, autorizase al Gobernador de Santander, para efectuar cruces de cuentas entre el Departamento con sus entidades descentralizadas, con la Nación y entidades descentralizadas del orden nacional y con Municipios, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera Departamental sin afectación del flujo de caja departamental y de sus entidades descentralizadas.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes, de acuerdo con el procedimiento y a las condiciones que establezca la secretaría de Hacienda. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 60.- Los contratos y convenios que realice el Departamento con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de fondos y apropiaciones presupuestales, se deben relacionar cada uno de los objetos del gasto comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal para cada uno de los códigos, al igual que la certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental si se trata del capítulo de Inversión. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula.

ARTICULO 61.- Autorícese al Gobernador de Santander para que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2200 de 2022, en su ARTÍCULO 119 incorpore por acto administrativo recursos del orden Nacional, de acuerdo a los siguientes numerales. " **49.** Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional **51.** Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo"

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	28 de 213

ARTICULO 62. Autorícese al Gobernador del Departamento para incorporar por decreto convenios de cofinanciación celebrados con entidades del orden departamental y municipal en los cuales el Departamento de Santander sea el ejecutor y/o beneficiario de los recursos, Copia de estos actos administrativos serán enviados a la Asamblea Departamental para su control.

ARTICULO 63.- Los ingresos de los fondos y cuentas especiales se manejarán por la Dirección de Tesorería del Departamento en cuentas bancarias independientes de los demás recursos. La directora Técnica de Contabilidad abrirá en la Contabilidad la respectiva subcuenta, para cada uno de los fondos o cuentas especiales, con su respectiva denominación.

ARTÍCULO 64.- Certificado del Banco de Programas y Proyectos en la solicitud del CDP. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CON TIGO Y PARA EL MUNDO 2020- 2023”.

ARTICULO 65.- Concepto Favorable Planeación Departamental para las modificaciones al presupuesto: Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al Presupuesto relacionado con la inversión, la solicitud deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora.

PARAGRAFO 1: No requerirá Concepto favorable de Planeación Departamental para modificaciones al presupuesto cuando se requieran realizar una o varias de las siguientes actuaciones:

- ✓ Ajustes de fuentes de financiación en el Capítulo de Inversión.
- ✓ Cuando se aclaren códigos y objetos del gasto en el capítulo de inversión.
- ✓ Adición de Nuevos recursos, para financiar gastos de inversión para la cual, una vez realizada la respectiva adición de los recursos, copia del acto administrativo (Ordenanza o Decreto) será enviada a la Secretaria de Planeación Departamental para su incorporación y control del Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento.

14 DIC 2023

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	29 de 213

ARTICULO 66.- Corrección de Errores en el Presupuesto: Autorizar al Gobernador de Santander para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales, codificación, denominaciones y equilibrio presupuestal, al igual que las correcciones de los componentes que apliquen para dar cumplimiento a los establecido para el Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Complementarios, vigentes o que se modifiquen o complementen por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

ARTICULO 67.- Ajuste del Presupuesto por Implementación de Nuevas normas de tipo presupuestal y financiero: Autorizar al Gobernador de Santander, para realizar los ajustes necesarios al presupuesto de la vigencia 2024, cuando por la implementación de una nueva norma modifique la distribución del ingreso y del gasto situación que será subsanada mediante el mecanismo de reducción y adición justificando la utilización de este único mecanismo para el cumplimiento de obligaciones y transferencias de ley, una vez implementado este procedimiento se deberá informar a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Departamental sobre las modificaciones realizadas, lo anterior con el fin de realizar el respectivo control.

ARTICULO 68.- Las Disposiciones Generales incluidas en el presente Decreto de Liquidación, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 69.- DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. *En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso y el Gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, la Resolución modificatoria N°0401 del 28 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 2372 (09 de septiembre de 2022) Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. La desagregación del gasto será por proyectos; así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, sectores, programas, subprogramas y demás componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda de acuerdo a lo establecido en estas resoluciones o norma que la modifique o sustituya.*

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	30 de 213

ARTÍCULO 70.- MANEJO ESPECIAL DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: El Departamento de Santander dispondrá de los Recursos asignados según la Ordenanza 053 de 2012, y serán girados al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. En situaciones exclusivas de atención inminente de emergencias y desastres, las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten del gasto de Inversión del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres no se requerirá de la certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos suscrita por la secretaria de Planeación Departamental, para la afectación de dichas apropiaciones solo se requiere únicamente CDP, RP y OBLIGACION CONTRAIDA. En casos diferentes a la atención inminente de emergencias y desastres, se deberá cumplir con el requisito previo de la constancia de registro en el Banco de Programas y Proyectos.

El proyecto de inversión desarrollado en situaciones exclusivas de atención inminente de emergencias y desastres será presentado una vez se ejecuten y liquiden dichos recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres según lo establecido en la norma vigente para el efecto.

Para todos los efectos el ordenador del gasto del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, será el jefe de la oficina para la gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

CAPITULO VII

ARTÍCULO 71.- ADOPCIÓN DE NORMAS. Además de los preceptos contenidos en el presente Decreto de Liquidación de Presupuesto, a la misma le serán aplicables las normas Constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 72.- Autorícese al Gobernador de Santander, para que incorpore por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 los recursos provenientes de Crédito que hayan sido previamente autorizados por la Asamblea Departamental y que a 31 de diciembre de 2023 no se encuentran comprometidos estando libres de afectación presupuestal.

ARTÍCULO 73. – Autorícese al Gobernador de Santander para que a través de acto administrativo actualice en el Sistema financiero Guane la Fuente de AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION AFN del Fondo Local de Salud con el número de la resolución de asignación de los recursos para los diferentes programas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez sean expedidas los actos Administrativos referentes a estos recursos. Lo anterior para efecto de control y seguimiento de los mismos por parte del ministerio de Salud y protección Social y entes de control.

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	31 de 213

ARTÍCULO 74.- La Administración Departamental adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2024. En caso de que se expidan normas por parte del Gobierno Nacional que impacten o modifiquen el presupuesto, después de la expedición del presente Decreto de Liquidación, el Gobernador deberá realizar por Decreto los ajustes que correspondan e informará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea.

ARTÍCULO 75.- EL presente Decreto de Liquidación rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los **14 DIC 2023**



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Secretario de Hacienda y Gobernador de Santander (D)



Proyecto:
ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
 Director Técnico de Presupuesto

Revisión:
OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
 Jefe Oficina Jurídica

14 DIC 2023

CUARTA PARTE
ANEXO No 1
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL
DETALLE PRESUPUESTO DE

CODIGO CCPET	INGRESOS	VALOR VIGENCIA 2024
1	INGRESOS TOTALES	975.424.079.574,54
1.1	INGRESOS CORRIENTES	805.982.454.538,56
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	657.120.652.356,11
1.1.01.01	Impuestos Directos	96.907.025.000,00
1.1.01.01.100	Impuesto sobre Vehiculos Automotores	96.907.025.000,00
1.1.01.01.100.1	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Actual	84.391.250.000,00
1.1.01.01.100.1.01	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Libre destinacion Administracion Central	58.892.050.338,66
1.1.01.01.100.1.02	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Fondo de Paz	67.513.000,00
1.1.01.01.100.1.03	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - FONPET	6.744.548.700,00
1.1.01.01.100.1.04	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Patrimonio Autonomo	1.214.018.766,00
1.1.01.01.100.1.05	Vehiculos Automotores - Vigencia Actua -1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	594.869.195,34
1.1.01.01.100.1.06	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Actual 20% SSF Municipios	16.878.250.000,00
1.1.01.01.100.2	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior	12.515.775.000,00
1.1.01.01.100.2.01	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Libre destinacion Administracion Central	8.734.076.712,07
1.1.01.01.100.2.02	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Fondo de Paz	10.012.620,00
1.1.01.01.100.2.03	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - FONPET	1.000.260.738,00
1.1.01.01.100.2.04	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Patrimonio Autonomo	180.046.932,84
1.1.01.01.100.2.05	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	88.222.997,09
1.1.01.01.100.2.06	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior 20% SSF Municipios	2.503.155.000,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	560.213.627.356,11
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	77.002.178.000,00
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro -Camaras de Comercio	7.699.978.000,00
1.1.01.02.100.01.01	Registro y Anotación - Libre destinacion Administracion Central	5.373.394.658,60
1.1.01.02.100.01.02	Registro y Anotación - FONPET 10%	615.382.241,76
1.1.01.02.100.01.03	Registro y Anotación - FONPET 20%	1.539.995.600,00
1.1.01.02.100.01.04	Registro y Anotación -Fondo de Paz	6.159.982,40
1.1.01.02.100.01.05	Registro y Anotación - Patrimonio Autonomo	110.768.803,52

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	33 de 213

1.1.01.02.100.01.06	Registro y Anotación - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	54.276.713,72
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro -Oficinas de instrumentos publicos	69.302.200.000,00
1.1.01.02.100.02.01	Registro y Anotación - Libre destinacion Administracion Central	48.362.225.360,80
1.1.01.02.100.02.02	Registro y Anotación - FONPET 10%	5.538.631.824,00
1.1.01.02.100.02.03	Registro y Anotación - FONPET 20%	13.860.440.000,00
1.1.01.02.100.02.04	Registro y Anotación -Fondo de Paz	55.441.760,00
1.1.01.02.100.02.05	Registro y Anotación - Patrimonio Autonomo	996.953.728,32
1.1.01.02.100.02.06	Registro y Anotación - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	488.507.326,88
1.1.01.02.102	Impuesto al Degüello de Ganado Mayor	5.983.010.000,00
1.1.01.02.102.01	Degüello de Ganado Mayor - Libre Destinacion Administracion Central	5.219.020.427,13
1.1.01.02.102.02	Degüello de Ganado Mayor - Fondo de Paz	5.983.010,00
1.1.01.02.102.03	Degüello de Ganado Mayor - FONPET	597.702.699,00
1.1.01.02.102.04	Degüello de Ganado Mayor - Patrimonio Autonomo	107.586.485,82
1.1.01.02.102.05	Degüello de Ganado Mayor - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	52.717.378,05
1.1.01.02.104	Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	24.830.091.000,00
1.1.01.02.104.01	Impuesto al Consumo de Licores	12.469.600.000,00
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico	7.481.760.000,00
1.1.01.02.104.01.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - Libre Destinacion Administracion Central	6.526.390.273,60
1.1.01.02.104.01.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - Fondo de Paz	7.481.760,00
1.1.01.02.104.01.01.03	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - FONPET	747.427.824,00
1.1.01.02.104.01.01.04	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico- Patrimonio Autonomo	134.537.008,32
1.1.01.02.104.01.01.05	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	65.923.134,08
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	4.987.840.000,00
1.1.01.02.104.01.02.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - Libre Destinacion Administracion Central	4.350.926.849,07
1.1.01.02.104.01.02.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - Fondo de Paz	4.987.840,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	34 de 213

1.1.01.02.104.01.02.03	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - FONPET	498.285.216,00
1.1.01.02.104.01.02.04	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - Patrimonio Autonomo	89.691.338,88
1.1.01.02.104.01.02.05	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	43.948.756,05
1.1.01.02.104.02	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares	12.360.491.000,00
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	9.252.683.000,00
1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - Libre Destinacion Administracion Central	8.071.178.484,20
1.1.01.02.104.02.01.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - Fondo de Paz	9.252.683,00
1.1.01.02.104.02.01.03	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - FONPET	924.343.031,70
1.1.01.02.104.02.01.04	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - Patrimonio Autonomo	166.381.745,71
1.1.01.02.104.02.01.05	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	81.527.055,40
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	3.107.808.000,00
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - Libre Destinacion Administracion Central	2.710.962.113,65
1.1.01.02.104.02.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - Fondo de Paz	3.107.808,00
1.1.01.02.104.02.02.03	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - FONPET	310.470.019,20
1.1.01.02.104.02.02.04	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - Patrimonio Autonomo	55.884.603,46
1.1.01.02.104.02.02.05	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	27.383.455,69
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	187.004.819.514,00

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	35 de 213

1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	182.016.979.514,00
1.1.01.02.105.01.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Libre Destinacion - Administracion Central	158.655.256.846,64
1.1.01.02.105.01.02	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Fondo de Paz	182.952.000,00
1.1.01.02.105.01.03	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - FONPET	18.276.904.800,00
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Patrimonio Autonomo	3.289.842.864,00
1.1.01.02.105.01.05	Impuesto al Consumo de Cerveza Naciona - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	1.612.023.003,36
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	4.987.840.000,00
1.1.01.02.105.02.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Libre Destinacion Administracion Central	4.350.926.849,07
1.1.01.02.105.02.02	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Fondo de Paz	4.987.840,00
1.1.01.02.105.02.03	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - FONPET	498.285.216,00
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Patrimonio Autonomo	89.691.338,88
1.1.01.02.105.02.05	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	43.948.756,05
1.1.01.02.106	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	18.636.800.000,00
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	18.636.800.000,00
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	-
1.1.01.02.106.01.01.01	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Libre Destinacion Adminsitracion Central	-
1.1.01.02.106.01.01.02	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Fondo de Paz	-
1.1.01.02.106.01.01.03	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Fondo Tabacalero	-
1.1.01.02.106.01.01.04	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - FONPET	-
1.1.01.02.106.01.01.05	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Patrimonio Autonomo	-
1.1.01.02.106.01.01.06	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	-

14 DIC 2023'

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	36 de 213

1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	18.636.800.000,00
1.1.01.02.106.01.02.01	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Libre Destinacion Administracion Central	15.444.157.355,83
1.1.01.02.106.01.02.02	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo de Paz	17.704.960,00
1.1.01.02.106.01.02.03	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo Tabacalero	931.840.000,00
1.1.01.02.106.01.02.04	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - FONPET	1.768.725.504,00
1.1.01.02.106.01.02.05	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Patrimonio Autonomo	318.370.590,72
1.1.01.02.106.01.02.06	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	156.001.589,45
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	43.420.436.842,11
1.1.01.02.109.01	Sobretasa Gasolina - Libre Destinacion Administracion Central	35.982.146.025,51
1.1.01.02.109.02	Sobretasa Gasolina - Fondo de Paz	41.249.415,00
1.1.01.02.109.03	Sobretasa Gasolina - FONPET	4.120.816.558,50
1.1.01.02.109.04	Sobretasa Gasolina - Patrimonio Autonomo	741.746.980,53
1.1.01.02.109.05	Sobretasa Gasolina - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	363.456.020,46
1.1.01.02.109.06	Sobretasa Gasolina - 5% Sobretasa Gasolina Sin Situacion de Fondos	2.171.021.842,11
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	5.985.688.000,00
1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación	5.985.688.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	197.350.604.000,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	14.714.128.000,00
1.1.01.02.300.01.01	Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversion	14.714.128.000,00
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	39.260.056.000,00
1.1.01.02.300.02.01	Pro-desarrollo - Inversion 25% Infraestruct. Deportiva	7.852.011.200,00
1.1.01.02.300.02.02	Pro-desarrollo - Inversion 50% Saneamiento Basico	15.704.022.400,00
1.1.01.02.300.02.03	Pro-desarrollo - Inversion 25% Infraestruct. Educativa	7.852.011.200,00
1.1.01.02.300.02.04	Pro-desarrollo - PENSIONES 20%	7.852.011.200,00
1.1.01.02.300.05	Pro-Electrificacion Rural	20.982.500.000,00
1.1.01.02.300.05.01	Pro-Electrificacion - Inversion	16.786.000.000,00
1.1.01.02.300.05.02	Pro Electrificacion - PENSIONES 20%	4.196.500.000,00
1.1.01.02.300.25	Estampilla pro Universidad Industrial de Santander	58.357.728.000,00

14 DIC 2023

DECRETO

V. E. 712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	37 de 213

1.1.01.02.300.25.01	PRO-UIS - Educacion 75% uis	43.768.296.000,00
1.1.01.02.300.25.02	PRO-UIS - Educacion 15% uts	7.002.927.360,00
1.1.01.02.300.25.03	PRO-UIS - Educacion 10% unipaz	4.668.618.240,00
1.1.01.02.300.25.04	PRO-UIS - PENSIONES 20% (15% uts)	1.750.731.840,00
1.1.01.02.300.25.05	PRO-UIS - PENSIONES 20% (10% unipaz)	1.167.154.560,00
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	50.127.792.000,00
1.1.01.02.300.44.01	Pro-Hospital - Universitario de Santander	30.076.675.200,00
1.1.01.02.300.44.02	Pro-Hospital - Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados	9.524.280.480,00
1.1.01.02.300.44.03	Pro-Hospital - Patrimonio Autonomo	501.277.920,00
1.1.01.02.300.44.04	Pro-Hospital- PENSIONES 20%	10.025.558.400,00
1.1.01.02.300.55	Pro-cultura	13.908.400.000,00
1.1.01.02.300.55.01	Pro-Cultura - Inversion	8.345.040.000,00
1.1.01.02.300.55.02	Pro-cultura - PENSIONES 20%	2.781.680.000,00
1.1.01.02.300.55.03	Pro-Cultura - Seguridad Social del creador y gestor	1.390.840.000,00
1.1.01.02.300.55.04	Pro-Cultura - Lectura de Bibliotecas ley 1379/10	1.390.840.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	148.861.802.182,46
1.1.02.01	Contribuciones	9.881.200.000,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	750.000.000,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje Sin Situacion de Fondos	750.000.000,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	9.131.200.000,00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	52.372.000,00
1.1.02.01.005.39.01	Contribución de Valorización Vigencia Actual	52.372.000,00
1.1.02.01.005.39.02	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores	-
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	9.078.828.000,00
1.1.02.01.005.59.01	Contribución especial sobre contratos de obras públicas - Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020	9.078.828.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	12.217.284.750,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	8.827.232.250,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	8.827.232.250,00
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones Tributarias Vehiculos Automotores	8.810.446.250,00
1.1.02.03.001.11.01.01	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Libre Destinacion Administracion Central	6.148.329.880,89
1.1.02.03.001.11.01.02	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Fondo de Paz	7.048.357,00
1.1.02.03.001.11.01.03	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - FONPET	704.130.864,30

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	38 de 213

1.1.02.03.001.11.01.04	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Patrimonio Autonomo	126.743.555,57
1.1.02.03.001.11.01.05	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	62.104.342,23
1.1.02.03.001.11.01.06	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Sanciones Tributarias 20% SSF Municipios	1.762.089.250,00
1.1.02.03.001.11.02	Sanciones Tributarias Impuesto de Registro	16.786.000,00
1.1.02.03.001.11.02.01	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Libre Destinacion Administracion Central	14.642.542,28
1.1.02.03.001.11.02.02	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Fondo de Paz	16.786,00
1.1.02.03.001.11.02.03	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - FONPET	1.676.921,40
1.1.02.03.001.11.02.04	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Patrimonio Autonomo	301.845,85
1.1.02.03.001.11.02.05	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	147.904,47
1.1.02.03.002	Intereses de mora	3.390.052.500,00
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora Impuesto sobre Vehiculos Automotores	2.349.452.500,00
1.1.02.03.002.01.01	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Libre Destinacion Administracion Central	1.639.554.751,21
1.1.02.03.002.01.02	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Fondo de Paz	1.879.562,00
1.1.02.03.002.01.03	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - FONPET	187.768.243,80
1.1.02.03.002.01.04	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Patrimonio Autonomo	33.798.283,88
1.1.02.03.002.01.05	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	16.561.159,10
1.1.02.03.002.01.06	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Intereses de Mora 20% SSF Municipios	469.890.500,00
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora Impuesto de Registro	1.040.600.000,00
1.1.02.03.002.02.01	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Libre Destinacion Administracion Central	907.722.476,89
1.1.02.03.002.02.02	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario- Fondo de Paz	1.040.600,00
1.1.02.03.002.02.03	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - FONPET	103.955.940,00

14 DIC 2023

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	39 de 213

1.1.02.03.002.02.04	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Patrimonio Autonomo	18.712.069,20
1.1.02.03.002.02.05	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	9.168.913,91
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	321.092.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	321.092.000,00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	321.092.000,00
1.1.02.05.001.07.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	321.092.000,00
1.1.02.05.001.07.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	321.092.000,00
1.1.02.05.001.07.01.01.01	Arrendamientos - Libre Destinacion Administracion Central	280.090.741,45
1.1.02.05.001.07.01.01.02	Arrendamientos - Fondo de Paz	321.092,00
1.1.02.05.001.07.01.01.03	Arrendamientos - FONPET	32.077.090,80
1.1.02.05.001.07.01.01.04	Arrendamientos - Patrimonio Autonomo	5.773.876,34
1.1.02.05.001.07.01.01.05	Arrendamientos - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	2.829.199,41
1.1.02.06	Transferencias corrientes	111.002.061.100,46
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	38.305.825.072,46
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	24.560.215.747,46
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	24.560.215.747,46
1.1.02.06.001.01.02.01	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio FED	24.560.215.747,46
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	3.275.964.517,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3.275.964.517,00
1.1.02.06.001.04.01.01	SGP Alimentación Escolar –Bolsa común de los 82 Municipios No Certificados del Departamento Doce Doceavas (PAE)	3.275.964.517,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	10.469.644.808,00
1.1.02.06.001.05.01	SGP Agua potable y saneamiento básico PDA Vigencia Futura	10.469.644.808,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	21.273.516.000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	21.273.516.000,00
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	21.273.516.000,00
1.1.02.06.003.01.10.01	Sobretasa A.C.P.M. -	21.273.516.000,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	24.172.720.028,00

14 DIC 2023

1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	24.172.720.028,00
1.1.02.06.006.06.01	Cesantias- FED	1.635.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 DEL 2011 JU y JR (ALIMENTACION ESCOLAR) PAE VIGENCIA FUTURA	22.469.377.028,00
1.1.02.06.006.06.04	Otras Instituciones	68.343.000,00
1.1.02.06.006.06.04.01	Fondo de Reforestacion	-
1.1.02.06.006.06.04.02	Fondo de rentas	68.343.000,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	27.250.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	27.250.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02.01	Cuotas partes pensional a cargo de la entidad(de pensiones) C.S.F	-
1.1.02.06.009.02.02.02	Cuotas partes pensional a cargo de la entidad (de pensiones) S.S.F	27.250.000.000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	15.440.164.332,00
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	15.440.164.332,00
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	15.440.164.332,00
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	15.440.164.332,00
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	15.440.164.332,00
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.02.01.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	-
1.1.02.07.002.01.02.01.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	1.872.687.668,60
1.1.02.07.002.01.02.01.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	1.258.950.000,00
1.1.02.07.002.01.02.01.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central 46% LEY 1816	9.752.129.619,56
1.1.02.07.002.01.02.01.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	12.308.526,66
1.1.02.07.002.01.02.01.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	1.229.621.813,67

	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	41 de 213

1.1.02.07.002.01.02.01.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	221.331.926,46
1.1.02.07.002.01.02.01.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	108.452.643,97
1.1.02.07.002.01.02.01.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	984.682.133,07
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	-
1.1.02.07.002.01.02.02.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	-
1.1.02.07.002.01.02.02.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	-
1.1.02.07.002.01.02.02.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	-
1.1.02.07.002.01.02.02.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	-
1.1.02.07.002.01.02.02.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	-
1.1.02.07.002.01.02.02.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	-
1.1.02.07.002.01.02.02.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	-
1.1.02.07.002.01.02.02.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	-
1.1.02.07.002.01.02.02.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	-
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	-
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	-
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	-
1.1.02.07.002.01.03.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	42 de 213

- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.02 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.03 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.04 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.05 Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.06 Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.07 Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.08 Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.09 Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.01.10 Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02 Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera**
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.01 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.02 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.03 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.04 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.05 Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.06 Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.07 Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.08 Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo
- 1.1.02.07.002.01.03.02.02.09 Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)

14 DIC 2023

DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	43 de 213

FE: 712

1.1.02.07.002.01.03.02.02.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	-
1.1.02.07.002.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido	-
1.1.02.07.002.02.02.01	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción nacional	-
1.1.02.07.002.02.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.01.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.01.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.01.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.01.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	
1.1.02.07.002.02.02.01.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	
1.1.02.07.002.02.02.01.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	
1.1.02.07.002.02.02.01.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	
1.1.02.07.002.02.02.01.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	
1.1.02.07.002.02.02.01.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	
1.1.02.07.002.02.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción extranjera	-
1.1.02.07.002.02.02.02.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.02.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.02.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.02.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	

14 DIC 2023'

1.1.02.07.002.02.02.02.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	
1.1.02.07.002.02.02.02.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	
1.1.02.07.002.02.02.02.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	
1.1.02.07.002.02.02.02.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	
1.1.02.07.002.02.02.02.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	
1.1.02.07.002.02.02.02.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	169.441.625.035,98
1.2.02	Excedentes financieros	-
1.2.02.02	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	-
1.2.02.02.01	Excedentes IDESAN	-
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	32.942.000.000,00
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	32.942.000.000,00
1.2.03.02.02	UTILIDADES DE EMPRESA ESSA	32.942.000.000,00
1.2.05.	Rendimientos financieros	5.961.564.000,00
1.2.05.02	Depositos	5.961.564.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos I.C.L.D	4.000.000.000,00
1.2.05.02.02	SGP Cancelaciones	-
1.2.05.02.03	Rendimientos SGP Agua Potable	91.124.000,00
1.2.05.02.04	Rendimientos por A.C.P.M.	131.890.000,00
1.2.05.02.05	Rendimientos Estampillas	1.633.038.000,00
1.2.05.02.05.01	Rendimientos Procultura	389.675.000,00
1.2.05.02.05.01.01	Rendimientos Procultura - Inversion	233.805.000,00
1.2.05.02.05.01.02	Rendimientos Procultura -PENSIONES 20%	77.935.000,00
1.2.05.02.05.01.03	Rendimientos Pro-Cultura - Seguridad Social del creador y gestor	38.967.500,00
1.2.05.02.05.01.04	Rendimientos Pro-Cultura - Lectura de Bibliotecas ley 1379/10	38.967.500,00
1.2.05.02.05.02	Rendimientos Prodesarrollo	486.794.000,00
1.2.05.02.05.02.01	Rendimientos Prodesarrollo 50% Saneamiento Basico	194.717.600,00
1.2.05.02.05.02.02	Rendimientos Prodesarrollo 25% Infraest. Deportiva	97.358.800,00
1.2.05.02.05.02.03	Rendimientos Prodesarrollo 25% Infraest. Educativa	97.358.800,00
1.2.05.02.05.02.04	Rendimientos Prodesarrollo PENSIONES 20%	97.358.800,00

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	45 de 213

1.2.05.02.05.03	Rendimientos Proelectrificacion	246.994.000,00
1.2.05.02.05.03.01	Rendimientos Proelectrificacion - Inversion	197.595.200,00
1.2.05.02.05.03.02	Rendimientos Proelectrificacion - PENSIONES 20%	49.398.800,00
1.2.05.02.05.04	Rendimientos Prohospitales	113.905.000,00
1.2.05.02.05.04.01	Rendimientos Prohospitales	68.343.000,00
1.2.05.02.05.04.02	Rendimientos Financieros 20% Pasivo Pensional Hospitales Universitarios	22.781.000,00
1.2.05.02.05.04.03	Rendimientos Financieros Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados	22.781.000,00
1.2.05.02.05.05	Rendimientos Pro-UIS	239.800.000,00
1.2.05.02.05.05.01	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 75% uis	179.850.000,00
1.2.05.02.05.05.02	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 15% uts	28.776.000,00
1.2.05.02.05.05.03	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 10% unipaz	19.184.000,00
1.2.05.02.05.05.04	Rendimientos Pro-UIS - PENSIONES 20% (15% uts)	7.194.000,00
1.2.05.02.05.05.05	Rendimientos Pro-UIS-PENSIONES 20% (10% unipaz)	4.796.000,00
1.2.05.02.05.06	Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor	155.870.000,00
1.2.05.02.05.06.01	Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversion	155.870.000,00
1.2.05.02.05.07	Rendimientos Proanciano	-
1.2.05.02.05.07.01	Rendimientos Proanciano - Inversion	-
1.2.05.02.05.07.02	Rendimientos Proanciano - PENSIONES 20%	-
1.2.05.02.06	Rendimientos Tasa Prodeporte y Recreacion	-
1.2.05.02.07	Rendimientos Regalias Antiguas	-
1.2.05.02.08	Rendimientos Venta de Acciones Fondo Ganadero de Santander	-
1.2.05.02.09	Rendimiento Fondo de Vivienda	-
1.2.05.02.10	Rendimientos Fondo de Contingencia	-
1.2.05.02.11	Rendimientos pensiones FED	-
1.2.05.02.12	Rendimientos Fondo de Rentas	-
1.2.05.02.13	Rendimientos Fondo de Reforestacion	-
1.2.05.02.14	Rendimientos Contribución especial sobre contratos de obras públicas - Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020	-
1.2.05.02.15	Rendimientos Fondo De Reinserción Y Paz	-
1.2.05.02.16	Rendimientos Cesantias FED	-
1.2.05.02.17	Rendimientos Hospitales Liquidados	-
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros Excedentes IDESAN	-
1.2.05.02.19	Rendimientos Crédito Interno Banca Comercial	-
1.2.05.02.20	Rendimientos Margen De Comercialización	-
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros Area Interés Ambiental	-
1.2.05.02.22	Rendimientos Cuotas Partes Pensionales	-
1.2.05.02.23	Rendimientos Escisión Essa	-

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobierno de Santander</p>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	46 de 213

1.2.05.02.24	Rendimientos Sobretasa Gasolina	-
1.2.05.02.25	Rendimientos Crédito Interno Findeter vias	-
1.2.05.02.26	Rendimientos Utilidades Empresa Essa	-
1.2.05.02.27	Rendimientos Fondo Tabacalero	-
1.2.05.02.28	Rendimientos ICLD Equidad de Genero Ord 28-2010	-
1.2.05.02.29	Rendimientos Contrato No 368 -2004	-
1.2.05.02.30	Rendimientos Contribución a la valorización	-
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros (Valorización Activos ESSA)	-
1.2.05.02.32	Rendimientos Financieros Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	-
1.2.05.02.33	Rendimientos Financieros Patrimonio Autonomo	-
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros ahorro Fonpet Ley 549/99 (I.C.L.D)	-
1.2.05.02.35	Rendimientos Financieros Cesantias con Retroactividad	-
1.2.05.02.36	Rendimientos Financieros Monopolio Licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	105.512.000,00
1.2.05.02.37	Rendimientos Financieros Monopolio Licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	-
1.2.05.02.38	Rendimientos Financieros Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	-
1.2.05.02.39	Rendimientos Financieros Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	-
1.2.05.02.40	Rendimientos Financieros FONPET	-
1.2.05.02.41	Rendimientos Regalias Antiguas	-
1.2.05.02.42	Rendimientos Financieros Remates (Venta de Terrenos)	-
1.2.05.02.43	Rendimientos Financieros Dividendos	-
1.2.05.02.44	Rendimientos Financieros Convenio Interadministrativo Nro 2446 del-2020	-
1.2.05.02.45	Rendimientos Financieros Convenio Interadministrativo Nro 2451 del-2020	-
1.2.08	Transferencia de Capital	74.332.679.761,59
1.2.08.06	De otras entidades de gobierno general	74.332.679.761,59
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisicion de un activo	74.332.679.761,59
1.2.08.06.002.01	Recursos de Cofinanciación	74.332.679.761,59
1.2.08.06.002.01.01	Cofinanciacion Nacional - Nivel Central	-

14 DIC 2023



DECRETO

E- 712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	47 de 213

1.2.08.06.002.01.02	<p>Contrato Especifico No. 2210745 Derivado Del Pacto Funcional Santander Contrato De Mandato No. 221009 Suscrito Entre El Dnp Y En territorio Numeración Secop Co1 .Pccntr 3027825 Radicado Departamento No. 3162 Del 27 De Noviembre De 2021 Vigencia Futura</p>	7.765.991.375,08
1.2.08.06.002.01.03	<p>Contrato Especifico No. 2210745 Derivado Del Pacto Funcional Santander Contrato De Mandato No. 221009 Suscrito Entre El Dnp Y En territorio Numeración Secop Co1 .Pccntr 3027825 Radicado Departamento No. 3162 Del 27 De Noviembre De 2021 Vigencia Futura</p>	656.688.386,51
1.2.08.06.002.01.04	<p>Convenio Interadministrativo No. 2046 Del 2021 Celebrado Entre El Departamento De Santander E Invias Numeración Secop Co1 Pccntr 3034724 Radicado Gobernación No. 3166 De 2021 Corredor San Gil Mogotes - San Joaquín - Onzaga Departamento 3162 De 27 Nov/2021 Rec. Bce Vigencia Futura</p>	15.000.000.000,00
1.2.08.06.002.01.05	<p>Convenio Interadministrativo No. 2046 Del 2021 Celebrado Entre El Departamento De Santander E Invias Numeración Secop Co1 Pccntr 3034724 Radicado Gobernación No. 3166 De 2021 Corredor barichara Zapatoca . Vigencia Futura</p>	13.742.000.000,00
1.2.08.06.002.01.06	<p>Contrato específico No. 2221180 numeración Enterritorio, CO1.PCCNTR.4296339 NUMERACIÓN SECOP Y 3909/2022 RADICADO Departamento Vigencia Futura</p>	34.759.257.096,77
1.2.08.06.002.01.07	<p>Contrato Especifico No. 2221180 Numeración En territorio, Co1.Pccntr.4296339 Numeración Secop Y 3909/2022 Radicado Departamento Vigencia Futura</p>	2.408.742.903,23
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	5.978.181.274,39
1.2.10.02	Superávit fiscal	5.978.181.274,39
1.2.10.02.03	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes (Con situación de fondos).	-
1.2.10.02.03.01	Desahorro FONPET Rec. Bce	-
1.2.10.02.06	Reintegros Rec.Bce	5.978.181.274,39
1.2.10.02.06.011	Reintegros Fondo de Pension Territorial Rec. Bce.	5.978.181.274,39
1.2.12	Retiros FONPET	50.227.200.000,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales (Sin Sirtuacion de Fondos).	50.227.200.000,00

14 DIC 2023

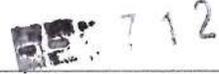
DECRETO

5- 712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	48 de 213

1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B (Sin situación de Fondos).	49.050.000.000,00
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E (Sin Sirtuacion de Fondos).	1.177.200.000,00
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes (Con situación de fondos).	-
1.2.12.09.01	Desahorro FONPET	-
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	-
1.2.13.01	Reintegros	-
1.2.13.01.01	Reintegros Regalias	-
1.2.13.01.02	Reintegros I.C.L.D	-
1.2.13.01.03	Reintegros Estampillas	-
1.2.13.01.03.01	Reintegros Para el Bienestar del Adulto Mayor	-
1.2.13.01.03.01.01	Reintegros Para el Bienestar del Adulto Mayor	-
1.2.13.01.03.02	Reintegros Pro Reforestacion	-
1.2.13.01.03.02.01	Reintegros Pro Reforestacion - Inversion	-
1.2.13.01.03.03	Reintegros Pro Cultura	-
1.2.13.01.03.03.01	Reintegros Pro Cultura -Inversion	-
1.2.13.01.03.04	Reintegros Pro-Anciano	-
1.2.13.01.03.04.01	Reintegros Pro-Anciano - Inversion	-
1.2.13.01.03.05	Reintegros Pro-Electrificación	-
1.2.13.01.03.05.01	Reintegros Pro-Electrificación - Inversion	-
1.2.13.01.03.06	Reintegros Pro-Hospitales	-
1.2.13.01.03.06.01	Reintegros Pro-Hospitales	-
1.2.13.01.03.07	Reintegros Pro-Desarrollo	-
1.2.13.01.03.07.01	Reintegros Pro-Desarrollo 50% Saneamiento Basico	-
1.2.13.01.03.07.02	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa	-
1.2.13.01.03.07.03	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Deportiva	-
1.2.13.01.04	Reintegros Fondo Tabacalero	-
1.2.13.01.05	Reintegros A.C.P.M	-
1.2.13.01.06	Reintegros Sobretasa Gasolina	-
1.2.13.01.07	Reintegros Escision ESSA	-
1.2.13.01.08	Reintegros Utilidades Empresa ESSA	-
1.2.13.01.09	Reintegros Margen de Comercialización	-
1.2.13.01.10	Reintegros ICLD Fondo de Contingencia	-
1.2.13.01.11	Reintegros Participación, Introducción y Comercialización de Licores	-
1.2.13.01.12	Reintegros credito Interno Banca Comercial	-
1.2.13.01.13	Reintegros ICLD Equidad de Genero Ord.28/10	-
1.2.13.01.14	Reintegros Crédito Interno FINDETER Vias	-

14 DIC 2023

	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	49 de 213

1.2.13.01.15	Reintegros Áreas de Interes Ambiental Ley 1450-2011	-
1.2.13.01.16	Reintegros Contribución a la valorización	-
1.2.13.01.17	Reintegros Contribución especial sobre contratos de obras públicas - Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020	-
1.2.13.01.18	Reintegros Lectura de Bibliotecas ley 1379/2010	-
1.2.13.01.19	Reintegros ICLD Fondo de paz	-
1.2.13.01.20	Reintegros Programa PAE- 2016	-
1.2.13.01.21	Reintegros Agua Potable y Saneamiento Basico	-
1.2.13.01.40	Reintegros Rendimientos Margen De Comercialización	-
1.2.13.01.41	Reintegros Rendimientos ICLD Fondo De Contingencia	-
1.2.13.01.42	Reintegros Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor	-
1.2.13.01.43	Reintegros Rendimientos Pro anciano	-
1.2.13.01.44	Reintegros Rendimientos Pro Cultura	-
1.2.13.01.45	Reintegros Rendimientos Pro Electrificación	-
1.2.13.01.46	Reintegros Rendimientos Pro Hospitales	-
1.2.13.01.47	Reintegros Rendimientos Pro Reforestación	-
1.2.13.01.48	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 50% Saneamiento Basico	-
1.2.13.01.49	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa	-
1.2.13.01.50	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Deportiva	-
1.2.13.01.51	Reintegros Rendimientos Fondo Tabacalero	-
1.2.13.01.52	Reintegros Rendimientos Contribución especial sobre contratos de obras públicas - Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020	-
1.2.13.01.53	Reintegros Rendimientos A.C.P.M	-
1.2.13.01.54	Reintegros Rendimientos Sobretasa Gasolina	-
1.2.13.01.55	Reintegros Rendimientos Crédito Interno Findeter Vias	-
1.2.13.01.56	Reintegros Rendimientos Utilidades Empresa ESSA	-
1.2.13.01.57	Reintegros Rendimientos Escisión ESSA	-
1.2.13.01.58	Reintegros Rendimientos Financieros I.C.L.D	-
1.2.13.01.59	Reintegros Rendimientos Participación, Introducción y Comercialización de Licores	-
1.2.13.01.60	Reintegros Rendimientos Finacieros Regalias Petrolíferas	-
1.2.13.01.61	Reintegros Rendimientos Financieros ICLD Equidad de Genero Ord 28-2010	-
1.2.13.01.62	Reintegros Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Basico (PDA)	-

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	50 de 213

1.2.13.01.63	Reintegros Rendimientos Financieros Areas de Interes ley 1450-2011	-
1.2.13.01.64	Reintegros Rendimientos Financieros Contribución a la Valorización	-
1.2.13.01.65	Reintegros Rendimientos Financieros Contrato No 368-2004	-
1.2.13.01.66	Reintegros Rendimientos Financieros Lectura de Bibliotecas ley 1379/2010	-
1.2.13.01.67	Reintegros Rendimientos Financieros 4% impuesto al Consumo Telefonía Movil Rec Bce	-
1.2.13.01.68	Reintegros Rendimientos Financieros ICLD Fondo de paz	-
1.2.13.01.69	Reintegros Rendimientos Financieros Crédito Interno Banca Comercial	-
	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION	975.424.079.574,54
	CENTRAL	

14 DIC 2023

FONDO LOCAL DE SALUD

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

205.373.481.051,00

1	INGRESOS TOTALES	205.373.481.051,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	202.170.546.051,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	127.943.913.486,00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	1.447.604.000,00
1.1.01.01.101	IMPUESTO A GANADORES SORTEOS ORDINARIOS	1.447.604.000,00
1.1.01.01.101.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	361.901.000,00
1.1.01.01.101.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	101.332.280,00
1.1.01.01.101.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversion	984.370.720,00
1.1.01.01.101.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	984.370.720,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	126.496.309.486,00
1.1.01.02.101	IMPUESTO DE LOTERIAS FÓRANEAS	1.565.837.000,00
1.1.01.02.101.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	391.459.250,00
1.1.01.02.101.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	109.608.590,00
1.1.01.02.101.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversion	1.064.769.160,00
1.1.01.02.101.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	1.064.769.160,00
1.1.01.02.103	IVA SOBRE LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES- NUEVO IVA 5%	5.766.228.000,00
1.1.01.02.103.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	1.441.557.000,00
1.1.01.02.103.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	4.324.671.000,00
1.1.01.02.103.02.01	Eje Programático de Aseguramiento	4.324.671.000,00
1.1.01.02.104	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS , APERITIVOS Y SIMILARES	15.311.889.000,00
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	7.689.587.000,00
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico	4.613.752.000,00
1.1.01.02.104.01.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	1.153.438.000,00

14 DIC 2023

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	52 de 213

1.1.01.02.104.01.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	1.153.438.000,00
1.1.01.02.104.01.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	2.306.876.000,00
1.1.01.02.104.01.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	2.306.876.000,00
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	3.075.835.000,00
1.1.01.02.104.01.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	768.958.750,00
1.1.01.02.104.01.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	768.958.750,00
1.1.01.02.104.01.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	1.537.917.500,00
1.1.01.02.104.01.02.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	1.537.917.500,00
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	7.622.302.000,00
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	5.716.726.000,00
1.1.01.02.104.02.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	1.429.181.500,00
1.1.01.02.104.02.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	1.429.181.500,00
1.1.01.02.104.02.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	2.858.363.000,00
1.1.01.02.104.02.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	2.858.363.000,00
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	1.905.576.000,00
1.1.01.02.104.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	476.394.000,00
1.1.01.02.104.02.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	476.394.000,00
1.1.01.02.104.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	952.788.000,00

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO F: 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	53 de 213

1.1.01.02.104.02.02.03.0 1	Eje Programático de Aseguramiento	952.788.000,00
1.1.01.02.105	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS	37.542.888.486,00
1.1.01.02.105.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES	36.545.320.486,00
1.1.01.02.105.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	8.902.575.000,00
1.1.01.02.105.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	935.020.486,00
1.1.01.02.105.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	8.902.575.000,00
1.1.01.02.105.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Inversión	17.805.150.000,00
1.1.01.02.105.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	17.805.150.000,00
1.1.01.02.105.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - EXTRANJERO	997.568.000,00
1.1.01.02.105.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	249.392.000,00
1.1.01.02.105.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	249.392.000,00
1.1.01.02.105.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Inversión	498.784.000,00
1.1.01.02.105.02.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	498.784.000,00
1.1.01.02.106	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS	66.309.467.000,00
1.1.01.02.106.01	COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS	47.678.585.000,00
1.1.01.02.106.01.01	COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS - NACIONAL	-
1.1.01.02.106.01.01.01	Eje Programático de Aseguramiento	-

14 DIC 2023

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	54 de 213

1.1.01.02.106.01.02	COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS - EXTRANJERO	47.678.585.000,00
1.1.01.02.106.01.02.01	Eje Programático de Aseguramiento	47.678.585.000,00
1.1.01.02.106.02	COMPONENTE ADVALOREM DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS	18.630.882.000,00
1.1.01.02.106.02.01	COMPONENTE ADVALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS - NACIONAL	-
1.1.01.02.106.02.01.01	Eje Programático de Aseguramiento	-
1.1.01.02.106.02.02	COMPONENTE ADVALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS - EXTRANJERO	18.630.882.000,00
1.1.01.02.106.02.02.02	Eje Programático de Aseguramiento	18.630.882.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	74.226.632.565,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	21.352.000,00
1.1.02.02.101	AUTORIZACION DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO	21.352.000,00
1.1.02.02.101.01	Credencial Expendedor de Medicamentos	2.215.000,00
1.1.02.02.101.02	Venta y Distribucion Sometidos a Fiscalizacion y Monopolio	19.137.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.809.414.000,00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	1.809.414.000,00
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.809.414.000,00
1.1.02.05.002.03.01	Venta de Servicios de Laboratorio Salud Publica	101.783.000,00
1.1.02.05.002.03.02	Venta de Medicamentos de Control Especial	1.634.088.000,00
1.1.02.05.002.03.03	Recetarios Oficiales	73.543.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.432.752.897,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	37.345.519.951,00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	37.345.519.951,00
1.1.02.06.001.02.02	S. G. P. Salud - Salud Publica	27.006.081.224,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	55 de 213

1.1.02.06.001.02.04	S. G. P. Salud - Subsidio a la Oferta	10.339.438.727,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	8.087.232.946,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD PUBLICA	8.087.232.946,00
1.1.02.06.006.01.01	PARA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD PUBLICA	2.505.211.392,00
1.1.02.06.006.01.01.02	Campañas Directas ETV	1.782.205.417,00
1.1.02.06.006.01.01.03	Campañas Control Lepra	126.035.602,00
1.1.02.06.006.01.01.04	Campaña Control Tuberculosis	596.970.373,00
1.1.02.06.006.01.02	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS DE LA SUB CUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA	3.052.213.304,00
1.1.02.06.006.01.02.01	Ayudas Financieras de la Nacion para Programas de Salud -Prestacion Servicios	3.052.213.304,00
1.1.02.06.006.01.03	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS DE SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	1.897.356.460,00
1.1.02.06.006.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	1.897.356.460,00
1.1.02.06.006.01.03.01.01	643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	1.897.356.460,00
1.1.02.06.006.01.04	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS DE SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	632.451.790,00
1.1.02.06.006.01.04.01	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	632.451.790,00
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHO DE MONOPOLIO	26.963.113.668,00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación Juegos de Suerte y Azar	15.190.520.000,00
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación Juegos de Suerte y Azar de loteria tradicional	4.301.495.000,00
1.1.02.07.001.03.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	1.075.373.750,00
1.1.02.07.001.03.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	301.104.650,00
1.1.02.07.001.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	2.925.016.600,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 7 12	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	56 de 213

1.1.02.07.001.03.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	2.925.016.600,00
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación Juegos de Suerte y Azar por Apuestas permanente o chance	10.643.714.000,00
1.1.02.07.001.04.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	2.660.928.500,00
1.1.02.07.001.04.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	745.059.980,00
1.1.02.07.001.04.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	7.237.725.520,00
1.1.02.07.001.04.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	7.237.725.520,00
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación Juegos de Suerte y Azar de juegos promocionales.	245.311.000,00
1.1.02.07.001.06.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	61.327.750,00
1.1.02.07.001.06.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	17.171.770,00
1.1.02.07.001.06.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	166.811.480,00
1.1.02.07.001.06.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	166.811.480,00
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	11.772.593.668,00
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	11.772.593.668,00
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	11.772.593.668,00
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	1.872.687.668,00
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Salud (14% ley 1816/2016)	1.872.687.668,00
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	9.899.906.000,00
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	2.474.976.500,00
1.1.02.07.002.01.02.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	2.474.976.500,00
1.1.02.07.002.01.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	4.949.953.000,00

14 DIC 2023

1.1.02.07.002.01.02.02.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	4.949.953.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.202.935.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.643.053.000,00
1.2.05.02	Depósitos	1.643.053.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros-Subcuent Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	178.917.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros-Subcuent Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	47.145.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros Subcta Otros Gastos en Salud Inversión	559.615.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros Subcta Otros Gastos en Salud Inversión	178.760.000,00
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros Subcta Prestacion Servicios Poblacion Pobre no Asegurada	294.971.000,00
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros Subcta Prestacion Servicios Poblacion Pobre no Asegurada	22.182.000,00
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros Subcta Salud Publica Colectiva	361.463.000,00
1.2.08	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.559.882.000,00
1.2.08.04	PREMIOS NO RECLAMADOS	1.559.882.000,00
1.2.08.04.002	Premios de Loterías	1.167.366.000,00
1.2.08.04.002.01	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSION	1.167.366.000,00
1.2.08.04.002.01.01	Eje Programático de Aseguramiento	1.167.366.000,00
1.2.08.04.004	Premios de Juegos novedosos	392.516.000,00
1.2.08.04.004.01	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION	392.516.000,00
1.2.08.04.004.01.01	Eje Programatico de Aseguramiento	392.516.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	205.373.481.051,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	58 de 213

FONDO EDUCATIVO

1	Ingresos	883.353.611.149,07
1.1	Ingresos Corrientes	882.602.689.816,07
1.1.02	Ingresos no tributarios	882.602.689.816,07
1.1.02.06	Transferencias corrientes	882.511.339.816,07
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	882.511.339.816,07
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	882.511.339.816,07
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	882.511.339.816,07
1.1.02.02.119	Trámite de licencias de funcionamiento y registro de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano	91.350.000,00
1.2	Recursos de capital	750.921.333,00
1.2.05	Rendimientos financieros	50.921.333,00
1.2.05.02	Depósitos	50.921.333,00
1.2.05.02.01	Sistema General de Participaciones	50.000.000,00
1.2.05.02.01.01	Prestación de servicio educativo	50.000.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos registro de programas	921.333,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	700.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros SGP	700.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FED	883.353.611.149,07

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	59 de 213

ANEXO No 2

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CODIGO CCPET	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	VALOR VIGENCIA 2024
1	Ingresos	186.814.195.980,00
1.1	Ingresos Corrientes	173.630.564.980,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	173.630.564.980,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	99.279.482.638,00
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	99.279.482.638,00
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	98.018.310.678,00
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	98.018.310.678,00
1.1.02.02.116.01.01.01	Servicios de educación superior nivel pregrado Técnica Profesional y Tecnológica	75.399.909.047,00
1.1.02.02.116.01.01.01.01	Derechos de Inscripción para Aspirantes	2.150.744.400,00
1.1.02.02.116.01.01.01.01.92511.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	1.858.407.588,98
1.1.02.02.116.01.01.01.01.92511.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	152.826.300,17
1.1.02.02.116.01.01.01.01.92511.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	2.961.206,64
1.1.02.02.116.01.01.01.01.92511.04	Unidad de Gestión Vélez	46.610.124,24
1.1.02.02.116.01.01.01.01.92511.05	Unidad de Gestión Virtual	89.939.179,97
1.1.02.02.116.01.01.01.02	Derechos de grado y Modalidad de Trabajo de Grado	3.999.487.928,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.01	Derechos de grado	2.497.190.000,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.01.92511.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	2.157.763.073,62
1.1.02.02.116.01.01.01.02.01.92511.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	177.443.822,95
1.1.02.02.116.01.01.01.02.01.92511.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	3.438.202,89
1.1.02.02.116.01.01.01.02.01.92511.04	Unidad de Gestión Vélez	54.118.163,06
1.1.02.02.116.01.01.01.02.01.92511.05	Unidad de Gestión Virtual	104.426.737,47
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02	Derechos de Modalidad de Trabajo de Grado	1.502.297.928,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	1.140.092.831,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.01	Práctica Profesional	106.860.207,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.02	Seminario Taller - Presencial o Virtual	376.535.215,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.03	Proyectos de Investigación	420.577.249,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.04	Monografía	236.120.160,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	120.262.752,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.01	Práctica Profesional	13.048.608,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	60 de 213

1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.0 2	Seminario Taller - Presencial o Virtual	49.860.960,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.0 3	Proyectos de Investigación	56.139.360,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.92511.0 4	Monografía	1.213.824,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	31.545.376,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.03.92511.0 1	Práctica Profesional	2.124.192,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.03.92511.0 2	Seminario Taller - Presencial o Virtual	18.207.360,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.03.92511.0 3	Proyectos de Investigación	10.000.000,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.03.92511.0 4	Monografía	1.213.824,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.04	Unidad de Gestión Vélez	40.646.972,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.04.92511.0 1	Práctica Profesional	9.407.136,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.04.92511.0 2	Seminario Taller - Presencial o Virtual	14.632.596,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.04.92511.0 3	Proyectos de Investigación	10.014.048,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.04.92511.0 4	Monografía	6.593.192,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02.05	Unidad de Gestión Virtual	169.749.997,00
1.1.02.02.116.01.01.01.03	Derechos de Matrículas	69.131.070.000,00
1.1.02.02.116.01.01.03.92511.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	59.734.529.645,74
1.1.02.02.116.01.01.03.92511.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	4.912.273.934,06
1.1.02.02.116.01.01.03.92511.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	95.181.642,07
1.1.02.02.116.01.01.03.92511.04	Unidad de Gestión Vélez	1.498.182.564,79
1.1.02.02.116.01.01.03.92511.05	Unidad de Gestión Virtual	2.890.902.213,33
1.1.02.02.116.01.01.01.04	Certificaciones	115.548.242,00
1.1.02.02.116.01.01.04.92511.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	115.548.242,00
1.1.02.02.116.01.01.04.92511.01.01	Certificaciones Generales	48.327.380,00
1.1.02.02.116.01.01.04.92511.01.02	Certificación de Terminación y Aprobación de Estudios	57.005.905,00
1.1.02.02.116.01.01.04.92511.01.03	Certificados de Calificación por Semestre	10.214.957,00
1.1.02.02.116.01.01.01.05	Constancias	3.058.477,00
1.1.02.02.116.01.01.01.05.92511.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	3.058.477,00
1.1.02.02.116.01.01.01.05.92511.01.0 1	Expedición Copia Autenticada Diploma de Grado	1.802.797,00
1.1.02.02.116.01.01.01.05.92511.01.0 2	Expedición Copia Autenticada Acta de Grado	1.255.680,00
1.1.02.02.116.01.01.02	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	22.618.401.631,00

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO  712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	61 de 213

1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01	Derechos de grado y Modalidad de Trabajo de Grado	967.751.472,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.01	Derechos de grado	663.810.000,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.01.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	573.582.589,19
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.01.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	47.168.611,16
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.01.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	913.952,67
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.01.04	Unidad de Gestión Vélez	14.385.840,81
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.01.05	Unidad de Gestión Virtual	27.759.006,16
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02	Derechos de Modalidad de Trabajo de Grado	303.941.472,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	251.586.695,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.01.01	Práctica Profesional	26.126.506,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.01.02	Seminario Taller - Presencial o Virtual	62.424.463,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.01.03	Proyectos de Investigación	104.382.469,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.01.04	Monografía	58.653.257,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	27.437.347,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.02.01	Práctica Profesional	3.283.529,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.02.02	Seminario Taller - Presencial o Virtual	10.637.897,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.02.03	Proyectos de Investigación	13.286.838,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.02.04	Monografía	229.083,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.01.02.05	Unidad de Gestión Virtual	24.917.430,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.02	Derechos de Matrículas	21.621.240.000,00
1.1.02.02.116.01.02.92512.02.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	18.682.404.333,65
1.1.02.02.116.01.02.92512.02.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	1.536.349.049,34
1.1.02.02.116.01.02.92512.02.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	29.768.744,02
1.1.02.02.116.01.02.92512.02.04	Unidad de Gestión Vélez	468.567.386,52
1.1.02.02.116.01.02.92512.02.05	Unidad de Gestión Virtual	904.150.486,47
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.03	Certificaciones Académicas.	16.961.209,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.03.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	16.961.209,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.03.01.01	Certificaciones Generales	7.093.927,00

14 DIC 2023
61

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	62 de 213

1.1.02.02.116.01.01.02.92512.03.01.02	Certificación de Terminación y Aprobación de Estudios	1.499.443,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.03.01.03	Certificados de Calificación por Semestre	8.367.839,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.04	Constancias Académicas	448.950,00
1.1.02.02.116.03.92512.04.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	448.950,00
1.1.02.02.116.03.92512.04.01.01	Expedición Copia Autenticada Diploma de Grado	264.630,00
1.1.02.02.116.03.92512.04.01.02	Expedición Copia Autenticada Acta de Grado	184.320,00
1.1.02.02.116.01.01.02.92512.05	Nivel posgrado en especialización Profesional	12.000.000,00
1.1.02.02.116.03.92512.05.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	12.000.000,00
1.1.02.02.116.03.92512.05.01.01	Especialización en Ingeniería en Control e Instrumentación Ciclo Profesional	12.000.000,00
1.1.02.02.116.02	Derechos complementarios asociados a la educación	984.952.415,00
1.1.02.02.116.02.01	Nivel pregrado	984.952.415,00
1.1.02.02.116.02.01.01	Servicios de educación superior nivel pregrado Técnica Profesional y Tecnológica	789.817.941,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	789.817.941,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.01	Examen Supletorio	22.415.283,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.02	Examen Habilitación	125.125.024,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.03	Examen de Validación o Suficiencia	12.896.880,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.04	Virtuales	3.479.628,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.05	Cambio de Jornada	110.381.248,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.06	Transferencias de Otras Instituciones de Educación Superior	14.484.966,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.07	Transferencias de Programas Académicos UTS	95.272.208,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.08	Valor por Hora de Asignaturas para los Niveles Tecnológicos	396.482.704,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.09	Multas por retraso entrega libros de colección de reserva centro de recursos bibliográficos día hábil \$5.800.00	5.800.000,00
1.1.02.02.116.02.01.01.92511.01.10	Multas por retrasos entrega de libros de biblioteca por día \$3.480.00	3.480.000,00
1.1.02.02.116.02.01.02	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	195.134.474,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	195.134.474,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.01	Examen Supletorio	5.603.820,00

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	63 de 213

1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.02	Examen Habilitación	31.281.256,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.03	Examen de Validación o Suficiencia	3.224.220,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.04	Virtuales	869.907,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.05	Cambio de Jornada	27.595.302,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.06	Transferencias de Otras Instituciones de Educación Superior	3.621.241,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.07	Transferencias de Programas Académicos UTS	23.818.052,00
1.1.02.02.116.02.01.02.92512.01.08	Valor por Hora de Asignaturas para los Niveles Profesionales	99.120.676,00
1.1.02.02.116.03	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p	276.219.545,00
1.1.02.02.116.03.01	Derechos de Matrícula - Diplomados - Cursos Presenciales	154.672.756,00
1.1.02.02.116.03.01.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	134.672.756,00
1.1.02.02.116.03.01.01.01	Estudiantes	52.336.378,00
1.1.02.02.116.03.01.01.02	Egresados o Graduados	52.336.378,00
1.1.02.02.116.03.01.01.03	Externos	30.000.000,00
1.1.02.02.116.03.01.05	Unidad de Gestión Virtual	20.000.000,00
1.1.02.02.116.03.02	Cursos Intersemestrales Presenciales	69.546.789,00
1.1.02.02.116.03.02.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	69.546.789,00
1.1.02.02.116.03.02.01.01	Número de Horas (2) presenciales por Semana en el Semestre Lectivo de la Asignatura - FCNEI_FCSE	2.284.590,00
1.1.02.02.116.03.02.01.02	Número de Horas (3) presenciales por Semana en el Semestre Lectivo de la Asignatura - FCNEI_FCSE	3.917.646,00
1.1.02.02.116.03.02.01.03	Número de Horas (4) presenciales por Semana en el Semestre Lectivo de la Asignatura) - FCNEI_FCSE	63.344.553,00
1.1.02.02.116.03.03	Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente;	51.000.000,00
1.1.02.02.116.03.03.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	30.000.000,00
1.1.02.02.116.03.03.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	10.000.000,00
1.1.02.02.116.03.03.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	5.000.000,00
1.1.02.02.116.03.03.04	Unidad de Gestión Vélez	5.000.000,00
1.1.02.02.116.03.03.05	Unidad de Gestión Virtual	1.000.000,00
1.1.02.02.116.03.04	Derechos de Matrícula Extemporánea	1.000.000,00
1.1.02.02.116.03.04.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	600.000,00
1.1.02.02.116.03.04.02	Unidad de Gestión Barrancabermeja	100.000,00
1.1.02.02.116.03.04.03	Unidad de Gestión Piedecuesta	100.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO  712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	64 de 213

1.1.02.02.116.03.04.04	Unidad de Gestión Vélez	100.000,00
1.1.02.02.116.03.04.05	Unidad de Gestión Virtual	100.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	15.000.000,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	13.000.000,00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	5.000.000,00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	4.000.000,00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	4.000.000,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	2.000.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	13.000.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	5.000.000,00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.000.000,00
1.1.02.05.001.07.7225	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles	5.000.000,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	8.000.000,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.000.000,00
1.1.02.05.002.09.92920	Servicios de apoyo educativo	8.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	74.323.082.342,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	74.283.082.342,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	48.964.954.982,00
1.1.02.06.006.01.01	Adecuación y Dotación de Infraestructura - Unidades de Gestión	20.000.000.000,00
1.1.02.06.006.01.02	Transferencias Ministerio de Educacion Nacional	12.000.000.000,00
1.1.02.06.006.01.03	Convenios Nación y sus Entes Descentralizados	16.964.954.982,00
1.1.02.06.006.01.03.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	16.964.954.982,00
1.1.02.06.006.01.03.01.01	Contrato específico No. 2210677 derivado del Pacto Funcional Santander	16.964.954.982,00
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	4.400.000.000,00
1.1.02.06.006.02.01	Unidad de Gestión Bucaramanga - 2024	3.200.000.000,00
1.1.02.06.006.02.02	Unidad de Gestión Bucaramanga - 2023	1.200.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	10.115.200.000,00
1.1.02.06.006.06.01	Unidad de Gestión Bucaramanga - Gobierno Departamental -SMMLV 2024	10.115.200.000,00
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	8.302.927.360,00
1.1.02.06.006.07.01	Unidad de Gestión Bucaramanga	8.302.927.360,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	65 de 213

1.1.02.06.006.07.01.01	Transferencia del recaudo de Estampillas - PROUIS -2024	7.002.927.360,00
1.1.02.06.006.07.01.02	Transferencia del recaudo de Estampillas - PROUIS -2023	1.300.000.000,00
1.1.02.06.006.08	Programas de acceso y permanencia a la educación superior	2.500.000.000,00
1.1.02.06.006.08.01	Convenios con Entidades Públicas y Privadas	2.500.000.000,00
1.1.02.06.006.08.01.01	Entes Territoriales y sus Descentralizadas	1.300.000.000,00
1.1.02.06.006.08.01.02	Entidades Privadas	1.200.000.000,00
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	5.000.000,00
1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	5.000.000,00
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	2.000.000,00
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	3.000.000,00
1.1.02.06.020	Devoluciones seguridad social - pensiones	35.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	13.183.631.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	1.228.791.000,00
1.2.05.02	Depósitos	1.228.776.000,00
1.2.05.02.01	Entidades Financieras	1.200.000.000,00
1.2.05.02.02	Redimientos PROUIS	28.776.000,00
1.2.05.05	Intereses por préstamos Internos	10.000,00
1.2.05.06	Rendimientos recursos de terceros	5.000,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	7.000.000.000,00
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	7.000.000.000,00
1.2.07.01.01	Banca comercial	7.000.000.000,00
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	80.200.000,00
1.2.09.01	De entidades del nivel territorial	25.000.000,00
1.2.09.02	De otras entidades de gobierno	50.000.000,00
1.2.09.03	De personas naturales	5.000.000,00
1.2.09.04	De otras empresas	100.000,00
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	100.000,00
1.2.10	Recursos del balance	4.874.640.000,00
1.2.10.01	SMMLV (Vigencia 2023)	3.018.640.000,00
1.2.10.02	SMMLV - Vigencia 2023	1.856.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	186.814.195.980,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	66 de 213

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA
PAZ BARRANCABERMEJA**

1	INGRESOS	43.471.999.197,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	43.381.101.197,00
1.1.02	Ingresos no Tributarios	43.381.101.197,00
1.1.02.05	Venta de bienes y Servicios	21.371.190.957,00
1.1.02.05.001	Ventas en establecimiento de Mercado	21.371.190.957,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la Comunidad, sociales y personales	21.371.190.957,00
1.1.02.05.001.09.01	Servicio educativos	14.776.461.039,00
1.1.02.05.001.09.01.001	Servicios para la Comunidad	14.776.461.039,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01	Nivel pregrado	13.805.683.039,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01.001	Inscripciones 2024	105.583.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01.002	Derechos de grado 2024	367.846.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01.003	Matriculas 2024	11.692.171.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01.004	Certificaciones, constancias academicas y derechos complementarios 2024	1.640.083.039,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02	Nivel posgrado	413.652.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.001	Inscripciones 2024	21.158.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.002	Derechos de grado 2024	36.070.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.003	Matriculas 2024	334.685.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.004	Certificaciones, constancias academicas y derechos complementarios 2024	21.739.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.005	Ejecución de los procesos en cursos de la vigencia	-
1.1.02.05.001.09.01.001.03	Otros Servicios Educativos	557.126.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.03.03	Ingresos por descuento del 10% de Sufragantes ley 2019/2020	557.126.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Venta De Productos	69.432.000,00
1.1.02.05.001.09.03	Fortalecimiento Institucional, investigacion, dotacion y proyeccion social	6.525.297.918,00
1.1.02.05.001.09.04	Ejecución De Procesos En Cursos Fortalecimiento Institucional	-
1.1.02.06	TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES	22.009.910.240,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	5.961.692.000,00
1.1.02.06.006.001	Transferencia del Gobierno Nacional	5.430.045.000,00
1.1.02.06.006.001.01	Ministerio de Educacion Nacional	5.430.045.000,00
1.1.02.06.006.002	Devolucion Iva Instituciones de Educacion Superior	531.647.000,00
1.1.02.06.006.003	Ejecución de los procesos en cursos de la vigencia	-

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	67 de 213

1.1.02.06.006.06	OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	16.048.218.240,00
1.1.02.06.006.06.01	AYUDAS FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO	11.379.600.000,00
1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencia Departamental Ordenanza 040/2012 (80%)	9.103.680.000,00
1.1.02.06.006.06.01.02	Transferencia Departamental Ordenanza 040/2012 (20%)	2.275.920.000,00
1.1.02.06.006.06.01.03	Transferencia Departamental Recursos del Balance ordenanza 040/2012	-
1.1.02.06.006.06.01.04	EJECUCION DE PROCESOS EN CURSOS AYUDAS DEL DEPARTAMENTO ORDENANZA 040/2012	-
1.1.02.06.006.06.02	ESTAMPILLA PROUIS (10%)	4.668.618.240,00
1.1.02.06.006.06.02.01	Estampilla PRO UIS (10%)	4.668.618.240,00
1.1.02.06.006.06.02.02	Estampilla PRO UIS RECURSOS BCE DPTO SANTANDER (10%)	-
1.1.02.06.006.06.02.03	EJECUCION PROCESOS EN CURSO ESTAMPILLA PROUIS.	-
1.2	RECURSO DE CAPITAL	90.898.000,00
1.2.05	RENDIMIENTO FINANCIEROS	90.898.000,00
1.2.05.02	DEPOSITOS	90.898.000,00
1.2.05.02.001	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	90.898.000,00
1.2.05.02.001.01	Rendimientos provenientes de recursos de libre destinacion (Rentas propias)	51.635.000,00
1.2.05.02.001.02	Rendimientos Financieros Estampilla PRO-UIS	-
1.2.05.02.001.03	Rendimientos financieros Estampillas Prouis Asignados por el Dpto	19.184.000,00
1.2.05.02.001.04	Rendimientos Financieros (Transferencia Nacional Sector Educacion)	20.079.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA	43.471.999.197,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	68 de 213

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DE SANTANDER
"IDESAN"**

1	Ingresos	9.021.403.106,00
1.1	Ingresos Corrientes	9.021.403.106,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	9.021.403.106,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	9.021.403.106,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	9.021.403.106,00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	9.021.403.106,00
1.1.02.05.001.07.01	Venta de Servicios Financieros	8.121.403.106,00
1.1.02.05.001.07.02	Otros Ingresos	900.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"	9.021.403.106,00

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	69 de 213

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
RECREACION Y DEPORTE**

1	INGRESOS	22.294.009.995,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	21.794.009.995,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.794.009.995,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	484.568.916,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	484.568.916,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	484.568.916,00
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	484.568.916,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	21.309.441.079,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	21.309.441.079,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	19.309.441.079,00
1.1.02.06.006.06.01	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2.780.378.617,00
1.1.02.06.006.06.02	Participación del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	2.243.412.745,00
1.1.02.06.006.06.03	Transferencia Ordenanza 003 de 2018	7.099.961.717,00
1.1.02.06.006.06.04	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020	7.185.688.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	500.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	500.000.000,00
1.2.05.02	Depósitos	500.000.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Recursos Propios	100.000.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Recursos Tasa prodeporte	250.000.000,00
1.2.05.02.03	Rendimientos Recursos Ordenanza 003-2018	150.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	22.294.009.995,00
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES	219.240.614.678,00

NOTA : DEL TOTAL DEL LOS INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNIPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UIS POR VALOR DE \$11.719.505.600,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNIPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTADER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$30.641.488.000,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$42.360.993.600,00

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

2.283.391.786.452,61

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	70 de 213

**ANEXO No 3
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL**

CODIGO CCPET	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR VIGENCIA 2024
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GASTOS	
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	39.564.780.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.200.000.000,00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	119.126.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	-
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.693.590.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	1.151.915.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	3.679.317.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.766.072.000,00
2.1.1.01.01.001.09	Prima tecnica salarial	46.023.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	664.380.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Publico	3.590.682.900,00
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Privado	1.538.864.100,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	3.633.429.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias	
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias reactivas empleados	2.000.000.000,00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	4.041.292.000,00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	484.955.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	1.915.145.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	730.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.436.358.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	239.393.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	239.393.000,00

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	71 de 213

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	478.786.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	-
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.500.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	218.751.000,00
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	80.000.000,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	72.012.252.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.1.2.01.01	Activos fijos	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.01.06.01	Máquinas de aire acondicionado	
2.1.2.01.01.003.01.06.02	máquinas para usos generales n.c.p.	1.169.536.160,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	220.480.000,00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	72 de 213

2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	340.641.600,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	361.080.096,00
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera del tipo usado en la cocina	
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	
2.1.2.01.01.005.02	Programas de informática y bases de datos	
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	220.480.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
2.1.2.02.01.002	Dotación (Prendas de vestir y calzado)	
2.1.2.02.01.002.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.003	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	
2.1.2.02.01.003.002	Impresiones	
2.1.2.02.01.003.002.01		340.641.600,00
2.1.2.02.01.003.002.02	Papelería	412.176.336,00
2.1.2.02.01.003.002.03	Impresos y publicaciones	2.105.165.088,00
2.1.2.02.01.003.003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
2.1.2.02.01.003.003.01	Combustible	1.703.208.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	
2.1.2.02.02.005.01	sedes mantenidas	330.720.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.1.2.02.02.006.003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO  712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	73 de 213

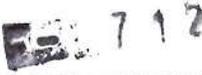
2.1.2.02.02.006.006	Servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario.	
2.1.2.02.02.006.006.01	Servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario	954.000.000,00
2.1.2.02.02.006.008	Servicios postales y de mensajeria	
2.1.2.02.02.006.009	Servicios de distribucion de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	
2.1.2.02.02.006.009.01	Energía eléctrica	1.696.000.000,00
2.1.2.02.02.006.009.02	Telefonia movil	292.384.040,00
2.1.2.02.02.006.009.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	467.814.464,00
2.1.2.02.02.006.009.04	Gas combustible	6.614.400,00
2.1.2.02.02.006.009.05	Servicio Telefonico	1.344.966.584,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
2.1.2.02.02.007.001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
2.1.2.02.02.007.001.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
2.1.2.02.02.007.001.01.09	Servicios financieros (excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones)	
2.1.2.02.02.007.001.01.09.01	Gastos financieros	584.768.080,00
2.1.2.02.02.007.001.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusion de serviciosde reaseguro) excepto los servicios de seguros sociales	
2.1.2.02.02.007.001.03.01	Bienes muebles	523.016.570,75
2.1.2.02.02.007.001.03.02	Del Gobernador	1.824.476,41
2.1.2.02.02.007.001.03.03	De Vida	1.581.212.888,32
2.1.2.02.02.007.001.03.04	Otros seguros	3.040.794.016,00
2.1.2.02.02.007.002	Servicios inmobiliarios	
2.1.2.02.02.007.002.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	
2.1.2.02.02.007.002.01.01	Arrendamientos	1.286.489.776,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.002	servicios juridicos y contables	220.480.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	74 de 213

2.1.2.02.02.008.003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
2.1.2.02.02.008.003.01	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	757.136.296,97
2.1.2.02.02.008.004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
2.1.2.02.02.008.004.01	Internet	1.169.536.160,00
2.1.2.02.02.008.004.02	Comunicaciones y Transporte	3.508.608.480,00
2.1.2.02.02.008.005	Servicios de soporte	
2.1.2.02.02.008.005.01	limpieza	3.236.360.076,00
2.1.2.02.02.008.005.02	vigilancia y seguridad,	7.150.868.580,00
2.1.2.02.02.008.005.03	Auxiliares Administrativos	
2.1.2.02.02.008.007	Servios de mantenimiento, reparacion e instalacion (Excepto servicios de contruccion)	2.748.409.976,00
2.1.2.02.02.008.008	Servicio de Fotocopias	106.000.000,00
2.1.2.02.02.008.009	Servicio de Alquiler de Equipos de Oficina y Periféricos	275.600.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.1.2.02.02.009.002	Servicios de educacion	
2.1.2.02.02.009.002.01	Capacitacion	601.800.160,00
2.1.2.02.02.009.006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
2.1.2.02.02.009.006.01	Bienestar social	2.407.200.640,00
2.1.2.02.02.009.007	Otros Servicios	
2.1.2.02.02.009.007.01	Estiulos (incentivos	621.057.765,12
2.1.2.02.02.009.007.02	Eventos	3.508.608.480,00
2.1.2.02.02.009.979	Otros Servicios diversos n.c.p	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.590.000.000,00
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	247.356.897,84
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	47.133.037.687,41
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	
2.1.3.05	A entidades del gobierno	
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	75 de 213

2.1.3.05.09.015

A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86

2.1.3.05.09.015.01	Universidad Industrial de Santander	43.948.146.000,00
2.1.3.05.09.015.02	Instituto Universitario de la Paz	4.687.802.240,00
2.1.3.05.09.015.03	Unidades Tecnológicas de Santander	7.031.703.360,00

2.1.3.05.09.053

A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales

2.1.3.05.09.053.01	Acreencias por seguridad social de hospitales liquidados	
2.1.3.05.09.053.02	Hospital Universitario de Santander	30.145.018.200,00

2.1.3.05.09.099

A otras Instituciones

2.1.3.05.09.099.01	TRANSFERENCIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION (DIFERENCIA SALARIAL 2014-2024)	5.234.232.506,66
2.1.3.05.09.099.02	CESANTIAS FED	1.635.000.000,00
2.1.3.05.09.099.03	Comision Nacional del servicio Civil	100.000.000,00
2.1.3.05.09.099.04	Apoyo Sindical	190.320.104,00

2.1.3.07

Prestaciones para cubrir riesgos sociales

2.1.3.07.02

Prestaciones sociales relacionadas con el empleo

2.1.3.07.02.001

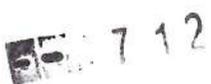
Mesadas pensionales (de pensiones)

2.1.3.07.02.001.02

Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

2.1.3.07.02.001.02.01	Administracion Central	58.095.618.386,39
2.1.3.07.02.001.02.02	Empresa Licorera de Santander E.L.S.	3.449.196.000,00
2.1.3.07.02.001.02.03	Nomina Pensionados Hospitales Liquidados Conv. 266/04	13.625.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.04	Reserva Pensional Jubilados Convenio Concurrencia 326/99	15.597.355.110,27
2.1.3.07.02.001.02.05	Reserva Actuarial Pasivo Pensional	817.325.600,00
2.1.3.07.02.001.02.06	Auxilio Funerario Pensiones Departamento	50.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.07	Auxilio Funerario Convenio 326/1999	50.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.08	Valoraciones y Exámenes Medicos - Departamento	10.900.000,00
2.1.3.07.02.001.02.09	Bienestar Social	30.607.200,00
2.1.3.07.02.001.02.10	Comisiones Fiduciarias Patrimonio Autonomo	672.137.600,00
2.1.3.07.02.001.02.11	Indemnizaciones Sustitutivas	609.387.000,00
2.1.3.07.02.001.02.12	Devolucion de Aporte COLPENSIONES	371.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.13	Pensiones (hospitales liquidados)	-
2.1.3.07.02.001.02.14	Pasivos Pensiones UIS	2.415.330.109,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	76 de 213

2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.S.F	5.978.181.274,39
2.1.3.07.02.002.02.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) S.S.F	27.250.000.000,00
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.003.02.01	Bonos Pensionales - Cuota Parte de Bonos Pensionales A y B sin situacion de Fondos	49.050.000.000,00
2.1.3.07.02.003.02.02	Bonos Pensionales - Cuota Parte de Bonos Pensionales C y E sin situacion de Fondos	1.177.200.000,00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	140.345.000,00
2.1.3.11.02	Sistema general de pensiones	
2.1.3.11.01.001	Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	
2.1.3.11.01.001.02	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	8.403.460.664,30
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	-
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	-
2.1.3.13.01.001	Sentencias	4.000.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	2.000.000.000,00
2.1.3.14	Aportes al FONPET	
2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	15.400.435.600,00
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	36.517.379.366,70
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	1.229.621.813,67
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.912.703.135,39
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.1.4.02	Entidades del gobierno general	
2.1.4.02.04	A Entidades del gobierno general	
2.1.4.02.04.01	Fondo de Rentas	1.053.025.133,07
2.1.4.02.04.02	Fondo de Valorización	52.372.000,00
2.1.4.02.04.03	Fondo Departamental Gestion del Riesgo	841.845.368,00
2.1.4.02.04.04	Tasa Pro Deporte y Recreacion	5.985.688.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	77 de 213

2.1.4.02.04.05	Vehículos automotores 20% Municipios (Sin Situación de Fondos)	21.613.384.750,00
2.1.4.02.04.06	5% Sobretasa a la Gasolina Sin Situación de Fondos	2.171.021.842,11
2.1.4.02.04.08	Fondo de Vivienda	-
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
2.1.8.01	Impuestos	
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	2.120.000.000,00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	200.000.000,00
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	200.000.000,00
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	200.000.000,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	200.000.000,00
2.1.8.05.01.005	Multas, sanciones y gastos administrativos	200.000.000,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.837.337.093,18
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	493.895.329.915,98

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	78 de 213

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
2.2.2	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	
2.2.2.01	Principal	
2.2.2.01.02	Prestamos	
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	28.576.416.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	2.500.000.000,00
2.2.2.02	Intereses	
2.2.2.02.02	Prestamos	
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	56.415.112.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	2.759.758.457,00
2.2.2.05	Bonos pensionales	-
2.2.2.05.01	Tipo A	1.000.000.000,00
2.2.2.05.02	Tipo B	1.000.000.000,00
2.2.2.05.03	Tipo C	800.000.000,00
2.2.2.05.04	Tipo T	29.599.120,00
2.2.2.05.04	Tipo T	100.000.000,00
2.2.2.05.05	Tipo E	129.599.120,00
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	93.310.484.697,00

14 DIC 2023



DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	79 de 213

CODIGO CCPET	BPIN	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR VIGENCIA 2024
2.3		PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	-
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	-
2.3.2.01.01		Activos fijos	-
2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	-
2.3.2.01.01.001.02		Edificaciones distintas a viviendas	-
2.3.2.01.01.001.02.03		Edificios comerciales	-
2.3.2.01.01.001.02.03.24		Transporte	-
2.3.2.01.01.001.02.03.24.2403		Infraestructura y servicios de transporte aéreo	-
2.3.2.01.01.001.02.03.24.2403.2403002		Aeropuertos mejorados	-
2.3.2.01.01.001.02.07		Edificios educativos	-
2.3.2.01.01.001.02.07.22		EDUCACIÓN	-
2.3.2.01.01.001.02.07.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	-
2.3.2.01.01.001.02.14		Otros edificios no residenciales	-
2.3.2.01.01.001.02.14.12		JUSTICIA Y DEL DERECHO	-
2.3.2.01.01.001.02.14.12.1206		Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	-
2.3.2.01.01.001.02.14.12.1206.1206008		Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada (1206008)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45		Gobierno territorial	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	80 de 213

2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501.4501040		Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida (4501040)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501.4501041		infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia dotada (4501041)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501.4501042		Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada (4501042)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503002		Servicio de educación informal (4502002)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503004		Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028		Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública (4503028)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503032		Servicio de información actualizado (4503032)	-
2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras	-
2.3.2.01.01.001.03.02		Autopistas, carreteras, calles	-
2.3.2.01.01.001.03.02.24		Transporte	-
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402		Infraestructura red vial regional (2402)	-
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006		Vía secundaria mejorada	-
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006.13	2022004680179	Construcción del Anillo Vial Externo Metropolitano en el Departamento de Santander	27.310.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006.13	2022004680179	Construcción del Anillo Vial Externo Metropolitano en el Departamento de Santander	16.013.757.543,00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006.13	2022004680179	Construcción del Anillo Vial Externo Metropolitano en el Departamento de Santander	5.000.242.458,00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402041		Vía terciaria mejorada (2402041)	-

14 DIC 2023

	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	81 de 213

2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402041.01	2021004680423	Mejoramiento De Las Vías Rurales En Los Municipios De Rionegro, Lebrija, San Vicente, El Carmen, Cimitarra, Vélez, Guepsa Y San Andrés, Mediante La Construcción De Placa Huellas En El Departamento De Santander	7.765.991.375,08
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402041.01	2021004680423	Mejoramiento De Las Vías Rurales En Los Municipios De Rionegro, Lebrija, San Vicente, El Carmen, Cimitarra, Vélez, Guepsa Y San Andrés, Mediante La Construcción De Placa Huellas En El Departamento De Santander	656.688.386,51
2.3.2.01.01.001.03.05		Puentes	-
2.3.2.01.01.001.03.05.24		Transporte	-
2.3.2.01.01.001.03.05.24.2402		Infraestructura red vial regional	-
2.3.2.01.01.001.03.05.24.2402.2402044		Puente construido en vía terciaria	-
2.3.2.01.01.001.03.05.24.2407		Infraestructura y Servicios de logística de Transporte (2407)	-
2.3.2.01.01.001.03.06		Carreteras elevadas	-
2.3.2.01.01.001.03.06.24		Transporte	-
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2401		Infraestructura red vial primaria	-
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2401.2401008		Vía primaria mejorada	-
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2401.2401008.03	2022004680068	Construcción Mejoramiento Y Mantenimiento De La Carretera San Gil – Onzaga – Santa Rosita. Transversal San Gil – Mogotes – La Rosita - . Santander, Boyaca – Corredor San Gil – Mogotes – San Joaquín – Onzaga	15.000.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2407		Infraestructura y Servicios de logística de Transporte (2407)	-
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2407.2407001		Corredores logísticos operando	-
2.3.2.01.01.001.03.08		Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	-
2.3.2.01.01.001.03.08.40		Vivienda, ciudad y territorio	-

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO  7 1 2	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	82 de 213

2.3.2.01.01.001.03.08.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	-
2.3.2.01.01.001.03.08.40.4003.4003015	Acueductos construidos	-
2.3.2.01.01.001.03.08.40.4003.4003018	Alcantarillados construidos	-
2.3.2.01.01.001.03.08.40.4003.4003018.0 1	2023004680116 Construcción Redes De Alcantarillado Sanitario Y Pluvial, Barrio El Cristal, Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander	2.343.900.147,00
2.3.2.01.01.001.03.13	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	-
2.3.2.01.01.001.03.13.21	Minas y energía	-
2.3.2.01.01.001.03.13.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)	-
2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	-
2.3.2.01.01.001.03.15.21	Minas y energía	-
2.3.2.01.01.001.03.15.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)	-
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	-
2.3.2.01.01.001.03.16.40	Vivienda, ciudad y territorio	-
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	-
2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre	-
2.3.2.01.01.001.03.18.40	Vivienda, ciudad y territorio	-

1 4 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	83 de 213

2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002

Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

-

2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002.4002019

Espacio publico construido

-

2.3.2.01.01.001.03.18.43

DEPORTE Y RECREACIÓN

-

2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

-

2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301015

Canchas multifuncionales construidas y dotadas

-

2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301018

Canchas multifuncionales mejoradas

-

2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301018.0
6

2023004680097

Mejoramiento De La Cancha De Futbol La Marte Municipio De Bucaramanga Departamento De Santander

1.902.641.200,00

2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301018.0
6

2023004680097

Mejoramiento De La Cancha De Futbol La Marte Municipio De Bucaramanga Departamento De Santander

97.358.800,00

2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301018.0
7

2023004680064

Ampliación Y Adecuación Del Coliseo Cubierto Del Municipio De Enciso Santander

992.820.849,00

2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301018.0
8

2023004680150

Mantenimiento De Escenarios Deportivos En El Departamento De Santander

4.956.549.151,00

2.3.2.01.01.001.03.19

Otras obras de ingeniería civil

-

2.3.2.01.01.001.03.19.21

Minas y energía

-

2.3.2.01.01.001.03.19.21.2102

Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

-

2.3.2.01.01.001.03.19.45

Gobierno territorial

-

2.3.2.01.01.001.03.19.45.4503

Gestión del riesgo de desastres y emergencias(4503)

-

2.3.2.01.01.001.03.19.45.4503.4503004

Servicio de atención a emergencias y desastres

-

2.3.2.01.01.003

Maquinaria y equipo

-

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	84 de 213

2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	-
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	-
2.3.2.01.01.003.03.02.22	Educación	-
2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	-
2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201.2201047	Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa (2201047)	-
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	-
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	-
2.3.2.01.01.003.04.02.21	MINAS Y ENERGÍA	-
2.3.2.01.01.003.04.02.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	-
2.3.2.01.01.003.04.02.21.2102.2102020	Redes del sistema de transmisión regional ampliada (2102020)	-
2.3.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	-
2.3.2.01.01.003.04.05.24	Transporte	-
2.3.2.01.01.003.04.05.24.2407	Infraestructura y servicios de logística de transporte (2407)	-
2.3.2.01.01.003.22	EDUCACION	-
2.3.2.01.01.003.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	-

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO <i>E- 712</i>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	85 de 213

2.3.2.01.01.003.45	Gobierno territorial	-
2.3.2.01.01.003.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	-
2.3.2.01.01.003.45.4599.4599017	Servicio de gestión documental (4599017)	-
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	-
2.3.2.01.01.005.01	Recursos biológicos cultivados	-
2.3.2.01.01.005.01.01	Recursos animales que generan productos en forma repetida	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01	Animales de cría	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01.17.1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria (1707)	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01.17.1707 .1707050	Servicio de prevención y control de enfermedades (1707050)	-
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	-
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.45	GOBIERNO TERRITORIAL	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.45.4599.4599028	Sistemas de información actualizados (4599028)	-
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	-
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	-

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	86 de 213

2.3.2.02.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-
2.3.2.02.01.000.17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	-
2.3.2.02.01.000.17.1707		Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	-
2.3.2.02.01.000.17.1707.1707050		Servicio de prevención y control de enfermedades (1707050)	-
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
2.3.2.02.01.003.22		EDUCACION	-
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	-
2.3.2.02.01.003.22.2201		Infraestructura educativa dotada (2201069)	-
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201069.01	2021004680460	Suministro De Equipos, Mobiliario Y Menajería Para Las Instituciones Y/O Sedes Oficiales De Los 82 Municipios No Certificados De Santander.	1.258.950.000,00
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201069.01	2021004680460	Suministro De Equipos, Mobiliario Y Menajería Para Las Instituciones Y/O Sedes Oficiales De Los 82 Municipios No Certificados De Santander.	75.000.018,84
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-
2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	-
2.3.2.02.02.005.22		EDUCACION	-
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	-
2.3.2.02.02.005.22.2201		Infraestructura educativa construida	-

14 DIC 2023



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	87 de 213

712

2.3.2.02.02.005.22.2201.2201051.01	2023004680169	Construcción De La Sede Etno - Educativa Rural De Laurel En La Comunidad Indígena U'wa De Aguablanca, Municipio De Cerrito, Departamento De Santander	3.634.424.279,00
2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052		Infraestructura educativa mejorada (2201052)	-
2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.01	2023004680130	Mantenimiento Y Adecuación De La Escuela Rural El Libano Municipio De Lebrija	979.643.059,00
2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.02	2018004680046	Construcción Ampliación Y Mejoramiento De La Infraestructura Educativa De Las Instituciones Oficiales Viabilizadas Para La Estrategia De Jornada Única Con El Departamento De Santander	3.237.943.862,00
2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.02	2018004680046	Construcción Ampliación Y Mejoramiento De La Infraestructura Educativa De Las Instituciones Oficiales Viabilizadas Para La Estrategia De Jornada Única Con El Departamento De Santander	97.358.800,00
2.3.2.02.02.005.24		TRANSPORTE	-
2.3.2.02.02.005.24.2402		Infraestructura red vial regional (2402)	-
2.3.2.02.02.005.33		CULTURA	-
2.3.2.02.02.005.33.3301		Promosion y Acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	-
2.3.2.02.02.005.40		Vivienda Ciudad y Territorio	-
2.3.2.02.02.005.40.4003		Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	-
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003044		Unidades sanitarias con saneamiento basico construidas (4003044)	-
2.3.2.02.02.005.41		Inclusion Social y Recon cilaicion	-
2.3.2.02.02.005.41.4103		Inclusion Social y Productiva para la Poblacion en Situacion de	-
2.3.2.02.02.005.45		Vunaberabilidad	-
2.3.2.02.02.005.45.4501		GOBIERNO TERRITORIAL	-
		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-

14 DIC 2023₈₇



DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	88 de 213

2.3.2.02.02.005.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.005.45.4501.4501040	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida (4501040)	-
2.3.2.02.02.005.45.4501.4501042	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada (4501042)	-
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-
2.3.2.02.02.006.22	EDUCACION	-
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media (2201)	-
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-
2.3.2.02.02.008.12	Justicia y del derecho	-
2.3.2.02.02.008.12.1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	-
2.3.2.02.02.008.12.1206.1206008	Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada	-
2.3.2.02.02.008.12.1206.1206008.01	2023004680161 Apoyo Para El Fortalecimiento Y La Dotación De Cárceles Y/O Centros Penitenciarios Y Carcelarios Para La Garantía De Los Ddhh De Las Personas Privadas De La Libertad En El Departamento De Santander	1.200.564.800,00

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	89 de 213

2.3.2.02.02.008.12.1207

Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano (1207)

2.3.2.02.02.008.12.1207.1207011

Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal (1207011)

2.3.2.02.02.008.12.1207.1207012

Servicio de asistencia técnica para la coordinación de la política criminal (1207012)

2.3.2.02.02.008.17

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2.3.2.02.02.008.17.1702

Inclusión productiva de pequeños productores rurales

2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007

Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)

2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007.07

2023004680009

Apoyo Para El Mejoramiento De Las Garantías Y Autonomía De La Seguridad Alimentaria De Familias Tabacaleras Del Departamento De Santander

931.840.000,00

2.3.2.02.02.008.17.1703

Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales

2.3.2.02.02.008.17.1703.1703013

Servicio de apoyo a la implementación de mecanismos y herramientas para el conocimiento, reducción y manejo de riesgos agropecuarios

2.3.2.02.02.008.17.1706

Aprovechamiento de mercados externos (1706)

2.3.2.02.02.008.17.1708

Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria (1708)

2.3.2.02.02.008.17.1708.1708018

Especies animales y vegetales mejoradas (1708018)

2.3.2.02.02.008.17.1708.1708051

Servicio de información actualizado (1708051)

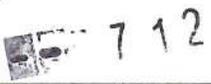
2.3.2.02.02.008.17.1709

Infraestructura productiva y comercialización (1709)

2.3.2.02.02.008.17.1709.1709065

Plantas de beneficio animal adecuadas (1709065)

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	90 de 213

2.3.2.02.02.008.19		Salud y protección social	-
2.3.2.02.02.008.19.1905		Salud pública (1905)	-
2.3.2.02.02.008.21		MINAS Y ENERGIA	-
2.3.2.02.02.008.21.2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	-
		Central de generación fotovoltaica construida (2102038)	-
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102038.01	2022004680153	Implementación De Soluciones Energéticas Sostenibles Mediante Energía Solar Fotovoltaica, Para Viviendas Rurales En Zonas No Interconectadas (Zni) Del Departamento De Santander	16.786.000.000,00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102038.01	2022004680153	Implementación De Soluciones Energéticas Sostenibles Mediante Energía Solar Fotovoltaica, Para Viviendas Rurales En Zonas No Interconectadas (Zni) Del Departamento De Santander	197.595.200,00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045		Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas (2102045)	-
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045.21	2017004680477	Construcción De Una Línea Doble Circuito, Termo Barranca, Puerto Wilches 115/34.5 Kv, Una Subestación En Puerto Wilches 115/34.5 Kv Y Ampliación De La Subestación Termo Barranca Puerto Wilches	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008.23		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	-
2.3.2.02.02.008.23.2301		Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional (2301)	-
2.3.2.02.02.008.23.2301.2301075		Servicio de Información implementado (2301075)	-
2.3.2.02.02.008.24		Transporte	-
2.3.2.02.02.008.24.2402		Infraestructura red vial regional (2402)	-

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712		CÓDIGO	AP-JC-RG-70
			VERSIÓN	3
			FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
			PÁGINA	91 de 213

2.3.2.02.02.008.24.2402.2402006		Vía secundaria mejorada	-
		Mejoramiento Y Rehabilitación De Las Vías Secundarias Del Departamento De Santander	
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402006.01	2021004680094		131.890.000,00
		Construcción Mejoramiento Y Mantenimiento De Infraestructura Para Conectar Territorios, Gobiernos Y Población. Nacionales – Corredor – Barichara - Zapatoca	
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402006.20	2022004680069		13.742.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2409		Seguridad de transporte (2409)	-
2.3.2.02.02.008.32		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	-
		Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201)	-
2.3.2.02.02.008.32.3201			
		Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes (3201003)	
2.3.2.02.02.008.32.3201.3201003			
		Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos pos consumo	
2.3.2.02.02.008.32.3201.3201009			
2.3.2.02.02.008.32.3202		Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)	-
		Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)	
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202005			
		Servicio de protección de ecosistemas (3202012)	
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012			
		Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202043			
		Protección De Zonas Estratégicas De Las Cuencas Abastecedoras Del Acueducto De Barrancabermeja En La Jurisdicción De La Corporación Autónoma Regional De Santander –Cas, Santander.	
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202043.02	2023004680144		108.452.643,97
		Protección De Zonas Estratégicas De Las Cuencas Abastecedoras Del Acueducto De Barrancabermeja En La Jurisdicción De La Corporación Autónoma Regional De Santander –Cas, Santander.	
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202043.02	2023004680144		3.763.616.900,74

14 DIC 2023

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	92 de 213

2.3.2.02.02.008.32.3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	-
	Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático (3206003)	-
2.3.2.02.02.008.32.3206.3206003		-
2.3.2.02.02.008.33	Cultura	-
	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	-
2.3.2.02.02.008.33.3301		-
	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)	-
2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053		-
2.3.2.02.02.008.35	Comercio, industria y turismo	-
	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)	-
2.3.2.02.02.008.35.3502		-
	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (3502009)	-
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502009		-
	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización (350210).	-
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502010		-
	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)	-
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502017		-
	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)	-
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502022		-
	Servicios de apoyo financiero para la gestión del uso eficiente de los recursos y aumento de la productividad (3502096)	-
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502096		-
2.3.2.02.02.008.36	Trabajo	-
	Generación y formalización del empleo (3602)	-
2.3.2.02.02.008.36.3602		-
	Servicio de colocación laboral (3602004)	-
2.3.2.02.02.008.36.3602.3602004		-
	Servicio de promoción para el emprendimiento (3602034)	-
2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034		-

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 7 1 2	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	93 de 213

2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034.01	2022004680052	Apoyo logístico para el fortalecimiento de la oferta productiva y exportable a través de la estrategia Santander para el mundo en el departamento de Santander	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.36.3603		Formación para el trabajo (3603)	-
		fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo que facilite la inserción al mercado laboral en el departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.008.36.3603.3603002			-
2.3.2.02.02.008.39		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-
2.3.2.02.02.008.39.3902		Investigación con calidad e impacto	-
		Servicio de apoyo financiero para la generación de nuevo conocimiento	-
2.3.2.02.02.008.39.3902.3902001			-
2.3.2.02.02.008.39.3902.3902001.01	2023004680002	Fortalecimiento de las vocaciones en ciencia tecnología e innovación para las instituciones educativas de los municipios no certificados en el departamento de Santander	800.000.000,00
2.3.2.02.02.008.40		Vivienda Ciudad y Territorio	-
		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-
2.3.2.02.02.008.40.4003			-
		Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico	-
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008			-
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008.01	2017004680367	Implementación plan departamental de aguas departamento de Santander	10.469.644.808,00
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008.01	2017004680367	Implementación plan departamental de aguas departamento de Santander	12.631.887.607,00
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008.02	2022004680057	Optimización De Los Sistemas De Acueductos Y Alcantarillados En El Departamento De Santander	247.718.358,00
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008.02	2022004680057	Optimización De Los Sistemas De Acueductos Y Alcantarillados En El Departamento De Santander	194.717.600,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	94 de 213

2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008.02	2022004680057	Optimización De Los Sistemas De Acueductos Y Alcantarillados En El Departamento De Santander	91.124.000,00
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008.03	2023004680004	Formulación Del Plan Departamental De Aguas-PDA Para La Vigencia 2024-2034, Santander	480.516.288,00
2.3.2.02.02.008.41		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	-
2.3.2.02.02.008.41.4101		Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101018		Centros regionales o puntos de atención a víctimas dotados (4101018)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101025		Servicio de ayuda y atención humanitaria (4101025)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101025.01		Apoyo A Iniciativas De Proyectos Para Realizar Acciones Afirmativas En Mejorar La Calidad De Vida De Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento De Santander	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101027		Recursos entregados en asistencia funeraria (410102702)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101027.01		Apoyo A Iniciativas De Proyectos Para Realizar Acciones Afirmativas En Mejorar La Calidad De Vida De Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento De Santander	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101031		Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado (4101031)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101031.01		Apoyo A Iniciativas De Proyectos (Productivos Y/O Obras Y/O Estudios Y/O Mantenimientos) Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento De Santander	263.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101031.02		Apoyo A Iniciativas De Proyectos Para Realizar Acciones Afirmativas En Mejorar La Calidad De Vida De Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento De Santander	70.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038		Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas (4101038)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038.01		Apoyo A Iniciativas De Proyectos (Productivos Y/O Obras Y/O Estudios Y/O Mantenimientos) Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento De Santander	55.000.000,00

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	95 de 213

2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038.02		Apoyo A Iniciativas De Proyectos Para Realizar Acciones Afirmativas En Mejorar La Calidad De Vida De Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento De Santander	410.435.190,98
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101073		Servicio de apoyo para la generación de ingresos (4101073)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101073.01		Apoyo A Iniciativas De Proyectos (Productivos Y/O Obras Y/O Estudios Y/O Mantenimientos) Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Departamento De Santander	450.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4102		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes (4102)	-
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102028		Centro de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derecho dotados (.4102028)	-
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102028.01	2023004680165	Apoyo Para El Fortalecimiento De La Promoción, Respeto, Garantía Y Restablecimiento De Los Derechos Humanos A La Población Vinculada Al SRPA En El Departamento De Santander	1.200.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102039		Servicio de apoyo financiero para cofinanciación de proyectos territoriales de infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (4102039)	-
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102046		Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103		Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. (4103)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103052		Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103057		Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos (4103057)	-

14 DIC 2023 95

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	96 de 213

2.3.2.02.02.008.41.4103.4103058		Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos (4103058)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103063		Documentos de investigación (4103063)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	-
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104007		Centros de protección social para el adulto mayor dotados (4104007)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008		Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008.02	2023004680159	Distribución de la estampilla de adulto mayor a centros vida y centros de bienestar de los municipios del departamento de Santander	14.714.128.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008.02	2023004680159	Distribución de la estampilla de adulto mayor a centros vida y centros de bienestar de los municipios del departamento de Santander	155.870.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	-
2.3.2.02.02.008.43		Deporte y recreación	-
2.3.2.02.02.008.43.4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	-
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301015		Canchas multifuncionales construidas y dotadas (4301015)	-
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301032		Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)	-
2.3.2.02.02.008.45		Gobierno territorial	-
2.3.2.02.02.008.45.4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501001		Servicio de asistencia técnica (4501001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	97 de 213

2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029.01	2023004680168	Fortalecimiento A La Capacidad Operativa Institucional De Las Entidades Que Garantizan La Seguridad Y Convivencia En El Departamento De Santander.	9.078.828.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501040		Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501047		Servicio de inspección, vigilancia y control (4501047)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501050		Servicio de orientación a casos de violencia de género (4501050)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502		Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. (4502)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502016		Servicio de información implementado (4502016)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021.01	2023004680142	Apoyo para el acceso de las mujeres a medidas de atención en casa refugio en el Departamento de Santander	2.981.521.233,86
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033		Servicio de integración de la oferta pública	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033.01	2023004680134	Apoyo para el fortalecimiento de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género en la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander	1.032.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026		Documentos normativos (4502026)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026.01	2023004680157	Implementación De Una Estrategia De Reincorporación Integral A Los Fimantes Del Acuerdo De La Habana (Ex Integrantes Farc-Ep), Y Sus Familias Asentadas En El Departamento De Santander.	700.000.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	98 de 213

2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026.01	2023004680157	Implementación De Una Estrategia De Reincorporación Integral A Los Firmantes Del Acuerdo De La Habana (Ex Integrantes Farc-Ep), Y Sus Familias Asentadas En El Departamento De Santander.	427.141.075,40
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026.01	2023004680157	Implementación De Una Estrategia De Reincorporación Integral A Los Firmantes Del Acuerdo De La Habana (Ex Integrantes Farc-Ep), Y Sus Familias Asentadas En El Departamento De Santander.	12.308.526,66
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502029		Documentos metodológicos (4502029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502030		Documentos de investigación (4502030)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502032		Documentos de lineamientos técnicos(4502032)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033		Servicio de integración de la oferta pública (4502033)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033		Servicio de integración de la oferta pública (4502033)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502035		Documentos de planeación (4502035)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502035.01	2023004680160	"Apoyo Al Fortalecimiento De La Protección Integral De Defensores De Derechos Humanos, Líderes Sociales Y Niños, Niñas Y Adolescentes Ante El Riesgo Humanitario En El Departamento De Santander."	700.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038		Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038.01	2023004680160	"Apoyo Al Fortalecimiento De La Protección Integral De Defensores De Derechos Humanos, Líderes Sociales Y Niños, Niñas Y Adolescentes Ante El Riesgo Humanitario En El Departamento De Santander."	600.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022.01	2023004680136	Fortalecimiento de las acciones misionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.	456.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	-
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos (4503013)	-

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	99 de 213

2.3.2.02.02.008.45.4503.4503022		Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres (4503022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503026		Centros logísticos construidos y dotados	-
2.3.2.02.02.008.45.4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599001		Documentos de evaluación (4599001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002		Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599018		Documentos de lineamientos técnicos (4599018)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019		Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599021		Documentos normativos	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599021.01	2021004680290	Actualización de herramientas presupuestales tributarias y contables para el fortalecimiento fiscal y financiero del Departamento de Santander	406.388.830,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023.01	2021004680011	Fortalecimiento, Modernización, Mantenimiento Y Actualización Del Sistema Integrado De Gestión Documental En El Departamento De Santander	678.643.404,71
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599025		Servicios de información implementados (4599025)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599025.01	2023004680154	Implementación y fortalecimiento del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander.	410.585.855,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599025.02	2021004680061	Implementación De Un Sistema Para el control Integral De La Movilización De Productos Generadores Del Impuesto Al Consumo En El Departamento De Santander	3.593.611.170,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029		Servicio de integración de la oferta pública (4599029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-

DECRETO

7 12

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	100 de 213

2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029	Servicio de integración de la oferta pública (4599029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019	Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029	Servicio de integración de la oferta pública (4599029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599032	Documentos de política (4599032)	-
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-
2.3.2.02.02.009.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	-
2.3.2.02.02.009.12.1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos (1206)	-
2.3.2.02.02.009.12.1206.1206008	Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada (1206008)	-
2.3.2.02.02.009.12.1207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	-
2.3.2.02.02.009.12.1207.1207011	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal	-
2.3.2.02.02.009.22	Educación	-
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201005	Documentos de lineamientos técnicos	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.01	2023000050015 Suministro De Complementos Alimentarios A Estudiantes Beneficiarios Del Programa De Alimentación Escolar - PAE En Las Instituciones Educativas Oficiales De Los 82 Municipios No Certificadas De Santander	22.469.377.028,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.02	Programa De Alimentación Escolar PAE 2024-Plan De Desarrollo 2024-2027	3.275.964.517,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.02	Programa De Alimentación Escolar PAE 2024-Plan De Desarrollo 2024-2027	4.530.800.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.03	2022004680177 Fortalecimiento Institucional Con Destino A La secretaria De Educación Departamental Para Promover Acciones De Acceso Y Permanencia Escolar En El Departamento De Santander	712.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (2201029)	-

14 DIC 2023

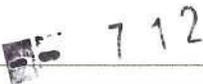
DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	101 de 213

2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01	2020004680010	Apoyo Para El Transporte Escolar De Estudiantes De Las Instituciones Educativas De Los Municipios No Certificados Del Departamento De Santander.	2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.02	2022004680177	Fortalecimiento Institucional Con Destino A La secretaria De Educación Departamental Para Promover Acciones De Acceso Y Permanencia Escolar En El Departamento De Santander	139.200.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201035		Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo.	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201047		Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201047.01	2021004680406	Fortalecimiento De La Estrategia Jornada Única En Los Establecimientos Educativos Oficiales Focalizados De Los Municipios No Certificados Del Departamento De Santander	400.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201048		Servicios de información en materia educativa	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049		Servicio de educación informal	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.01	2021004680342	Apoyo Al Desarrollo Del Foro Educativo Departamental, Orientado Al Fortalecimiento, Planificación E Implementación De La Estrategia Prespecialidad Con Alternancia En El Departamento De Santander	105.512.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201049.01	2021004680342	Apoyo Al Desarrollo Del Foro Educativo Departamental, Orientado Al Fortalecimiento, Planificación E Implementación De La Estrategia Prespecialidad Con Alternancia En El Departamento De Santander	197.687.649,16
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01	2021004680062	Fortalecimiento Del Servicio Educativo A Través Del Arrendamiento De Inmuebles En Los Municipios No Certificados Del Departamento De Santander	1.200.000.000,60
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02		Servicio educativo (2201071)	24.560.215.747,46
2.3.2.02.02.009.22.2202		Calidad y fomento de la educación superior (2202)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202006		Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior o terciaria (2202006)	-

14 DIC 2023 101

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	102 de 213

2.3.2.02.02.009.22.2202.2202006.01	2023004680146	Implementación de incentivos para el acceso y/o permanencia en la educación superior para las mujeres del Departamento de Santander.	2.766.896.967,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009		Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (2202009)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009.01	2021004680152	Fortalecimiento De La Educación Superior Generación Diamante Para La Vulnerabilidad En Los 82 Municipios No Certificados Del Departamento De Santander	371.439.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009.02	2021004680149	Fortalecimiento De La Educación Superior Generación Diamante Para La Ruralidad En Los 82 Municipios No Certificados Del Departamento De Santander	119.927.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009.03	2021004680151	Fortalecimiento De La Educación Superior Generación Diamante Para La Excelencia En El Departamento De Santander	508.634.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
2.3.2.02.02.009.33		Cultura	-
2.3.2.02.02.009.33.3301		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122		Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122.05	2023004680190	Implementación Y Traslado De Los Recursos Del Programa De Beneficios Económicos Periódicos Beps Para Creadores, Artistas Y Gestores Culturales Del Departamento De Santander	1.390.840.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122.05	2023004680190	Implementación Y Traslado De Los Recursos Del Programa De Beneficios Económicos Periódicos Beps Para Creadores, Artistas Y Gestores Culturales Del Departamento De Santander	38.967.500,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051		Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)	-

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO F- 712		CÓDIGO	AP-JC-RG-70
			VERSIÓN	3
			FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
			PÁGINA	103 de 213

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053		Servicio de promoción de actividades culturales	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07	2023004680184	Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas, Culturales De Santander	2.745.040.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07	2023004680184	Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas, Culturales De Santander	233.805.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.08	2023004680192	Apoyo Para La Realización Del Concurso "Luis Enrique Figueroa Rey" De Santander	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054		Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.01	2023004680191	Apoyar El Programa Departamental De Concertación Del Departamento De Santander	2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.02	2023004680186	Apoyo Al Programa Departamental De Convocatoria De Estimulos E Incentivos De Santander	2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301059		Servicio de asistenciatécnica en procesos de comunicación cultural (3301059)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301061		Servicio de asistencia técnica en el fortalecimiento de los consejeros de cultura	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301061.02	2023004680188	Apoyo Para La Restauración Y Re significación Para La Conservación De La Banda Sinfónica De Santander	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301065		Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301065.02	2021004680442	Adquisición De Material Tecnológico Y Mobiliario Para El Fortalecimiento De Las Bibliotecas Públicas Del Departamento De Santander.	1.390.840.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301065.02	2021004680442	Adquisición De Material Tecnológico Y Mobiliario Para El Fortalecimiento De Las Bibliotecas Públicas Del Departamento De Santander.	38.967.500,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074		Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085		Servicios bibliotecarios (3301085)	-

14 DIC 2023 103

	DECRETO 7 1 2	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	104 de 213

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301087		Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301087.02	2023004680189	Desarrollo De Programas De Formación Artística, Cultural Y/O Artesanal En Los Centros De Atención Especializada (Cae) Para El Sistema De Responsabilidad Penal De Adolescentes (Srpa) En El Departamento De Santander	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3302		Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	-
2.3.2.02.02.009.33.3302.3302049		Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial (3302049)	-
2.3.2.02.02.009.35		Comercio, industria y turismo	-
2.3.2.02.02.009.35.3502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07	2022004680101	Construcción De Una Infraestructura Náutica Y Turística Para El Departamento De Santander	8.035.307.455,23
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07	2022004680101	Construcción De Una Infraestructura Náutica Y Turística Para El Departamento De Santander	556.842.501,77
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07	2022004680101	Construcción De Una Infraestructura Náutica Y Turística Para El Departamento De Santander	34.759.257.096,77
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07	2022004680101	Construcción De Una Infraestructura Náutica Y Turística Para El Departamento De Santander	2.408.742.903,23
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502010		Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502012		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039		Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	-

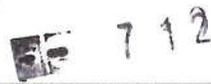
14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	105 de 213

2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045		Servicio de educación informal en asuntos turísticos	-
2.3.2.02.02.009.36		Trabajo	-
2.3.2.02.02.009.36.3602		Generación y formalización del empleo	-
2.3.2.02.02.009.36.3602.3602034		Servicio de promoción para el emprendimiento	-
2.3.2.02.02.009.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-
2.3.2.02.02.009.40.4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	-
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001031		Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda (4001031)	-
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001031.01	2021004680043	"Subsidio Complementario Para Construcción Y/O Adquisición De Vivienda Urbana Nueva O Usada Para La Población Desplazada Y/O Víctima Del Conflicto Armado Del Departamento De Santander"	295.800.000,00
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001031.02	2021004680167	"Subsidio Complementario Para El Mejoramiento De Vivienda Urbana Del Departamento De Santander"	204.200.000,00
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001044		Vivienda de Interés Social mejoradas (4001044)	-
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001044.01	2021004680064	Subsidio Complementario Para El Mejoramiento De Vivienda Rural Del Departamento De Santander	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41		Inclusión social y reconciliación	-
2.3.2.02.02.009.41.4101		Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	-
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101025		Servicio de ayuda y atención humanitaria	-
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101027		Servicio de asistencia funeraria	-
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101031		Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	-
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101038		Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	-
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073		Servicio de apoyo para la generación de ingresos	-
2.3.2.02.02.009.41.4102		Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias (4102)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	106 de 213

2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046		Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	-
2.3.2.02.02.009.41.4103		Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	-
2.3.2.02.02.009.41.4103.4103052		Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	-
2.3.2.02.02.009.41.4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	-
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008		Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	-
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	-
2.3.2.02.02.009.43		Deporte y recreación	-
2.3.2.02.02.009.43.4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)	-
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004		Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (4301004)	-
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004.02	2023004680127	Mantenimiento Y Mejoramiento De Los Escenarios De La Unidad Deportiva Alfonso López De Bucaramanga Santander	421.400.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007		Servicio de Escuelas Deportivas	-
2.3.2.02.02.009.43.4302		Formación y preparación de deportistas (4302)	-
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001		Servicio de preparación deportiva (4302001)	-
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001.02	2023004680126	Apoyo A Los Entrenadores Y Deportistas En Su Preparación Para La Participación En Los Juegos Nacionales Y Paranales En Representación De Santander	2.739.600.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002		Servicio de apoyo financiero a atletas (4302002)	-

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	107 de 213

2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento (4302004)	-
2.3.2.02.02.009.45	GOBIERNO TERRITORIAL	-
2.3.2.02.02.009.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	-
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501050	Servicio de orientación a casos de violencia de género	-
2.3.2.02.02.009.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. (4502)	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502021	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502026	Documentos normativos (4502026)	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502032	Documentos de lineamientos técnicos	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502034	Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502035	Documentos de planeación (4502035)	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	-
2.3.2.02.02.009.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	-
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019	Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019.03	2023004680153 Fortalecimiento a la formulación del Plan de desarrollo 2024 – 2027 en el Departamento de Santander.	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031	Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.01	2021004680173 Apoyo Al Fortalecimiento De Esquemas Asociativos De Entidades Territoriales Del Departamento De Santander-RAP	912.330.000,00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599032	Documentos de política	-
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	108 de 213

E- 712

2.3.3.05		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	-
2.3.3.05.09		A otras entidades del Gobierno General	-
2.3.3.05.09.052		Recursos para transferir a instituciones de educación superior públicas - Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016	-
2.3.3.05.09.052.22		EDUCACIÓN	-
2.3.3.05.09.052.22.2202		Calidad y fomento de la educación superior	-
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior	-
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.01	2021004680316	Fortalecimiento De Los Procesos Misionales De La Institución Unidades Tecnológicas Del Departamento De Santander	2.023.040.000,00
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.02	2022004680145	Fortalecimiento Del Servicio Educativo Para El Mejoramiento De La Calidad En Los Programas Académicos De Las Unidades Tecnológicas De Santander	6.069.120.000,00
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.03		Adquisición De Equipos Tecnológicos Para Las Unidades Tecnológicas De Santander. Apoyo Al Fortalecimiento De La Educación Superior Para El Desarrollo De Las	2.023.040.000,00
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.04	2021004680229	Actividades Académicas Del Instituto Universitario De La Paz - Unipaz Barrancabermeja-Santander	9.103.680.000,00
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.05	2021004680415	Mejoramiento De La Permanencia Cobertura Y Calidad Del Proceso Misional De La Formación Del Instituto Universitario De La Paz "Unipaz" Barrancabermeja, Santander	2.275.920.000,00
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.06	2021004680435	Apoyo A La Educación Superior En Las Sedes Regionales De La Universidad Industrial De Santander, Socorro, Málaga, Barrancabermeja Y Barbosa.	6.322.000.000,00
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.07	2021004680414	Mejoramiento De La Infraestructura Física De La Facultad De Salud De La Universidad Industrial De Santander	12.644.000.000,00
2.3.3.05.09.052.22.2202.2202030.08		Construcción Del Nuevo Campus Universitario Para La Sede Uis Málaga, Fase I: Escenarios De Práctica, En Málaga, Santander.	6.322.000.000,00
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	366.243.693.286,97
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	953.449.507.899,95

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO F- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	109 de 213

SALUD

2	GASTOS	205.373.481.051,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	26.244.257.546,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	19.850.983.790,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	19.850.983.790,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	13.970.202.790,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	13.447.848.790,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	8.668.891.485,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.441.557.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	632.451.790,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	268.140.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	214.935.515,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	258.896.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	322.282.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.529.104.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.035.530.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	493.574.000,00
2.1.1.01.01.001.09	Prima Técnica salarial	111.591.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	522.354.000,00
2.1.1.01.01.002.01	Otros Gastos De Personal Asociados a la Nomina	359.837.000,00
2.1.1.01.01.002.02	Prima de antigüedad	162.517.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.994.472.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	966.397.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	449.459.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.002.898.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	1.022.619.500,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	248.991.500,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	523.112.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	127.105.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	392.334.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	65.389.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	65.389.000,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	130.778.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	886.309.000,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	311.386.000,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	250.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO F- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	110 de 213

2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	61.386.000,00
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	87.006.000,00
2.1.1.01.03.009.01	Prima técnica no salarial	87.006.000,00
2.1.1.01.03.020	Estimulos a empleados del estado	109.000.000,00
2.1.1.01.03.020.01	Estimulos e incentivos	109.000.000,00
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos	378.917.000,00
2.1.1.01.03.111.01	Auxilios educativos funcionarios	200.000.000,00
2.1.1.01.03.111.01	Auxilios educativos funcionarios	178.917.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.260.040.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	50.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	30.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinas de oficina, contabilidad e informatica	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulo de deporte y antiguedades	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	10.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	10.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	10.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	10.000.000,00
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	2.210.040.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	30.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	30.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	20.000.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	111 de 213

2.1.2.02.01.003.32.01	Papelería y artículos de oficina	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32.02	Impresos y publicaciones	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.35.01	Tintas de impresión	10.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.160.040.000,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	20.000.000,00
2.1.2.02.02.005.54	Servicios de la construcción	20.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	440.000.000,00
2.1.2.02.02.006.67	Servicio de Peajes	20.000.000,00
2.1.2.02.02.006.68	Servicios postales y de mensajería	20.000.000,00
2.1.2.02.02.006.69	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	400.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	120.000.000,00
2.1.2.02.02.007.71	Servicios Financieros y Servicios Conexos	120.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.150.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82	Servicios jurídicos y contables	300.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	400.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	94.487.750,00
2.1.2.02.02.008.84	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	305.512.250,00
2.1.2.02.02.008.87	servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	50.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	88.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92	servicios de educación	6.388.750,00
2.1.2.02.02.009.92	servicios de educación	81.611.250,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	200.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	73.543.000,00

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	112 de 213

2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	19.137.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.215.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	47.145.000,00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	20.000.000,00
2.1.2.02.03.001	Imprevistos	20.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.209.297.756,00
2.1.3.05	A entidades de gobierno	2.209.297.756,00
2.1.3.05.09	A otra entidades del gobierno general	2.209.297.756,00
2.1.3.05.09.016	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería	935.020.486,00
2.1.3.05.09.016.01	Tribunal de Etica Médica	674.307.630,00
2.1.3.05.09.016.02	Tribunal de Etica Odontológica	150.939.020,00
2.1.3.05.09.016.03	Tribunal de Etica Enfermeria	109.773.836,00
2.1.3.05.09.056	Fondo de Investigación en Salud	1.274.277.270,00
2.1.3.05.09.056.01	Colciencias (7% Fondo Investig en Salud)	101.332.280,00
2.1.3.05.09.056.01	Colciencias (7% Fondo Investig en Salud)	109.608.590,00
2.1.3.05.09.056.01	Colciencias (7% Fondo Investig en Salud)	1.063.336.400,00
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.634.088.000,00
2.1.5.01	Materiales y suministros	1.634.088.000,00
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.634.088.000,00
2.1.5.01.03.35	otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.634.088.000,00
2.1.5.01.03.35.01	Adquisición de Medicamentos Fondo Rotatorio de Estupefacientes	1.634.088.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	289.848.000,00
2.1.8.01	Impuestos	50.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	50.000.000,00
2.1.8.03	Tasas y Derechos administrativos	220.000.000,00
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia - Superintendencia nacional de salud	200.000.000,00
2.1.8.03.02	Derechos administrativos CNSC, Artículo 30 Ley 909 de 2004	20.000.000,00
2.1.8.05	Multas y sanciones	19.848.000,00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	10.000.000,00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	9.848.000,00

14 DIC 2023

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	113 de 213

CODIGO CCPET	BPIN	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR VIGENCIA 2024
2.3		INVERSION	179.129.223.505,00
2.3.1		GASTOS DE PERSONAL	
2.3.1.01		Planta de personal permanente	
2.3.1.01.01		Factores constitutivos de salario	
2.3.1.01.01.001		Factores salariales comunes	
2.3.1.01.01.001.01		Sueldo básico	
2.3.1.01.01.001.01.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.01.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.01.19.1903.1903038		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	1.036.526.291,00
2.3.1.01.01.001.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	4.959.082.945,00
2.3.1.01.01.001.06		Prima de servicio	
2.3.1.01.01.001.06.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.06.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.06.19.1903.1903038		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	44.420.673,00
2.3.1.01.01.001.06.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	257.002.988,00
2.3.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	
2.3.1.01.01.001.07.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.07.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.07.19.1903.1903038		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	30.213.245,00
2.3.1.01.01.001.07.19.1903.1903038.01	2021004680050		

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	114 de 213

2.3.1.01.01.001.07.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	174.803.584,00
2.3.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.01.001.08.01		Prima de Navidad	
2.3.1.01.01.001.08.01.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	91.605.973,00
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	562.525.271,00
2.3.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.3.1.01.01.001.08.02.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	51.152.228,00
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	262.830.677,00
2.3.1.01.01.002		Factores salariales especiales	
2.3.1.01.01.002.06		Primas extraordinarias	
2.3.1.01.01.002.06.01		Prima de Antigüedad	
2.3.1.01.01.002.06.01.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	9.702.419,00
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	31.366.424,00

14 DIC 2023

	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	115 de 213

2.3.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.01.02.001			Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.3.1.01.02.001.19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.001.19.1903			Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.001.19.1903.1903038			Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.001.19.1903.1903038.01	2021004680050		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	129.107.223,00
2.3.1.01.02.001.19.1903.1903038.01	2021004680050		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	747.972.757,00
2.3.1.01.02.002			Aportes a la seguridad social en salud	
2.3.1.01.02.002.19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.002.19.1903			Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.002.19.1903.1903038			Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.002.19.1903.1903038.01	2021004680050		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	91.450.938,00
2.3.1.01.02.002.19.1903.1903038.01	2021004680050		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	529.814.050,00
2.3.1.01.02.003			Aportes de cesantías e intereses	
2.3.1.01.02.003.19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.003.19.1903			Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.003.19.1903.1903038			Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.003.19.1903.1903038.01	2021004680050		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	112.054.118,00
2.3.1.01.02.003.19.1903.1903038.01	2021004680050		Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	685.458.101,00
2.3.1.01.02.004			Aportes a caja de compensación familiar	
2.3.1.01.02.004.19			SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.004.19.1903			Inspección Vigilancia y Control	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	116 de 213

2.3.1.01.02.004.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.004.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	46.858.653,00
2.3.1.01.02.004.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	270.117.557,00
2.3.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.3.1.01.02.005.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.005.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.005.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.005.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	24.785.476,00
2.3.1.01.02.005.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	131.911.852,00
2.3.1.01.02.006		Aportes al ICBF	
2.3.1.01.02.006.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.006.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.006.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.006.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	35.143.996,00
2.3.1.01.02.006.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	202.588.204,00
2.3.1.01.02.007		Aportes al SENA	
2.3.1.01.02.007.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.007.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.007.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	117 de 213

2.3.1.01.02.007.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	5.857.321,00
2.3.1.01.02.007.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	33.764.647,00
2.3.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	
2.3.1.01.02.008.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.008.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.008.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.008.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	5.857.321,00
2.3.1.01.02.008.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	33.764.647,00
2.3.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.3.1.01.02.009.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.009.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.009.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.009.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	11.714.656,00
2.3.1.01.02.009.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	67.529.356,00
2.3.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.3.1.01.03.001		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	
2.3.1.01.03.001.02.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.03.001.02.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.03.001.02.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO F- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	118 de 213

2.3.1.01.03.001.02.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	83.965.643,00
2.3.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	
2.3.1.01.03.001.03.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.03.001.03.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.03.001.03.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.03.001.03.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	5.754.886,00
2.3.1.01.03.001.03.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	33.295.880,00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01		Materiales y Suministros	
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.3.2.02.01.003.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.01.003.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	1.257.500.000,00
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	101.783.000,00
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903035		Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)	

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 7 1 2	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	119 de 213

2.3.2.02.01.003.19.1903.1903035.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	250.000.000,00
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903038.01	2021004680045	Apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander	65.000.000,00
2.3.2.02.01.003.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.01.003.19.1905.190513		Cuartos fríos con mantenimiento (1905013)	
2.3.2.02.01.003.19.1905.1905013.01	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	90.000.000,00
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software	
2.3.2.02.01.004.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.01.004.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.01.004.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.2.02.01.004.19.1903.1903034.01	2021004680071	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander	350.000.000,00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.3.2.02.02.006.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.006.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	

14 DIC 2023

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	120 de 213

2.3.2.02.02.006.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034.01	2021004680059	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034.02	2021004680071	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander	416.000.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903035		Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903035.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	300.000.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903038.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	416.000.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.006.19.1905.1905029		Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública (1905029)	
2.3.2.02.02.006.19.1905.1905029.01	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO  712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	121 de 213

2.3.2.02.02.008.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.008.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011		Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)	
		Fortalecimiento de la autoridad sanitaria, para la operacionalización del sistema obligatorio de garantía de la calidad y el sistema de seguridad y salud en el trabajo en Santander.	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.01	2021004680053		211.106.000,00
		Fortalecimiento institucional para un Santander organizado y humanizado frente al cáncer infantil en el Departamento de Santander	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.02	2021004680057		20.114.000,00
		Fortalecimiento del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de redes de empresas sociales del estado del Departamento de Santander	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.03	2021004680101		34.000.000,00
		Apoyo técnico a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander.	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04	2021004680021		109.001.000,00
		Apoyo técnico a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander.	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04	2021004680021		89.175.668,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903016		Servicio de auditoría y visitas inspectivas (1903016)	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023		Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)	
		Fortalecimiento de la gestión para el mejoramiento en la atención en salud de las instituciones que conforman el sistema obligatorio de garantía de la calidad en Santander	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.01	2021004680067		26.686.000,00
		Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02	2021004680080		120.000.000,00
		Fortalecimiento de las acciones de aseguramiento en el Departamento de Santander	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.03	2021004680163		144.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	

14 DIC 2023 121

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	122 de 213

2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.01	2021004680007	Fortalecimiento de acciones de la dirección de planeación y mejoramiento en salud de la Secretaría de Salud de Santander	553.672.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.008.19.1905.1905016		Estudios de preinversión (1905016)	
2.3.2.02.02.008.19.1905.1905016.01	2021004680409	Fortalecimiento del análisis de información para la vigilancia epidemiológica en Santander	300.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1905.1905016.01	2021004680409	Fortalecimiento del análisis de información para la vigilancia epidemiológica en Santander	240.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1905.1905019		Servicio de educación informal en temas de salud pública (1905019)	
2.3.2.02.02.008.19.1905.1905019.01	2021004680409	Fortalecimiento del análisis de información para la vigilancia epidemiológica en Santander	30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906004		Servicio de atención en salud a la población (1906004)	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tuteladas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	366.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906029		Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (1906029)	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906029.01	2021004680084	Fortalecimiento de las competencias del Departamento para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Salud en Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.009.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011		Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.01	2021004680020	Desarrollo de acciones para el funcionamiento de las capacidades municipales en participación social en salud en el Departamento de Santander	10.500.000,00

14 DIC 2023'

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 7 12	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	123 de 213

2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.02	2021004680060	Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander.	290.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	643.700.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016		Servicio de auditoría y visitas inspectivas (1903016)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	28.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023		Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	310.300.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.02	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	28.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903025		Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud (1903025)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903025.01	2021004680019	Fortalecimiento de habilidades comunitarias para el empoderamiento del control social y la participación en salud en Santander	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031		Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.01	2021004680059	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander	60.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.01	2021004680059	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander	1.710.500.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	

14 DIC 2023
123

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3	
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017	
		PÁGINA	124 de 213	

2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.01	2021004680071	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander	3.907.686.641,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.02	2021004680072	Fortalecimiento del compromiso de la atención en salud para la población étnica y adulto mayor, del Departamento de Santander	146.748.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.02	2021004680060	Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander.	115.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903035		Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903035.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	364.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01	2021004680045	Apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander	548.550.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905005		Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados (1905005)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905005.01	2021004680065	Fortalecimiento de las acciones del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres- CRUE de Santander	354.300.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021		Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.01	2021004680015	Compromiso por la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander	927.000.000,00

14 DIC 2023

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	125 de 213

712

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.01	2021004680015	Compromiso por la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander	61.463.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022		Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (190522)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01	2021004680039	Compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander	690.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023		Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes (1905023)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.01	2021004680113	Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de Santander	565.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026		Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	458.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	126.035.602,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	581.970.373,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027		Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (1905027)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.01	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	1.251.250.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028		Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.01	2021004680042	Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander	435.000.000,00

14 DIC 2023 125

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	126 de 213

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029		Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública (1905029)	
		Fortalecimiento de la regional 4 de la red de donación y trasplante de componentes anatómicos, en los departamentos del área de su influencia liderada en el departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029.01	2021004680024	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	17.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029.02	2021004680038		392.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031		Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031)	
		Compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.01	2021004680039	Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander	298.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.02	2021004680042	Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de Santander	385.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03	2021004680113		430.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905036		Documentos metodológicos (1905036)	
		Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo para la gestión de salud pública en el departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905036.01	2021004680066	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	266.800.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1906		Servicio de atención en salud a la población (1906004)	
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004		Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado - PAPSMI y rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en el Departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.01	2021004680077		100.000.000,00

14 DIC 2023 126

DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	127 de 213

2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.02	2021004680164	Asistencia social y psiquiátrica integral por urgencia a la población declarada judicialmente inimputables en el Departamento de Santander	3.052.213.304,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906028		Servicio para la habilitación y la rehabilitación funcional (1906028)	
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906028.01	2021004680077	Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado - PAPSMI y rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en el Departamento de Santander	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41		Sector Inclusión Social	
2.3.2.02.02.009.41.4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.01	2021004680110	Fortalecimiento del proceso de certificación, registro de localización y caracterización de la población con discapacidad, en el Departamento de Santander	80.000.000,00
2.3.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.3.2.02.02.010.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.010.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.010.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.02.010.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el departamento de Santander	50.000.000,00
2.3.2.02.02.010.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el departamento de Santander	150.000.000,00
2.3.2.02.02.010.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.010.19.1905.1905026		Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)	
2.3.2.02.02.010.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	15.000.000,00
2.3.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.3.3.05		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	128 de 213

2.3.3.05.09		A otras entidades del Gobierno General	
2.3.3.05.09.045		Aseguramiento en salud	
2.3.3.05.09.045.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.3.05.09.045.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
		Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales (1906025)	
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025			
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	984.370.720,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	1.064.769.160,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	4.324.671.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	2.306.876.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	1.537.917.500,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	2.858.363.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	952.788.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	17.805.150.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	498.784.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	47.678.585.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	18.630.882.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	1.897.356.460,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	2.925.016.600,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	7.237.725.520,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	166.811.480,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	4.949.953.000,00

14 DIC 2023

DECRETO

7 12

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	129 de 213

2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	1.167.366.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	392.516.000,00
2.3.4		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.3.4.02		Entidades del gobierno general	
2.3.4.02.02		Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	
2.3.4.02.02.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.4.02.02.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.4.02.02.19.1903.1903011		Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)	
2.3.4.02.02.19.1903.1903011.01	2021004680021	Apoyo técnico a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander.	178.760.000,00
2.3.4.02.02.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.4.02.02.19.1906.1906025		Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales (1906025)	
2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01	2021004680100	Apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander	10.339.438.727,00
2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01	2021004680100	Apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander	22.182.000,00
2.3.7		DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
2.3.7.10		Disminuciones de pasivos derivados del sector salud	
2.3.7.10.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.7.10.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.7.10.19.1906.1906004		Servicio de atención en salud a la población (1906004)	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO F- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	130 de 213

2.3.7.10.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	3.827.972.250,00
2.3.7.10.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	8.902.575.000,00
2.3.7.10.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	249.392.000,00
2.3.7.10.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	2.474.976.500,00
2.3.7.10.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	294.971.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION			179.129.223.505,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD			205.373.481.051,00

14 DIC 2023

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	131 de 213

CODIGO CCPET	BPIN	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS EDUCACION	VALOR VIGENCIA 2024
2		Gastos	883.353.611.149,07
2.1		Funcionamiento	8.838.578.127,00
2.1.1		Gastos de personal	
2.1.1.01		Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	
2.1.1.01.01.001.01.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.01.001.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.721.012.117,00
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	
2.1.1.01.01.001.06.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.06.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.01.001.06.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	214.354.778,00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	
2.1.1.01.01.001.07.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.07.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.01.001.07.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	132 de 213

2.1.1.01.01.001.07.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	145.795.962,00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	
2.1.1.01.01.001.08.01.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.08.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	465.179.640,00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.1.1.01.01.001.08.02.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.08.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	223.286.227,00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.1.1.01.02.001.22		Educación	
2.1.1.01.02.001.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.001.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.001.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	617.341.761,00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	
2.1.1.01.02.002.22		Educación	

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	133 de 213

2.1.1.01.02.002.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.002.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.002.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	437.283.747,00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	
2.1.1.01.02.003.22		Educación	
2.1.1.01.02.003.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.003.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.003.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	503.743.032,00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	
2.1.1.01.02.004.22		Educación	
2.1.1.01.02.004.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.004.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.004.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	233.326.033,00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.1.1.01.02.005.22		Educación	
2.1.1.01.02.005.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.005.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.005.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	26.854.367,00
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	
2.1.1.01.02.006.22		Educación	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	134 de 213

2.1.1.01.02.006.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.006.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.006.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	174.994.525,00
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	
2.1.1.01.02.007.22		Educación	
2.1.1.01.02.007.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.007.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.007.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	29.165.754,00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	
2.1.1.01.02.008.22		Educación	
2.1.1.01.02.008.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.008.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.008.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	29.165.754,00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.1.1.01.02.009.22		Educación	
2.1.1.01.02.009.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.02.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.009.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	58.331.508,00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	135 de 213

2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	
2.1.1.01.03.001.01.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.03.001.01.22.2201			
2.1.1.01.03.001.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	285.806.371,00
2.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	
2.1.1.01.03.001.02.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.03.001.02.22.2201			
2.1.1.01.03.001.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	100.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	
2.1.1.01.03.001.03.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.03.001.03.22.2201			
2.1.1.01.03.001.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.001.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	27.770.660,00
2.1.1.01.03.009		Prima técnica no salarial	
2.1.1.01.03.009.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.03.009.22.2201			
2.1.1.01.03.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	136 de 213

2.1.1.01.03.009.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	197.541.052,00
2.1.1.01.03.023		Prima de coordinación	
2.1.1.01.03.023.22		Educación	
2.1.1.01.03.023.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.1.01.03.023.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.023.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	25.683.444,00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
2.1.2.02.02.007.22		Educación	
2.1.2.02.02.007.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.2.02.02.007.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.2.02.02.007.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	400.000,00
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.1.2.02.02.009.22		Educación	
2.1.2.02.02.009.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.2.02.02.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.2.02.02.009.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	20.000.000,00
2.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	137 de 213

2.1.2.02.02.010.22		Educación	
2.1.2.02.02.010.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.2.02.02.010.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.2.02.02.010.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	100.000.000,00
2.1.7		Disminución de pasivos	
2.1.7.01		Cesantías	
2.1.7.01.01		Cesantías definitivas	
2.1.7.01.01.22		Educación	
2.1.7.01.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.7.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.7.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	201.541.395,00
2.1.7.01.02		Cesantías parciales	
2.1.7.01.02.22		Educación	
2.1.7.01.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.1.7.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.7.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	

14 DIC 2023

E- 712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	138 de 213

CODIGO CCPET	BPIN	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR VIGENCIA 2024
2.3		INVERSION	874.515.033.022,07
2.3.1		Gastos de personal	
2.3.1.01		Planta de personal permanente	
2.3.1.01.01		Factores constitutivos de salario	
2.3.1.01.01.001		Factores salariales comunes	
2.3.1.01.01.001.01		Sueldo básico	
2.3.1.01.01.001.01.01		Sueldo básico instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.01.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	38.058.806.742,00
2.3.1.01.01.001.01.02		Sueldo básico docentes CSF	
2.3.1.01.01.001.01.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.01.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	345.905.880.213,00
2.3.1.01.01.001.01.03		Sueldo básico directivos docentes CSF	
2.3.1.01.01.001.01.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.01.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.01.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.01.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	27.898.510.268,00

14 DIC 2023

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	139 de 213

712

<p>2.3.1.01.01.001.01.04 2.3.1.01.01.001.01.04.22 2.3.1.01.01.001.01.04.22.2201 2.3.1.01.01.001.01.04.22.2201.2201071 2.3.1.01.01.001.01.04.22.2201.2201071.0 1</p>	<p>2021004680009</p>	<p>Sueldo básico docentes SSF Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicio educativo Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander</p>	<p>36.862.347.843,00</p>
<p>2.3.1.01.01.001.01.05 2.3.1.01.01.001.01.05.22 2.3.1.01.01.001.01.05.22.2201 2.3.1.01.01.001.01.05.22.2201.2201071 2.3.1.01.01.001.01.05.22.2201.2201071.0 1</p>	<p>2021004680009</p>	<p>Sueldo básico directivos docentes SSF Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicio educativo Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander</p>	<p>3.914.032.892,00</p>
<p>2.3.1.01.01.001.02 2.3.1.01.01.001.02.02 2.3.1.01.01.001.02.02.22 2.3.1.01.01.001.02.02.22.2201 2.3.1.01.01.001.02.02.22.2201.2201071 2.3.1.01.01.001.02.02.22.2201.2201071.0 1</p>	<p>2021004680009</p>	<p>Horas extras, dominicales, festivos y recargos Horas extras, dominicales, festivos y recargos docentes Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicio educativo Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander</p>	<p>4.853.669.685,00</p>
<p>2.3.1.01.01.001.02.03 2.3.1.01.01.001.02.03.22 2.3.1.01.01.001.02.03.22.2201</p>		<p>Horas extras, dominicales, festivos y recargos directivos docentes Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</p>	

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	140 de 213

2.3.1.01.01.001.02.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.02.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	
2.3.1.01.01.001.04.02		Subsidio de alimentación docentes	
2.3.1.01.01.001.04.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.04.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.04.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.04.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	362.649.704,00
2.3.1.01.01.001.04.03		Subsidio de alimentación directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.04.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.04.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.04.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.04.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.863.024,00
2.3.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	
2.3.1.01.01.001.05.02		Auxilio de transporte docentes	
2.3.1.01.01.001.05.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.05.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.05.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.05.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	82.071.019,00

14 DIC 2023

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	141 de 213

2.3.1.01.01.001.05.03		Auxilio de transporte directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.05.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.05.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.05.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.05.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.01.01.001.06		Prima de servicio	
2.3.1.01.01.001.06.01		Prima de servicio instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.06.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.06.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.06.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.06.01.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.729.153.395,00
2.3.1.01.01.001.06.02		Prima de servicio docentes	
2.3.1.01.01.001.06.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.06.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.06.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.06.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	19.034.335.756,00
2.3.1.01.01.001.06.03		Prima de servicio directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.06.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.06.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

14 DIC 2023

2.3.1.01.01.001.06.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.06.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.020.951.345,00
2.3.1.01.01.001.07 2.3.1.01.01.001.07.22		Bonificación por servicios prestados Educación	
2.3.1.01.01.001.07.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.175.346.844,00
2.3.1.01.01.001.08 2.3.1.01.01.001.08.01		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.01.001.08.01.01 2.3.1.01.01.001.08.01.01.22		Prima de navidad instituciones educativas Educación	
2.3.1.01.01.001.08.01.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.01.01.22.2201.220107 1		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.01.01.22.2201.220107 1.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	3.752.503.028,00
2.3.1.01.01.001.08.01.02 2.3.1.01.01.001.08.01.02.22		Prima de navidad docentes Educación	
2.3.1.01.01.001.08.01.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.01.02.22.2201.220107 1		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.01.02.22.2201.220107 1.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	41.331.345.961,00

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	143 de 213

2.3.1.01.01.001.08.01.03		Prima de navidad directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.08.01.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.01.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.01.03.22.2201.220107		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.01.03.22.2201.220107	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.387.304.466,00
2.3.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.3.1.01.01.001.08.02.01		Prima de vacaciones instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.08.02.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.02.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.02.01.22.2201.220107		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.02.01.22.2201.220107	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.801.201.453,00
2.3.1.01.01.001.08.02.02		Prima de vacaciones docentes	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22.2201.220107		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22.2201.220107	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	19.839.046.061,00
2.3.1.01.01.001.08.02.03		Prima de vacaciones directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.08.02.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.02.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	144 de 213

2.3.1.01.01.001.08.02.03.22.2201.220107 1		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.02.03.22.2201.220107 1.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.105.906.144,00
2.3.1.01.01.002		Factores salariales especiales	
2.3.1.01.01.002.06		Primas extraordinarias	
2.3.1.01.01.002.06.02		Primas extraordinarias docentes	
2.3.1.01.01.002.06.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.002.06.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.002.06.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.002.06.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	7.848.000,00
2.3.1.01.01.002.06.03		Primas extraordinarias directivos docentes	
2.3.1.01.01.002.06.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.002.06.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.002.06.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.002.06.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	3.924.000,00
2.3.1.01.01.002.12		Prima de antigüedad	
2.3.1.01.01.002.12.02		Beneficios a los empleados a largo plazo	
2.3.1.01.01.002.12.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 7 121	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	145 de 213

2.3.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media Bonificación Pedagógica Docentes Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicio educativo	26.774.551,00
2.3.1.01.01.002.31 2.3.1.01.01.002.31.02 2.3.1.01.01.002.31.02.22 2.3.1.01.01.002.31.02.22.2201 2.3.1.01.01.002.31.02.22.2201.2201071			
2.3.1.01.01.002.31.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Bonificación Pedagógica directivos docentes Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicio educativo	8.861.515.248,00
2.3.1.01.01.002.31.03 2.3.1.01.01.002.31.03.22 2.3.1.01.01.002.31.03.22.2201 2.3.1.01.01.002.31.03.22.2201.2201071			
2.3.1.01.01.002.31.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media Sobresueldo docentes Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicio educativo	736.496.176,00
2.3.1.01.01.002.32 2.3.1.01.01.002.32.02 2.3.1.01.01.002.32.02.22 2.3.1.01.01.002.32.02.22.2201 2.3.1.01.01.002.32.02.22.2201.2201071			
2.3.1.01.01.002.32.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	11.302.167,00

14 DIC 2023 145

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	146 de 213

2.3.1.01.01.002.32.03			Sobresueldo directivos docentes	
2.3.1.01.01.002.32.03.22			Educación	
2.3.1.01.01.002.32.03.22.2201			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.01.002.32.03.22.2201.2201071			Servicio educativo	
2.3.1.01.01.002.32.03.22.2201.2201071.01	2021004680009		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	10.570.416.184,00
2.3.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.01.02.001			Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.3.1.01.02.001.01			Aportes a la seguridad social en pensiones CSF instituciones educativas	
2.3.1.01.02.001.01.22			Educación	
2.3.1.01.02.001.01.22.2201			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.001.01.22.2201.2201071			Servicio educativo	
2.3.1.01.02.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.979.961.777,00
2.3.1.01.02.001.02			Aportes a la seguridad social en pensiones SSF docentes	
2.3.1.01.02.001.02.22			Educación	
2.3.1.01.02.001.02.22.2201			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.001.02.22.2201.2201071			Servicio educativo	
2.3.1.01.02.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	18.625.320.709,00
2.3.1.01.02.001.03			Aportes a la seguridad social en pensiones SSF directivos docentes	
2.3.1.01.02.001.03.22			Educación	

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	147 de 213

2.3.1.01.02.001.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.001.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.001.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.959.143.656,00
2.3.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	
2.3.1.01.02.002.01		Aportes a la seguridad social en salud CSF instituciones educativas	
2.3.1.01.02.002.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.002.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.002.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.002.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	3.527.472.925,00
2.3.1.01.02.002.02		Aportes a la seguridad social en salud SSF docentes	
2.3.1.01.02.002.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.002.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.002.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.002.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	20.953.485.798,00
2.3.1.01.02.002.03		Aportes a la seguridad social en salud SSF directivos docentes	
2.3.1.01.02.002.03.22		Educación	
2.3.1.01.02.002.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.002.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

DECRETO

3 7 1 2

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	148 de 213

2.3.1.01.02.002.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.201.643.502,00
2.3.1.01.02.003		Aportes de cesantías	
2.3.1.01.02.003.01		Aportes cesantías CSF instituciones educativas	
2.3.1.01.02.003.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.003.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.003.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.003.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.063.585.528,00
2.3.1.01.02.003.02		Aportes cesantías SSF docentes	
2.3.1.01.02.003.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.003.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.003.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.003.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	45.528.546.110,00
2.3.1.01.02.003.03		Aportes cesantías SSF directivos docentes	
2.3.1.01.02.003.03.22		Educación	
2.3.1.01.02.003.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.003.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.003.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.786.451.317,00
2.3.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	

1 4 DIC 2023

DECRETO

7 12

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	149 de 213

2.3.1.01.02.004.01		Aportes a cajas de compensación familiar instituciones educativas	
2.3.1.01.02.004.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.004.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.004.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.004.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.918.375.792,00
2.3.1.01.02.004.02		Aportes a cajas de compensación familiar docentes	
2.3.1.01.02.004.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.004.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.004.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.004.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	21.398.235.747,00
2.3.1.01.02.004.03		Aportes a cajas de compensación familiar directivos docentes	
2.3.1.01.02.004.03.22		Educación	
2.3.1.01.02.004.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.004.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.004.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.214.345.082,00
2.3.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.3.1.01.02.005.22		Educación	
2.3.1.01.02.005.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	150 de 213

2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	216.628.337,00
2.3.1.01.02.006		Aportes al ICBF	
2.3.1.01.02.006.01		Aportes al ICBF instituciones educativas	
2.3.1.01.02.006.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.006.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.006.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.006.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.438.781.844,00
2.3.1.01.02.006.02		Aportes al ICBF docentes	
2.3.1.01.02.006.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.006.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.006.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.006.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	16.048.676.810,00
2.3.1.01.02.006.03		Aportes al ICBF directivos docentes	
2.3.1.01.02.006.03.22		Educación	
2.3.1.01.02.006.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.006.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.006.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.660.758.811,00
2.3.1.01.02.007		Aportes al SENA	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	151 de 213

2.3.1.01.02.007.01		Aportes al SENA instituciones educativas	
2.3.1.01.02.007.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.007.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.007.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.007.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	239.796.974,00
2.3.1.01.02.007.02		Aportes al SENA docentes	
2.3.1.01.02.007.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.007.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.007.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.007.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.674.779.468,00
2.3.1.01.02.007.03		Aportes al SENA directivos docentes	
2.3.1.01.02.007.03.22		Educación	
2.3.1.01.02.007.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.007.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.007.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	276.793.135,00
2.3.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	
2.3.1.01.02.008.01		Aportes a la ESAP instituciones educativas	
2.3.1.01.02.008.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.008.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	152 de 213

2.3.1.01.02.009.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	479.593.948,00
2.3.1.01.02.009.02		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos docentes	
2.3.1.01.02.009.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.009.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.009.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.009.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	5.349.558.937,00
2.3.1.01.02.009.03		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos directivos docentes	
2.3.1.01.02.009.03.22		Educación	
2.3.1.01.02.009.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.02.009.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.009.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	553.586.270,00
2.3.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.3.1.01.03.001		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.03.001.01		Vacaciones	
2.3.1.01.03.001.01.01		Vacaciones instituciones educativas	
2.3.1.01.03.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.01.03.001.01.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	153 de 213

712

2.3.1.01.03.001.01.01.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.305.537.860,00
2.3.1.01.03.001.01.02 2.3.1.01.03.001.01.02.22		Vacaciones docentes Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.001.01.02.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.01.02.22.2201.2201071			
2.3.1.01.03.001.01.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	64.707.544.943,00
2.3.1.01.03.001.01.03 2.3.1.01.03.001.01.03.22		Vacaciones directivos docentes Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.001.01.03.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.01.03.22.2201.2201071			
2.3.1.01.03.001.01.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	5.437.707.545,00
2.3.1.01.03.001.02 2.3.1.01.03.001.02.22		Indemnización por vacaciones Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.001.02.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.02.22.2201.2201071			
2.3.1.01.03.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	200.000.000,00
2.3.1.01.03.001.03 2.3.1.01.03.001.03.22		Bonificación especial de recreación Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.001.03.22.2201			

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	154 de 213

2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	223.875.334,00
2.3.1.01.03.009		Prima técnica no salarial	
2.3.1.01.03.009.22		Educación	
2.3.1.01.03.009.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.009.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.705.483.138,00
2.3.1.01.03.083		Auxilio de movilización	
2.3.1.01.03.083.02		Auxilio de movilización docentes	
2.3.1.01.03.083.02.22		Educación	
2.3.1.01.03.083.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.083.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.083.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	278.711.570,00
2.3.1.01.03.083.03		Auxilio de movilización directivos docentes	
2.3.1.01.03.083.03.22		Educación	
2.3.1.01.03.083.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.083.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.083.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	17.963.832,00
2.3.1.01.03.098		Bonificación educadores de Básica y Media	

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	155 de 213

2.3.1.01.03.098.02		Bonificación educadores de Básica y Media docentes	
2.3.1.01.03.098.02.22		Educación	
2.3.1.01.03.098.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.098.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.098.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.430.757.624,00
2.3.1.01.03.098.03		Bonificación educadores de Básica y Media directivos docentes	
2.3.1.01.03.098.03.22		Educación	
2.3.1.01.03.098.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.098.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.098.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	368.248.088,00
2.3.1.01.03.101		Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Preescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.03.101.02		Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Preescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.03.101.02.22		Educación	
2.3.1.01.03.101.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.101.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.101.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	24.766.291.378,00
2.3.1.01.03.101.03		Bonificación Zona de Difícil Acceso directivos docentes Preescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.03.101.03.22		Educación	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E - 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	156 de 213

2.3.1.01.03.101.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.101.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.101.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.607.558.681,00
2.3.1.01.03.102		Bonificación Grado 14 docentes Preescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.03.102.02		Bonificación Grado 14 docentes Preescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.03.102.02.22		Educación	
2.3.1.01.03.102.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.102.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.102.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.951.918.789,00
2.3.1.01.03.102.03		Bonificación Grado 14 directivos docentes Preescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.03.102.03.22		Educación	
2.3.1.01.03.102.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.01.03.102.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.102.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	674.048.668,00
2.3.1.01.03.103		Reconocimiento Adicional por gestión directivos docentes Preescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.03.103.22		Educación	
2.3.1.01.03.103.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 5 - 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	157 de 213

2.3.1.01.03.103.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.103.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	200.000.000,00
2.3.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	
2.3.1.02.01		Factores constitutivos de salario	
2.3.1.02.01.001		Factores salariales comunes	
2.3.1.02.01.001.01		Sueldo básico	
2.3.1.02.01.001.01.01		Sueldo básico planta temporal PTA (CSF)	
2.3.1.02.01.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.01.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.550.350.806,00
2.3.1.02.01.001.01.02		Sueldo básico planta temporal PTA (SSF)	
2.3.1.02.01.001.01.02.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.01.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	265.191.464,00
2.3.1.02.01.001.01.03		Sueldo básico planta temporal Discapacidad (CSF)	
2.3.1.02.01.001.01.03.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.01.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	158 de 213

2.3.1.02.01.001.01.03.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	757.203.819,00
2.3.1.02.01.001.01.04		Sueldo básico planta temporal	
2.3.1.02.01.001.01.04.22		Discapacidad (SSF)	
2.3.1.02.01.001.01.04.22.2201		Educación	
2.3.1.02.01.001.01.04.22.2201.2201071		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.04.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.01.04.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	78.612.867,00
2.3.1.02.01.001.04		Subsidio de alimentación	
2.3.1.02.01.001.04.01		Subsidio de alimentación planta temporal	
2.3.1.02.01.001.04.01.22		PTA	
2.3.1.02.01.001.04.01.22.2201		Educación	
2.3.1.02.01.001.04.01.22.2201.2201071		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.04.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.04.01.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	8.589.072,00
2.3.1.02.01.001.05		Auxilio de transporte	
2.3.1.02.01.001.05.01		Auxilio de transporte planta temporal	
2.3.1.02.01.001.05.01.22		PTA	
2.3.1.02.01.001.05.01.22.2201		Educación	
2.3.1.02.01.001.05.01.22.2201.2201071		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.05.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.05.01.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	159 de 213

- 7 1 2

2.3.1.02.01.001.06		Prima de servicio	
2.3.1.02.01.001.06.01		Prima de servicio planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.06.01.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.06.01.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.06.01.22.2201.2201071		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	137.513.715,00
2.3.1.02.01.001.06.01.22.2201.2201071.01	2021004680009		
2.3.1.02.01.001.06.02		Prima de servicio planta temporal	
2.3.1.02.01.001.06.02.22		Discapacidad	
		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.06.02.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.06.02.22.2201.2201071		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	37.322.843,00
2.3.1.02.01.001.06.02.22.2201.2201071.01	2021004680009		
2.3.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.3.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	
2.3.1.02.01.001.08.01.01		Prima de navidad planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22.2201.2201071		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	298.423.861,00
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009		
2.3.1.02.01.001.08.01.02		Prima de navidad planta temporal	
2.3.1.02.01.001.08.01.02.22		Discapacidad	
		Educación	

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	160 de 213

2.3.1.02.01.001.08.01.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.08.01.02.22.2201.220107		Servicio educativo	
1		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	80.995.753,00
2.3.1.02.01.001.08.01.02.22.2201.220107	2021004680009		
1.01			
2.3.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.3.1.02.01.001.08.02.01		Prima de vacaciones planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22.2201.220107		Servicio educativo	
1		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	143.243.453,00
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22.2201.220107	2021004680009		
1.01			
2.3.1.02.01.001.08.02.02		Prima de vacaciones planta temporal	
2.3.1.02.01.001.08.02.02.22		Discapacidad	
2.3.1.02.01.001.08.02.02.22.2201		Educación	
2.3.1.02.01.001.08.02.02.22.2201.220107		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
1		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.08.02.02.22.2201.220107		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	38.877.962,00
1.01	2021004680009		
2.3.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.02.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.3.1.02.02.001.01		Aportes a la seguridad social en pensiones SSF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.001.01.22		Educación	

14 DIC 2023 160

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	161 de 213

2.3.1.02.02.001.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.001.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	131.706.649,00
2.3.1.02.02.001.02		Aportes a la seguridad social en pensiones SSF planta temporal Discapacidad	
2.3.1.02.02.001.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.001.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.001.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	35.968.990,00
2.3.1.02.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	
2.3.1.02.02.002.01		Aportes a la seguridad social en salud CSF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.002.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.002.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.002.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.002.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	148.133.514,00
2.3.1.02.02.002.02		Aportes a la seguridad social en salud SSF planta temporal Discapacidad	
2.3.1.02.02.002.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.002.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	162 de 213

2.3.1.02.02.002.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.002.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	40.328.226,00
2.3.1.02.02.003		Aportes de cesantías	
2.3.1.02.02.003.01		Aportes cesantías SSF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.003.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.003.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.003.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.003.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	325.091.862,00
2.3.1.02.02.003.02		Aportes cesantías SSF planta temporal Discapacidad	
2.3.1.02.02.003.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.003.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.003.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.003.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	94.950.121,00
2.3.1.02.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	
2.3.1.02.02.004.01		Aportes caja de compensación familiar planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.004.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.004.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.004.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 7121	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	163 de 213

2.3.1.02.02.004.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	151.709.749,00
2.3.1.02.02.004.02		Aportes caja de compensación familiar planta temporal Discapacidad	
2.3.1.02.02.004.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.004.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.004.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.004.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	42.560.411,00
2.3.1.02.02.006		Aportes al ICBF	
2.3.1.02.02.006.01		Aportes al ICBF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.006.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.006.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.006.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.006.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	113.782.311,00
2.3.1.02.02.006.02		Aportes al ICBF planta temporal Discapacidad	
2.3.1.02.02.006.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.006.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.006.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.006.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	31.920.308,00
2.3.1.02.02.007		Aportes al SENA	
2.3.1.02.02.007.01		Aportes al SENA planta temporal PTA	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO <i>E- 712</i>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	164 de 213

2.3.1.02.02.007.01.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.007.01.22.2201			
		Servicio educativo	
		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.02.007.01.22.2201.2201071	2021004680009		18.963.719,00
2.3.1.02.02.007.02		Aportes al SENA planta temporal	
		Discapacidad	
2.3.1.02.02.007.02.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.007.02.22.2201			
		Servicio educativo	
		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.02.007.02.22.2201.2201071.01	2021004680009		5.320.051,00
2.3.1.02.02.008		Aportes a la ESAP	
2.3.1.02.02.008.01		Aportes a la ESAP planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.008.01.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.008.01.22.2201			
		Servicio educativo	
		Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.02.008.01.22.2201.2201071.01	2021004680009		18.963.719,00
2.3.1.02.02.008.02		Aportes a la ESAP planta temporal	
		Discapacidad	
2.3.1.02.02.008.02.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.008.02.22.2201			
		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.008.02.22.2201.2201071			

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	165 de 213

2.3.1.02.02.008.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	5.320.051,00
2.3.1.02.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.3.1.02.02.009.01		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.009.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.009.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.009.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.009.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	37.927.437,00
2.3.1.02.02.009.02		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos planta temporal	
2.3.1.02.02.009.02.22		Discapacidad	
2.3.1.02.02.009.02.22.2201		Educación	
2.3.1.02.02.009.02.22.2201.2201071		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.02.009.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.009.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	10.640.103,00
2.3.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.3.1.02.03.001		Prestaciones sociales	
2.3.1.02.03.001.01		Vacaciones	
2.3.1.02.03.001.01.01		Vacaciones planta temporal PTA	
2.3.1.02.03.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.02.03.001.01.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.03.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023 165

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	166 de 213

2.3.1.02.03.001.01.01.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	466.759.546,00
2.3.1.02.03.001.01.02		Vacaciones planta temporal Discapacidad	
2.3.1.02.03.001.01.02.22		Educación	
2.3.1.02.03.001.01.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.03.001.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.03.001.01.02.22.2201.2201071.0 1	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	137.975.355,00
2.3.1.02.03.091		Bonificación educadores de básica y media	
2.3.1.02.03.091.01		Bonificación educadores de básica y media PTA	
2.3.1.02.03.091.01.22		Educación	
2.3.1.02.03.091.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.03.091.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.03.091.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	32.591.486,00
2.3.1.02.03.091.02		Bonificación educadores de básica y media Discapacidad	
2.3.1.02.03.091.02.22		Educación	
2.3.1.02.03.091.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.03.091.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.03.091.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	8.868.794,00

14 DIC 2023

	DECRETO 7 12	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	167 de 213

2.3.1.02.03.094			Bonificación Zona de Difícil Acceso	
2.3.1.02.03.094.01			Bonificación Zona de Difícil Acceso PTA	
2.3.1.02.03.094.01.22			Educación	
			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.03.094.01.22.2201			Servicio educativo	
			Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.03.094.01.22.2201.2201071	2021004680009			188.504.138,00
2.3.1.02.03.094.02			Bonificación Zona de Difícil Acceso	
2.3.1.02.03.094.02.22			Discapacidad	
			Educación	
			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.1.02.03.094.02.22.2201			Servicio educativo	
			Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.03.094.02.22.2201.2201071.01	2021004680009			5.148.631,00
2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01			Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01			Activos fijos	
2.3.2.01.01.003			Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.01			Maquinaria para uso general	
2.3.2.01.01.003.01.04			Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas	
2.3.2.01.01.003.01.04.01			Internados	
2.3.2.01.01.003.01.04.01.22			Educación	
			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.01.01.003.01.04.01.22.2201			Sedes educativas apoyadas en la implementación de la estrategia de residencia escolar	
2.3.2.01.01.003.01.04.01.22.2201.220108				

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	168 de 213

2.3.2.01.01.003.01.04.01.22.2201.220108 2.01	2021004680403	Mejoramiento y adecuación de ambientes escolares en las instituciones educativas que desarrollan la estrategia de residencias escolares en los municipios no certificados del Departamento de Santander	386.509.007,00
2.3.2.02 2.3.2.02.01		Adquisiciones diferentes de activos Materiales y suministros	
2.3.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
2.3.2.02.01.002.02 2.3.2.02.01.002.02.22		Dotación docente Educación	
2.3.2.02.01.002.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.01.002.02.22.2201.2201044		Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	
2.3.2.02.01.002.02.22.2201.2201044.01	2021004680374	Dotación de vestuario y calzado para personal docente de las instituciones educativas de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	133.966.649,84
2.3.2.02.01.002.03 2.3.2.02.01.002.03.22		Dotación directivos docentes Educación	
2.3.2.02.01.002.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.01.002.03.22.2201.2201047		Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	
2.3.2.02.01.002.03.22.2201.2201047.01		Dotación de vestuario y calzado para personal docente de las instituciones educativas de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.2.02.01.002.04 2.3.2.02.01.002.04.22		Actividades artísticas y deportivas Educación	
2.3.2.02.01.002.04.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.01.002.04.22.2201.2201047		Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	169 de 213

2.3.2.02.01.002.04.22.2201.2201047.01	2021004680455	Apoyo para la realización de actividades artísticas y deportivas a nivel regional, departamental y nacional para los docentes y directivos docentes del magisterio del Departamento de Santander Otros bienes transportables (excepto, productos metálicos, maquinaria y equipo) Estudiantes SRPA Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal Fortalecimiento de los procesos de inclusión para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander	70.000.000,00
2.3.2.02.01.003			
2.3.2.02.01.003.01			
2.3.2.02.01.003.01.22			
2.3.2.02.01.003.01.22.2201			
2.3.2.02.01.003.01.22.2201.2201077			
2.3.2.02.01.003.01.22.2201.2201077.01	2021004680241	Adquisición de servicios Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Actividades artísticas y deportivas Educación Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa Apoyo para la realización de actividades artísticas y deportivas a nivel regional, departamental y nacional para los docentes y directivos docentes del magisterio del Departamento de Santander	16.322.208,00
2.3.2.02.02			
2.3.2.02.02.006			
2.3.2.02.02.006.01			
2.3.2.02.02.006.01.22			
2.3.2.02.02.006.01.22.2201			
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201047			
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201047.01	2021004680455	Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009			

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	170 de 213

2.3.2.02.02.009.01		Contratacion iglesias y confesiones religiosas	
2.3.2.02.02.009.01.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071.01	2021004680035	Implementacion y promoción de estrategias de desarrollo pedagogico a contratarse con confesiones religiosas (canasta educativa) de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.959.024.798,00
2.3.2.02.02.009.02		Conectividad	
2.3.2.02.02.009.02.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.009.02.22.2201.2201050		Servicios de accesibilidad a contenidos web para fines pedagogicos	
2.3.2.02.02.009.02.22.2201.2201050.01	2021004680397	Prestación del servicio de conectividad a internet a sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Santander	1.778.804.717,06
2.3.2.02.02.009.03		Contratacion educacion Jovenes y Adultos	
2.3.2.02.02.009.03.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.03.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.2201030		Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.2201030.01	2021004680162	Fortalecimiento a la educación de jóvenes y adultos de la zona rural mediante la implementación de un modelo educativo flexible para los ciclos III, IV, V y VI en los municipios no certificados de Santander	1.877.884.449,00
2.3.2.02.02.009.04		Discapacidad	
2.3.2.02.02.009.04.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.04.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	171 de 213

2.3.2.02.02.009.04.22.2201.2201033

Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal

Fortalecimiento de los procesos de inclusión para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades

2.3.2.02.02.009.04.22.2201.2201033.01

2021004680241

o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander

1.303.757.315,00

2.3.2.02.02.009.05

Talentos y capacidades excepcionales

2.3.2.02.02.009.05.22

Educación

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

2.3.2.02.02.009.05.22.2201

2.3.2.02.02.009.05.22.2201.2201033

Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal

Fortalecimiento de los procesos de inclusión para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades

2.3.2.02.02.009.05.22.2201.2201033.01

2021004680241

o talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander

111.038.895,00

2.3.2.02.02.009.06

Actividades artísticas y deportivas

2.3.2.02.02.009.06.22

Educación

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

2.3.2.02.02.009.06.22.2201

2.3.2.02.02.009.06.22.2201.2201047

Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa

Apoyo para la realización de actividades artísticas y deportivas a nivel regional,

2.3.2.02.02.009.06.22.2201.2201047.01

2021004680455

departamental y nacional para los docentes y directivos docentes del magisterio del Departamento de Santander

130.000.000,00

2.3.2.02.02.009.08

ARL Estudiantes

2.3.2.02.02.009.08.22

Educación

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

2.3.2.02.02.009.08.22.2201

2.3.2.02.02.009.08.22.2201.2201035

Servicio de articulación entre la educación media y el sector educativo

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	172 de 213

2.3.2.02.02.009.08.22.2201.2201035.01	2021004680277	Apoyo a la vinculación al sistema de riesgos laborales a los estudiantes de media técnica de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander	2.090.969.760,00
2.3.2.02.02.009.09		Administración de la atención educativa de comunidades indígenas	
2.3.2.02.02.009.09.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.09.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.009.09.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.009.09.22.2201.2201071.01	2023004680029	Administración de la atención educativa de comunidades indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio - SEIP en el Departamento de Santander	972.789.969,17
2.3.2.02.02.009.10		Educación para el trabajo y desarrollo humano	
2.3.2.02.02.009.10.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.10.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.009.10.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.009.10.22.2201.2201013.01	2023004680143	Apoyo para el fortalecimiento de la habilitación de instituciones, registro y renovación de programas de Educación para el trabajo y Desarrollo humano - ETDH, de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander	91.350.000,00
2.3.2.02.02.009.10.22.2201.2201013.01	2023004680143	Apoyo para el fortalecimiento de la habilitación de instituciones, registro y renovación de programas de Educación para el trabajo y Desarrollo humano - ETDH, de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander	921.333,00
2.3.2.02.02.009.11		Formación docente y directivo docente	
2.3.2.02.02.009.11.22		Educación	

14 DIC 2023



DECRETO

7 1 2

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	173 de 213

2.3.2.02.02.009.11.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.009.11.22.2201.22010005		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.009.11.22.2201.2201005.01	2021004680331	Apoyo a la transformación pedagógica mediante la actualización y formación de directivos docentes y docentes de establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.11.22.2201.2201005.01	2021004680331	Apoyo a la transformación pedagógica mediante la actualización y formación de directivos docentes y docentes de establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander	700.000.000,00
2.3.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.3.2.02.02.010.01		Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.3.2.02.02.010.01.22		Instituciones Educativas	
2.3.2.02.02.010.01.22.2201		Educación	
2.3.2.02.02.010.01.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.010.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.010.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	10.000.000,00
2.3.2.02.02.010.02		Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.3.2.02.02.010.02.22		Docentes	
2.3.2.02.02.010.02.22.2201		Educación	
2.3.2.02.02.010.02.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
2.3.2.02.02.010.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.010.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	100.000.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	174 de 213

2.3.2.02.02.010.03		Viáticos de los funcionarios en comisión	
		Directivos Docentes	
2.3.2.02.02.010.03.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la	
2.3.2.02.02.010.03.22.2201		educación inicial, preescolar, básica y	
		media	
2.3.2.02.02.010.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
		Prestación del servicio educativo en	
2.3.2.02.02.010.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	preescolar, básica y media en los 82	200.000.000,00
		municipios no certificados del Departamento	
		de Santander	
2.3.2.02.02.010.04		Viáticos de los funcionarios en comisión	
		Discapacidad	
2.3.2.02.02.010.04.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la	
2.3.2.02.02.010.04.22.2201		educación inicial, preescolar, básica y	
		media	
2.3.2.02.02.010.04.22.2201.2201071		Servicio educativo	
		Prestación del servicio educativo en	
2.3.2.02.02.010.04.22.2201.2201071.01	2021004680009	preescolar, básica y media en los 82	22.714.000,00
		municipios no certificados del Departamento	
		de Santander	
2.3.7		Disminución de pasivos	
2.3.7.01		Cesantías	
2.3.7.01.01		Cesantías definitivas	
2.3.7.01.01.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la	
2.3.7.01.01.22.2201		educación inicial, preescolar, básica y	
		media	
2.3.7.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
		Prestación del servicio educativo en	
2.3.7.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	preescolar, básica y media en los 82	2.060.777.462,00
		municipios no certificados del Departamento	
		de Santander	
2.3.7.01.02		Cesantías parciales	
2.3.7.01.02.22		Educación	
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la	
2.3.7.01.02.22.2201		educación inicial, preescolar, básica y	
		media	
2.3.7.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	175 de 213

2.3.7.01.02.22.2201.2201071.01

2021004680009

Prestación del servicio educativo en
preescolar, básica y media en los 82
municipios no certificados del Departamento
de Santander

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
DE EDUCACION**

883.353.611.149,07

14 DIC 2023



DECRETO

F- 712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	176 de 213

**ANEXO No 4
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

CODIGO CCPET	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR VIGENCIA 2024
2.	Gastos	186.814.195.980,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	44.521.937.088,21
2.1.1	Gastos de personal	12.220.794.607,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	12.220.794.607,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	8.087.584.732,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	8.087.584.732,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6.477.647.064,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	191.952.336,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	305.551.512,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	188.931.382,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	923.502.438,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	605.219.613,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	318.282.825,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	3.584.371.727,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	823.028.600,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	582.979.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.440.651.127,00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías Ley 50	616.038.613,00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías Retroactivas	750.687.875,00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las Cesantías	73.924.639,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	309.028.800,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	42.395.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	231.772.600,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	154.516.600,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	548.838.148,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	548.838.148,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	459.252.533,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	50.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	39.585.615,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	30.262.523.355,58
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	30.262.523.355,58
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.472.546.347,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	18.970.840,00
2.1.2.02.01.002.214	Preparaciones y conservas de frutas y nueces	2.000.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	177 de 213

2.1.2.02.01.002.236	Cacao, chocolate y confitería	1.000.000,00
2.1.2.02.01.002.238	Productos del café	3.270.000,00
2.1.2.02.01.002.244	Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	2.000.000,00
2.1.2.02.01.002.271	Artículos confeccionados con textiles	7.304.993,00
2.1.2.02.01.002.292	Maletas, bolsos de mano y artículos similares de plástico, hojas de plástico, materiales textiles, fibra vulcanizada o cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa	3.395.847,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	390.112.543,00
2.1.2.02.01.003.314	Tableros y paneles	3.889.690,00
2.1.2.02.01.003.321	Pasta de papel, papel y cartón	44.533.804,00
2.1.2.02.01.003.326	Estampillas, talonarios de cheques, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	2.700.000,00
2.1.2.02.01.003.327	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuademadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	2.700.000,00
2.1.2.02.01.003.333	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	27.450.050,00
2.1.2.02.01.003.351	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas	102.530.675,00
2.1.2.02.01.003.352	Productos farmacéuticos	58.000.000,00
2.1.2.02.01.003.353	Jabón, preparados de limpieza, perfumes y preparados de tocador	27.235.367,00
2.1.2.02.01.003.354	Productos químicos n.c.p.	51.640.634,00
2.1.2.02.01.003.362	Otros productos de caucho	1.497.500,00
2.1.2.02.01.003.364	Productos de empaque y envasado, de plástico	8.000.000,00
2.1.2.02.01.003.369	Otros productos plásticos	5.047.609,00
2.1.2.02.01.003.383	Instrumentos musicales	25.000.000,00
2.1.2.02.01.003.389	Otros artículos manufacturados n.c.p.	29.887.214,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.063.462.964,00

2.1.2.02.01.004.429	Otros productos metálicos elaborados	11.462.932,00
2.1.2.02.01.004.439	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	20.029.950,00
2.1.2.02.01.004.451	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	4.603.740,00
2.1.2.02.01.004.452	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	113.046.066,00
2.1.2.02.01.004.472	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	200.000.000,00
2.1.2.02.01.004.478	Paquetes de software	618.142.740,00
2.1.2.02.01.004.481	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis	95.000.000,00
2.1.2.02.01.004.482	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	1.177.536,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	28.789.977.008,58
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	310.000.000,00
2.1.2.02.02.005.546	Servicios de instalaciones	310.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.017.200.000,00
2.1.2.02.02.006.624	Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	1.240.000.000,00
2.1.2.02.02.006.631	Servicios de alojamiento para estancias cortas	175.000.000,00
2.1.2.02.02.006.633	Servicio de Suministro de Comidas	107.400.000,00
2.1.2.02.02.006.642	Servicios de transporte de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	175.000.000,00
2.1.2.02.02.006.651	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	201.300.000,00
2.1.2.02.02.006.653	Servicios de Transporte de Carga por vía aérea o espacial	1.300.000,00
2.1.2.02.02.006.680	Servicios postales y de mensajería	117.200.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.699.730.493,00
2.1.2.02.02.007.711	Servicios financieros (excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones)	24.000.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	179 de 213

2.1.2.02.02.007.713	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	1.287.688.955,00
2.1.2.02.02.007.715	Servicios auxiliares a los servicios financieros distintos de los seguros y las pensiones	420.166.738,00
2.1.2.02.02.007.721	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	655.000.000,00
2.1.2.02.02.007.722	Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	312.874.800,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21.585.409.278,00
2.1.2.02.02.008.821	Servicios jurídicos	1.423.420.000,00
2.1.2.02.02.008.822	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	735.200.000,00
2.1.2.02.02.008.831	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	1.793.272.800,00
2.1.2.02.02.008.832	Servicios de arquitectura, paisajismo, planeación urbana y ordenamiento territorial	185.200.000,00
2.1.2.02.02.008.833	Servicios de ingeniería	196.000.000,00
2.1.2.02.02.008.837	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	205.900.000,00
2.1.2.02.02.008.839	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.368.000.000,00
2.1.2.02.02.008.841	Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones	385.300.000,00
2.1.2.02.02.008.842	Servicios de telecomunicaciones vía Internet	3.362.083.200,00
2.1.2.02.02.008.845	Servicios de bibliotecas y archivos	407.000.000,00
2.1.2.02.02.008.846	Servicios de transmisión, programación y distribución de programas	130.000.000,00
2.1.2.02.02.008.851	Servicios de empleo	7.000.000,00
2.1.2.02.02.008.852	Servicios de investigación y seguridad	1.420.000.000,00
2.1.2.02.02.008.853	Servicios de limpieza	2.212.000.000,00
2.1.2.02.02.008.859	Otros servicios auxiliares	3.030.000.000,00
2.1.2.02.02.008.863	Servicios de apoyo y de operación para la distribución de electricidad, gas y agua	1.651.800.000,00
2.1.2.02.02.008.871	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	937.788.000,00
2.1.2.02.02.008.872	Servicios de reparación de otros bienes	30.000.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO F- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	180 de 213

2.1.2.02.02.008.882	Servicios de fabricación de textiles, confecciones y productos de cuero	370.000.000,00
2.1.2.02.02.008.883	Servicios de fabricación de papel y madera	31.445.278,00
2.1.2.02.02.008.891	Servicios de edición, impresión y reproducción	704.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.627.637.237,58
2.1.2.02.02.009.912	Servicios de la administración pública prestados a la comunidad en general	10.000.000,00
2.1.2.02.02.009.921	Servicios de educación para la primera infancia	29.430.000,00
2.1.2.02.02.009.922	Servicios de educación básica primaria	32.700.000,00
2.1.2.02.02.009.923	Servicios de educación básica secundaria y media	38.150.000,00
2.1.2.02.02.009.925	Servicios de educación superior	84.669.339,86
2.1.2.02.02.009.929	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	970.940.665,00
2.1.2.02.02.009.942	Servicios de recolección de desechos	6.000.000,00
2.1.2.02.02.009.944	Servicios de descontaminación	25.000.000,00
2.1.2.02.02.009.952	Servicios proporcionados por sindicatos	6.540.000,00
2.1.2.02.02.009.959	Servicios proporcionados por otras asociaciones	10.000.000,00
2.1.2.02.02.009.962	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	167.352.320,00
2.1.2.02.02.009.965	Servicios deportivos y recreativos	80.000.000,00
2.1.2.02.02.009.996	Servicios de atletas y servicios auxiliares conexos	70.000.000,00
2.1.2.02.02.009.973	Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	66.854.912,72
2.1.2.02.02.009.990	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales	30.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	550.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	483.150.101,00
2.1.3.07	Transferencias corrientes	83.150.101,00
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	83.150.101,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	400.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	400.000.000,00
2.1.7	Disminución de pasivos	827.541.000,67
2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal	827.541.000,67

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	181 de 213

2.1.7.06.07	Gastos de Comercialización y Producción	827.541.000,67
2.1.8	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	727.928.023,96
2.1.8.01	Impuestos y Gravámenes	427.928.023,96
2.1.8.04	Contribuciones	300.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	300.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	7.599.999.998,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	7.599.999.998,00
2.2.2.01	Principal	5.999.999.998,00
2.2.2.01.02	Préstamos	5.999.999.998,00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	5.999.999.998,00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	5.999.999.998,00
2.2.2.02	Intereses	1.600.000.000,00
2.3	INVERSION	134.692.258.893,79
2.3.1	Gastos de personal	58.975.104.036,00
2.3.1.01	Planta de personal permanente	17.273.617.176,00
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	11.284.064.007,00
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	11.284.064.007,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	8.092.160.000,00
2.3.1.01.01.001.02	Sueldo básico	1.165.386.508,00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	436.679.759,00
2.3.1.01.01.001.06.01	Prima de Servicios	436.679.759,00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	270.011.775,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.319.825.965,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	864.951.215,00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	454.874.750,00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.980.169.681,00
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.143.310.500,00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	809.846.100,00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.988.004.281,00
2.3.1.01.02.003.01	Cesantías Ley 50	861.453.923,00
2.3.1.01.02.003.02	Cesantías Retroactivas	1.023.175.882,00
2.3.1.01.02.003.03	Intereses a las Cesantías	103.374.476,00
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	439.674.900,00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	49.736.800,00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	329.758.200,00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	219.838.900,00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.009.383.488,00

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	182 de 213

2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	1.009.383.488,00
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	952.809.609,00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	56.573.879,00
2.3.1.02	Personal Supernumerario y Planta Temporal	41.701.486.860,00
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	29.735.091.912,00
2.3.1.02.01.001	Factores salariales comunes	29.735.091.912,00
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico	27.413.623.453,00
2.3.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	37.000.000,00
2.3.1.02.01.001.06	Prima de Servicios	2.284.468.459,00
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	10.824.160.543,00
2.3.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	3.289.611.167,00
2.3.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.330.124.912,00
2.3.1.02.02.003	Aportes de cesantías	2.489.022.749,00
2.3.1.02.02.003.01	Cesantías Ley 50	2.284.468.459,00
2.3.1.02.02.003.02	Intereses a las Cesantías	204.554.290,00
2.3.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.142.867.047,00
2.3.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	143.708.052,00
2.3.1.02.02.006	Aportes al ICBF	857.165.112,00
2.3.1.02.02.007	Aportes al SENA	571.661.504,00
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.142.234.405,00
2.3.1.02.03.001	Prestaciones sociales	1.142.234.405,00
2.3.1.02.03.001.01	Vacaciones	1.142.234.405,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	75.598.554.550,79
2.3.2.02.01	Adquisiciones diferentes de activos	4.874.640.000,00
2.3.2.02.01.004	Materiales y suministros	4.874.640.000,00
2.3.2.02.01.004.2202026.478	Paquetes de software	4.874.640.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	70.723.914.550,79
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	56.223.914.550,79
2.3.2.02.02.005.2202025.531	Edificios	56.223.914.550,79
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.186.845.991,00
2.3.2.02.02.008.2202011.887	Servicios de fabricación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	1.186.845.991,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.313.154.009,00
2.3.2.02.02.009.2202003.925	Servicios de educación superior	13.313.154.009,00
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	118.600.307,00

14 DIC 2023 182

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	183 de 213

2.3.3.07.02.013

Incapacidades, Licencias Maternidad y Paternidad

118.600.307,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS **134.692.258.893,79**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER **186.814.195.980,00**

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	184 de 213

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA
PAZ BARRANCABERMEJA**

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	43.471.999.197,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.281.839.483,40
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	5.740.529.483,40
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.740.529.483,40
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salarios	4.215.814.516,85
2.1.1.01.01.001	Factores salariales Comunes	4.215.814.516,85
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	3.364.863.943,60
2.1.1.01.01.001.01.001	Sueldo Basico	1.448.524.943,60
2.1.1.01.01.001.01.002	Sueldo Basico	267.978.000,00
2.1.1.01.01.001.01.003	Sueldo Basico	380.195.000,00
2.1.1.01.01.001.01.004	Sueldo Basico	1.268.166.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, Festivos y recargos	67.260.000,00
2.1.1.01.01.001.02.001	Horas Extras, Dominicales, Festivos y recargos	53.191.000,00
2.1.1.01.01.001.02.002	Horas Extras, Dominicales, Festivos y recargos	14.069.000,00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de Representación	72.874.340,40
2.1.1.01.01.001.03.001	Gastos de Representación	60.522.340,40
2.1.1.01.01.001.03.002	Gastos de Representación	12.352.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	4.727.226,60
2.1.1.01.01.001.04.001	Subsidio de alimentación	2.965.226,60
2.1.1.01.01.001.04.002	Subsidio de alimentación	1.762.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	9.136.575,60
2.1.1.01.01.001.05.001	Auxilio de Transporte	6.474.575,60
2.1.1.01.01.001.05.002	Auxilio de Transporte	2.662.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	149.230.822,10
2.1.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio	131.329.822,10
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio	17.901.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación de servicios prestados	65.923.709,10
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	278.053.559,05
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	181.670.710,30
2.1.1.01.01.001.08.01.001	Prima de navidad	134.688.710,30
2.1.1.01.01.001.08.01.002	Prima de navidad	32.351.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.003	Prima de navidad	14.631.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	96.382.848,75
2.1.1.01.01.001.08.02.001	Prima de vacaciones	77.136.848,75
2.1.1.01.01.001.08.02.002	Prima de vacaciones (MEN)	73.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02.003	Prima de vacaciones (MEN)	14.025.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02.004	Prima de vacaciones (MEN)	5.148.000,00
2.1.1.01.01.001.09	Prima Tecnica salarial	72.874.340,40

14 DIC 2023

DECRETO

712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	185 de 213

2.1.1.01.01.001.09.001	Prima Tecnica salarial	50.531.340,40
2.1.1.01.01.001.09.002	Prima Tecnica salarial	22.343.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comision	130.870.000,00
2.1.1.01.01.001.10.01	Viaticos de los funcionarios en comision	119.914.000,00
2.1.1.01.01.001.10.02	Viaticos de los funcionarios en comision	10.956.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nomina	1.438.675.101,70
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pension	310.364.664,40
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pension	166.751.664,40
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pension (MEN)	41.357.000,00
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pension (MEN)	25.777.000,00
2.1.1.01.02.001.04	Aportes a la seguridad social en pension (MEN)	76.479.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad social en Salud	264.665.303,95
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la Seguridad social en Salud	118.116.303,95
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la Seguridad social en Salud (MEN)	29.294.000,00
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la Seguridad social en Salud (MEN)	18.258.000,00
2.1.1.01.02.002.04	Aportes a la Seguridad social en Salud (MEN)	98.997.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	633.145.613,20
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de Cesantias	384.713.613,20
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de Cesantias (MEN)	3.841.000,00
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de Cesantias (MEN)	101.963.000,00
2.1.1.01.02.003.04	Aportes de Cesantias (MEN)	142.628.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	124.761.535,85
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensacion familiar	67.010.535,85
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensacion familiar (MEN)	13.789.000,00
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensacion familiar (MEN)	9.174.000,00
2.1.1.01.02.004.04	Aportes a cajas de compensacion familiar (MEN)	34.788.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales	13.965.332,65
2.1.1.01.02.005.01	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales	6.499.332,65
2.1.1.01.02.005.02	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales (MEN)	1.799.000,00
2.1.1.01.02.005.03	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales (MEN)	1.121.000,00
2.1.1.01.02.005.04	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales (MEN)	4.546.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	91.772.651,65

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO F- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	186 de 213

2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF	50.259.651,65
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF	10.340.000,00
2.1.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF	5.090.000,00
2.1.1.01.02.006.04	Aportes al ICBF	26.083.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor Salarial	86.039.864,85
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	86.039.864,85
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	77.614.848,75
2.1.1.01.03.001.01.001	Vacaciones	77.136.848,75
2.1.1.01.03.001.01.002	Vacaciones	73.000,00
2.1.1.01.03.001.01.003	Vacaciones	332.000,00
2.1.1.01.03.001.01.004	Vacaciones	73.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial para Recreacion	8.425.016,10
2.1.1.01.03.001.03.001	Bonificacion especial para Recreacion	8.425.016,10
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.371.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	200.371.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	200.371.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias y conciliaciones	200.371.000,00
2.1.3.13.01.001.01	Sentencias	142.371.000,00
2.1.3.13.01.001.02	Conciliaciones	38.000.000,00
2.1.3.13.01.001.03	Gastos Judiciales	20.000.000,00
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	4.219.990.000,00
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	321.047.000,00
2.1.5.01.03	Otros Bienes transportables (excepto productos metalicos y equipos).	321.047.000,00
2.1.5.01.03.001	Suministros de elementos fungibles y consumibles para fondos academicos y cajas menores y de consumo de la entidad	312.365.000,00
2.1.5.01.03.002	Suministros de calzado de labor, dotacion y elementos de trabajo	8.682.000,00
2.1.5.01.04	Productos metalicos, maquinaria y equipo	-
2.1.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.898.943.000,00
2.1.5.02.06	Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comida, bebidas, servicio de transporte, servicio electriciad, gas y aguas	766.823.000,00
2.1.5.02.06.001	Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comida, bebidas, servicio de transporte, servicio electriciad, gas y agua	685.711.000,00
2.1.5.02.06.002	Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comida, bebidas, servicio de transporte, servicio electriciad, gas y aguas	81.112.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	187 de 213

2.1.5.02.07	Servicios financieros, servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicio de leasing	751.321.000,00
2.1.5.02.07.001	Arrendamientos	559.192.000,00
2.1.5.02.07.003	Otros servicios logísticos y conexos	148.501.000,00
2.1.5.02.07.004	Gastos Financieros	43.628.000,00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.380.799.000,00
2.1.5.02.08.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción empresas temporales	1.663.886.000,00
2.1.5.02.08.001.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción empresas temporales	1.460.886.000,00
2.1.5.02.08.001.02	Bienestar Universitario e institucional	203.000.000,00
2.1.5.02.08.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/honorarios y prestación servicio	80.700.000,00
2.1.5.02.08.003	Empresas prestadoras de servicios de seguros y pólizas	116.439.000,00
2.1.5.02.08.003.001	Empresas prestadoras de servicios de seguros y pólizas	116.439.000,00
2.1.5.02.08.004	Impresos y publicaciones	40.751.000,00
2.1.5.02.08.005	Comunicación y transporte	14.381.000,00
2.1.5.02.08.006	Capacitación	7.234.000,00
2.1.5.02.08.007	Eventos	11.765.000,00
2.1.5.02.08.008	Mantenimientos	368.942.000,00
2.1.5.02.08.009	Salud Ocupacional	16.193.000,00
2.1.5.02.08.010	Imprevistos	31.549.000,00
2.1.5.02.08.011	Otros gastos de adquisición de Servicios	28.959.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	120.949.000,00
2.1.8.01	Impuestos	30.949.000,00
2.1.8.01.52	Impuestos	30.949.000,00
2.1.8.01.52.001	Impuesto Predial Unificado	30.949.000,00
2.1.8.01.52.002	Impuesto Predial Unificado	-
2.1.8.04	Contribuciones	90.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y Auditaje	90.000.000,00
2.2	DEUDA PÚBLICA INTERNA	120.321.000,00
2.2.2.02	Intereses, Comisiones y Gastos	120.321.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses, Comisiones y Gastos (RENTAS PROPIAS)	120.321.000,00
2.3	INVERSION	33.069.838.713,60
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	18.328.561.227,60
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.435.618.989,25

2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIOS	1.530.320.083,75
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.530.320.083,75
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	1.201.342.492,60
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo Basico	183.702.652,60
2.3.1.01.01.001.01.002	Sueldo Basico	-
2.3.1.01.01.001.01.003	Sueldo Basico	227.689.532,00
2.3.1.01.01.001.01.004	Sueldo Basico	789.950.308,00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	115.014.900,30
2.3.1.01.01.001.06.001	Prima de Servicio	72.437.426,30
2.3.1.01.01.001.06.002	Prima de Servicio	-
2.3.1.01.01.001.06.003	Prima de Servicio	17.131.000,00
2.3.1.01.01.001.06.004	Prima de Servicio	25.446.474,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	213.962.690,85
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	155.991.577,95
2.3.1.01.01.001.08.01.001	Prima de navidad	155.991.577,95
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	57.971.112,90
2.3.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	397.730,90
2.3.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones	-
2.3.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones	7.055.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02.04	Prima de vacaciones	50.518.382,00
2.3.1.01.01.001.10	Viaticos a funcionarios en comision	-
2.3.1.01.01.001.10.01	Viaticos a funcionarios en comision	-
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	824.848.520,95
2.3.1.01.02.001	Aportes a seguridad social en pensiones	164.007.499,15
2.3.1.01.02.001.01	Aportes a seguridad social en pensiones	54.768.342,15
2.3.1.01.02.001.02	Aportes a seguridad social en pensiones	-
2.3.1.01.02.001.03	Aportes a seguridad social en pensiones	16.454.000,00
2.3.1.01.02.001.04	Aportes a seguridad social en pensiones	92.785.157,00
2.3.1.01.02.002	Aportes a seguridad social en salud	116.172.686,70
2.3.1.01.02.002.01	Aportes a seguridad social en salud	36.619.700,70
2.3.1.01.02.002.02	Aportes a seguridad social en salud	-
2.3.1.01.02.002.03	Aportes a seguridad social en salud	12.254.000,00
2.3.1.01.02.002.04	Aportes a seguridad social en salud	67.298.986,00
2.3.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	421.706.516,50
2.3.1.01.02.003.001	Aportes de Cesantías	369.256.516,50
2.3.1.01.02.003.002	Aportes de Cesantías	-
2.3.1.01.02.003.003	Aportes de Cesantías	17.712.000,00
2.3.1.01.02.003.004	Aportes de Cesantías	34.738.000,00
2.3.1.01.02.004	Aportes de Caja de compensacion familiar	65.163.824,90
2.3.1.01.02.004.01	Aportes de Caja de compensacion familiar	25.858.482,90
2.3.1.01.02.004.02	Aportes de Caja de compensacion familiar	-
2.3.1.01.02.004.03	Aportes de Caja de compensacion familiar	6.855.000,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	189 de 213

2.3.1.01.02.004.04	Aportes de Caja de compensacion familiar	32.450.342,00
2.3.1.01.02.005	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	7.134.625,50
2.3.1.01.02.005.01	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	4.050.493,50
2.3.1.01.02.005.02	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	-
2.3.1.01.02.005.03	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	2.681.000,00
2.3.1.01.02.005.04	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	403.132,00
2.3.1.01.02.006	Aportes al icbf	50.663.368,20
2.3.1.01.02.006.01	Aportes al icbf	12.969.612,20
2.3.1.01.02.006.02	Aportes al icbf	-
2.3.1.01.02.006.03	Aportes al icbf	5.654.000,00
2.3.1.01.02.006.04	Aportes al icbf	32.039.756,00
2.3.1.01.03	Remuneracion no constitutivas de factor salarial	80.450.384,55
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	80.450.384,55
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	71.664.065,40
2.3.1.01.03.001.01.001	Vacaciones	32.477.733,40
2.3.1.01.03.001.01.002	Vacaciones	-
2.3.1.01.03.001.01.003	Vacaciones	7.055.000,00
2.3.1.01.03.001.01.004	Vacaciones	32.131.332,00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificacion Especial de recreacion	8.786.319,15
2.3.1.01.03.001.03.001	Bonificacion Especial de recreacion	3.486.562,15
2.3.1.01.03.001.03.003	Bonificacion Especial de recreacion	2.073.757,00
2.3.1.01.03.001.03.004	Bonificacion Especial de recreacion	3.226.000,00
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIOS Y PLANTA PERSONAL	15.892.942.238,35
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salarios	11.438.624.183,70
2.3.1.02.01.001	Factores salariales	11.438.624.183,70
2.3.1.02.01.001.01	Salarios Basicos	9.984.511.521,65
2.3.1.02.01.001.01.001	Salarios Basicos	4.450.150.007,65
2.3.1.02.01.001.01.002	Salarios Basicos	-
2.3.1.02.01.001.01.003	Salarios Basicos	721.704.383,00
2.3.1.02.01.001.01.004	Salarios Basicos	4.812.657.131,00
2.3.1.02.01.001.01.005	Salarios Básicos Recursos del RBCE prouis	-
2.3.1.02.01.001.01.006	Salarios Básicos Recursos del Bce Ayudas financieras	-
2.3.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	1.432.483.662,05
2.3.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	969.590.934,55
2.3.1.02.01.001.08.01.01	Prima de navidad	294.165.934,55

14 DIC 2023

DECRETO

E- 712

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	190 de 213

2.3.1.02.01.001.08.01.02	Prima de navidad	-
2.3.1.02.01.001.08.01.03	Prima de navidad	83.570.000,00
2.3.1.02.01.001.08.01.04	Prima de navidad	591.855.000,00
2.3.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	462.892.727,50
2.3.1.02.01.001.08.02.001	Prima de vacaciones	173.656.727,50
2.3.1.02.01.001.08.02.002	Prima de vacaciones	-
2.3.1.02.01.001.08.02.003	Prima de vacaciones	29.082.000,00
2.3.1.02.01.001.08.02.004	Prima de vacaciones	260.154.000,00
2.3.1.02.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comision	21.629.000,00
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nomina	3.986.350.327,15
2.3.1.02.02.001	Aportes a seguridad social en pensiones	1.292.520.366,75
2.3.1.02.02.001.001	Aportes a seguridad social en pensiones	593.156.366,75
2.3.1.02.02.001.002	Aportes a seguridad social en pensiones	-
2.3.1.02.02.001.003	Aportes a seguridad social en pensiones	72.035.000,00
2.3.1.02.02.001.004	Aportes a seguridad social en pensiones	627.329.000,00
2.3.1.02.02.002	Aportes a seguridad social en salud	874.601.461,70
2.3.1.02.02.002.001	Aportes a seguridad social en salud	378.516.461,70
2.3.1.02.02.002.002	Aportes a seguridad social en salud	-
2.3.1.02.02.002.003	Aportes a seguridad social en salud	51.728.000,00
2.3.1.02.02.002.004	Aportes a seguridad social en salud	444.357.000,00
2.3.1.02.02.003	APORTE A CESANTIAS	971.308.967,55
2.3.1.02.02.003.001	Aporte a Cesantías	386.347.967,55
2.3.1.02.02.003.002	Aporte a Cesantías	-
2.3.1.02.02.003.003	Aporte a Cesantías	46.169.000,00
2.3.1.02.02.003.004	Aporte a Cesantías	538.792.000,00
2.3.1.02.02.004	Aportes de Caja de compensacion familiar	453.103.345,15
2.3.1.02.02.004.001	Aportes de Caja de compensacion familiar	218.563.345,15
2.3.1.02.02.004.002	Aportes de Caja de compensacion familiar	-
2.3.1.02.02.004.003	Aportes de Caja de compensacion familiar	25.430.000,00
2.3.1.02.02.004.004	Aportes de Caja de compensacion familiar	209.110.000,00
2.3.1.02.02.005	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	54.980.677,00
2.3.1.02.02.005.001	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	8.421.677,00
2.3.1.02.02.005.002	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	-
2.3.1.02.02.005.003	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	5.106.000,00
2.3.1.02.02.005.004	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	41.453.000,00
2.3.1.02.02.006	Aportes al icbf	339.835.509,00
2.3.1.02.02.006.001	Aportes al icbf	171.174.509,00
2.3.1.02.02.006.002	Aportes al icbf	-

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	191 de 213

2.3.1.02.02.006.003	Aportes al icbf	11.830.000,00
2.3.1.02.02.006.004	Aportes al icbf	156.831.000,00
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor	467.967.727,50
	Salarial	
2.3.1.02.03.001	Prestaciones sociales	467.967.727,50
2.3.1.02.03.001.01	Vacaciones	467.967.727,50
2.3.1.02.03.001.01.01	Vacaciones	170.741.727,50
2.3.1.02.03.001.01.02	Vacaciones	-
2.3.1.02.03.001.01.03	Vacaciones	37.072.000,00
2.3.1.02.03.001.01.04	Vacaciones	260.154.000,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14.741.277.486,00
2.3.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	7.467.594.368,00
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios	7.467.594.368,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion	7.467.594.368,00
2.3.2.02.02.008.001	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (Mantenimiento planta fisica y tecnologia ESTAMPILLA)	1.875.120.896,00
2.3.2.02.02.008.006	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (RBCE Mantenimiento ESTAMPILLA)	-
2.3.2.02.02.008.002	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (Dotacion ESTAMPILLA 30%)	657.955.472,00
2.3.2.02.02.008.007	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (RBCE Dotacion ESTAMPILLA 30%)	-
2.3.2.02.02.008.003	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (Ordenanza 040 (9000S MLV 20%))	2.275.920.000,00
2.3.2.02.02.008.005	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (MEN)	2.658.598.000,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.273.683.118,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	7.273.683.118,00
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	7.273.683.118,00
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	7.273.683.118,00
2.3.2.01.01.005.02.001	Productos de propiedad intelectual Dotacion y compra de equipos	748.385.200,00
2.3.2.01.01.005.02.003	Productos de propiedad intelectual 20% Recursos del Bce ordenanza 040 de 2020	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	192 de 213

2.3.2.01.01.005.02.005

Fortalecimiento Institucional, investigacion,
dotacion y proyeccion social

6.525.297.918,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA

43.471.999.197,00

PAZ. BARRANCABERMEJA

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	193 de 213

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DE SANTANDER
"IDESAN"**

2	GASTOS	9.021.403.106,00
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.021.403.106,00
2.1.1	Gastos de Personal	2.685.039.544,00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	2.685.039.544,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	1.803.461.169,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	1.761.253.177,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1.429.060.462,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	63.017.596,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	41.680.930,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	227.494.189,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	137.189.321,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	70.304.868,00
2.1.1.01.01.001.08.10	Viáticos de los funcionarios en Comisión	20.000.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales Especiales	42.207.992,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de Antigüedad	42.207.992,00
2.1.1.01.01.002.12.001	Beneficios de empleados a corto plazo	42.207.992,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	655.108.512,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad Social en Pensiones	181.553.926,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad Social en Salud	128.600.698,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	186.533.373,00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	174.583.368,00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las Cesantías	11.950.005,00
2.1.1.01.02.004	aportes a Cajas de Compensación Familiar	66.899.075,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	7.897.596,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	50.174.306,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	33.449.538,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	226.469.863,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	38.215.863,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones	30.276.638,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	7.939.225,00
2.1.1.01.03.020	Bienestar Social, estímulos y capacitación empleados	188.254.000,00
2.1.1.01.03.020.01	Bienestar Social	96.138.000,00
2.1.1.01.03.020.02	Estímulos Funcionarios	18.966.000,00
2.1.1.01.03.020.03	Capacitación de Personal	58.150.000,00
2.1.1.01.03.020.04	programa de Salud Ocupacional	15.000.000,00

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 3 E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	194 de 213

2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.496.085.562,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	40.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	40.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	40.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	40.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	40.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5.456.085.562,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	191.700.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15.000.000,00
2.1.2.02.01.002.001	Eventos	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	176.700.000,00
2.1.2.02.01.003.001	Papelera y elementos de oficina	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003.002	Elementos de Aseo y Cafetería	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.003	Licencias de Software	67.000.000,00
2.1.2.02.01.003.004	Compra de Combustible	32.700.000,00
2.1.2.02.01.003.005	Artículos publicitarios	2.000.000,00
2.1.2.02.01.003.006	Compra de tinta y toner	40.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.264.385.562,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	134.431.370,00
2.1.2.02.02.006.001	Servicios de Reparto de documentos	3.000.000,00
2.1.2.02.02.006.002	Servicios Públicos	126.931.370,00
2.1.2.02.02.006.003	Gastos imprevistos	4.500.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.269.724.192,00
2.1.2.02.02.007.001	Pólizas de Seguros	402.600.000,00
2.1.2.02.02.007.002	Cuota Afiliación Sostenimiento Infis	23.821.500,00
2.1.2.02.02.007.003	Continuidad del negocio	75.000.000,00
2.1.2.02.02.007.004	Operación Comercial	3.753.302.692,00
2.1.2.02.02.007.005	Incentivos	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	860.230.000,00
2.1.2.02.02.008.001	Honorarios profesionales	495.500.000,00
2.1.2.02.02.008.002	Remuneración de servicios técnicos	139.700.000,00

14 DIC 2023 194

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	195 de 213

2.1.2.02.02.008.003	Plan de medios y publicación electrónicas	3.000.000,00
2.1.2.02.02.008.004	Mantenimiento de Software	90.000.000,00
2.1.2.02.02.008.005	Mantenimiento de Equipos de Computación y Comunicación	40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.006	Mantenimiento Equipos Electromecánicos y Aires Acondicionados	18.530.000,00
2.1.2.02.02.008.007	Mantenimiento de Equipo Automotor	35.000.000,00
2.1.2.02.02.008.008	Mantenimiento edificio y servicios varios de personal	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008.009	Otros mantenimientos (Recargas extintores y portón eléctrico)	8.500.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	267.380.500,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.380.500,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.380.500,00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	2.380.500,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	265.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	265.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	250.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	15.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	572.897.500,00
2.1.8.01	Impuestos	558.897.500,00
2.1.8.01.52	Impuesto Predial	158.897.500,00
2.1.8.01.53	Impuesto de Registro	400.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	14.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	14.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"		9.021.403.106,00

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO - 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	196 de 213

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
RECREACION Y DEPORTE**

2	GASTOS	22.294.009.995,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	5.296.667.902,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.741.259.059,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.736.259.059,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.758.218.613,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.747.877.346,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.260.312.921,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	89.290.903,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	61.971.141,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	291.302.381,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	198.582.690,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	92.719.691,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	45.000.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	10.341.267,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	10.341.267,00
2.1.1.02.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	10.341.267,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	854.379.276,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	223.474.296,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	174.873.443,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	223.464.580,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	102.760.422,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10.856.008,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	72.570.316,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	46.380.211,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	123.661.170,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	83.661.170,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	70.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	13.661.170,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	40.000.000,00
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	5.000.000,00
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5.000.000,00
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.184.408.843,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.184.408.843,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	102.000.000,00

14 DIC 2023

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 7 12	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	197 de 213

2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Insumos de Cafetería	5.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	75.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Papelería	21.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02	Productos Aseo	12.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Combustible	30.000.000,00
2.1.2.02.01.003.04	Gastos financieros	3.000.000,00
2.1.2.02.01.003.05	Gastos Caja Menor	9.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	22.000.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Recargas y Tóner	20.000.000,00
2.1.2.02.01.004.02	Útiles de Papelería	2.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.069.008.843,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	23.900.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Postales y de Mensajería	1.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de catering para eventos	22.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Gastos Caja Menor	900.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	43.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Servicios de Seguros	43.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	754.108.843,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	150.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios profesionales, científicos y técnicos	360.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios administrativos combinados de oficina	70.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Gastos Caja Menor	5.400.000,00
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Mantenimiento y Reparación	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	7.000.000,00
2.1.2.02.02.008.09	Servicios de internet y telefonía fija	48.000.000,00
2.1.2.02.02.008.10	Servicio de dispensación, filtración y purificación para punto de uso de agua potable	3.000.000,00

14 DIC 2023 197

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO  712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	198 de 213

2.1.2.02.02.008.11	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1.300.000,00
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de suministro de aplicaciones	12.000.000,00
2.1.2.02.02.008.13	Servicios de administración de redes e infraestructura de TI	3.500.000,00
2.1.2.02.02.008.14	Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	19.500.000,00
2.1.2.02.02.008.15	Servicios de archivos	44.408.843,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	248.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	30.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos funcionarios	192.000.000,00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios de salud, servicios de laboratorio	4.000.000,00
2.1.2.02.02.009.03	Servicios de asistencia médica funcionarios	22.000.000,00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	13.400.000,00
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos	8.000.000,00
2.1.2.02.03.02	Gastos Caja Menor	5.400.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299.000.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	8.000.000,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	8.000.000,00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	8.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	291.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	291.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	276.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	15.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	72.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	12.000.000,00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	12.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	60.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	60.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	111.692.376,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	111.692.376,00
2.2.2.01	Principal	111.692.376,00
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	111.692.376,00
2.2.2.01.03.001	Proveedores	111.692.376,00
2.3	INVERSION	16.885.649.717,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	16.885.649.717,00

14 DIC 2023

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	199 de 213

2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	16.885.649.717,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	16.885.649.717,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.885.649.717,00
2.3.2.02.02.009.43	DEPORTE Y RECREACION	16.885.649.717,00
2.3.2.02.02.009.43.4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	7.570.499.317,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301001	SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	1.487.137.600,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301001.01	Apoyo económico para refrigerio y transporte a los deportistas miembros de escuelas y clubes deportivos en condición de pobreza y vulnerabilidad para el desarrollo del deporte en sus diferentes disciplinas deportivas	1.487.137.600,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	983.361.717,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301004.01	Mantenimiento y mejoramiento de los escenarios de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga Santander	983.361.717,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301007	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	1.250.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301007.01	Apoyo y fortalecimiento al programa de escuelas deportivas para el departamento de Santander.	1.250.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	2.650.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301037.01	Apoyo para la realización de los Juegos Deportivos Intercolegiados en sus diferentes fases en el departamento de Santander	2.600.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301037.02	Apoyo para capacitación en forma virtual y/o presencial en temas que atiendan las necesidades del deporte recreativo, actividad física, deporte social, deporte formativo y el juego.	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301038	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	1.200.000.000,00

14 DIC 2023 199

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	200 de 213

2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301038.01	Apoyo para la realización de eventos recreo deportivos con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad para la integración, el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre en atención a la población del departamento de Santander	450.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.1604.4301038.02	Apoyo para la realización de los eventos del programa de recreación y actividad física en el departamento de Santander	750.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	9.315.150.400,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302001	SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA	3.866.600.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302001.01	Apoyo a los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los Juegos Nacionales y Paranales en representación de Santander	3.866.600.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302002	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS	1.624.400.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302002.01	Apoyo a los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los Juegos Nacionales y Paranales en representación de Santander	1.624.400.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302004	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	1.850.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302004.01	Apoyo a la organización de eventos deportivos Nacionales y/o Internacionales para el desarrollo del deporte en Santander	600.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302004.02	Apoyo para la realización de un Departamental y Para Departamental juvenil en deportes de conjunto y/o individuales, en el departamento de Santander.	700.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302004.03	Apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de los deportistas de alto rendimiento en Juegos Nacionales e Internacionales	550.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302008	SERVICIO DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	200.000.000,00

14 DIC 2023

200

	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	201 de 213

2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302008.01	Apoyo Institucional en comunicación, prensa, protocolo y procesos de las áreas misionales para garantizar el cumplimiento de las metas del plan desarrollo del Indersantander	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302062	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302062.01	Capacitación de forma virtual y/o presencial en temas que atiendan las necesidades del deporte asociado y el alto rendimiento en aspectos técnico-deportivos, biomédicos, juzgamiento, administrativos y legales dentro del marco del sistema nacional y departamental del deporte.	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302070	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO	1.224.150.400,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302070.01	Mejoramiento y/o adecuación de los escenarios deportivos utilizados por los deportistas para la práctica deportiva	1.224.150.400,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302073	SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.1604.4302073.01	Apoyo para el programa de detección y seguimiento a talentos en las diferentes provincias y municipios del departamento de Santander, para desarrollar los centros provinciales	500.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	22.294.009.995,00
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	219.240.614.678,00

NOTA : DEL TOTAL DEL LOS GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNIPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UIS POR VALOR DE \$11.719.505.600,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNIPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTADER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$30.641.488.000,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$42.360.993.600,00

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	202 de 213

ANEXO No 5
GASTOS ASAMBLEA Y CONTRALORIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER

CODIGO CCPET	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR VIGENCIA 2024
2	GASTOS	10.901.116.199,18
2.1	FUNCIONAMIENTO	8.590.447.373,18
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8.590.447.373,18
2.1.1.01	Planta de personal permanente	8.590.447.373,18
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5.915.106.540,97
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5.915.106.540,97
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico funcionarios	314.506.254,72
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios funcionarios	13.104.427,28
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	853.582.258,97
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad funcionario	28.483.929,20
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones funcionarios	14.196.463,10
2.1.1.01.01.001.08.03	Prima de navidad diputados	547.906.666,67
2.1.1.01.01.001.08.04	Prima de vacaciones diputados	262.995.200,00
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración Diputados	4.733.913.600,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.239.286.818,54
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones Funcionarios	37.740.750,57
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud funcionarios	26.733.031,65
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	34.560.500,77
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías e intereses funcionarios	30.857.589,97
2.1.1.01.02.003.02	intereses alas cesantias funcionarios	3.702.910,80
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar funcionarios	14.441.078,88
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales funcionarios	1.641.722,65
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales funcionarios	1.600.000,00
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales independientes	41.722,65
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF funcionarios	10.830.809,16
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA funcionarios	1.805.134,86
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP funcionarios	1.805.134,86
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos funcionarios	3.610.269,72

14 DIC 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	203 de 213

2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina diputados	2.106.118.385,42
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones Diputados	546.220.800,00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud diputados	386.906.400,00
2.1.1.01.02.020.03	Aportes de cesantías e intereses diputados	593.565.555,56
2.1.1.01.02.020.03	intereses alas cesantias Diputados	71.227.866,67
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a caja de compensación familiar diputados	215.305.403,73
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales diputados	23.760.604,80
2.1.1.01.02.020.06	Aportes al ICBF diputados	161.479.052,80
2.1.1.01.02.020.07	Aportes al SENA diputados	26.913.175,47
2.1.1.01.02.020.08	Aportes a la ESAP diputados	26.913.175,47
2.1.1.01.02.020.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos diputados	53.826.350,93
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	436.054.013,67
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	26.219.827,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones funcionarios	7.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones funcionarios	19.219.827,00
2.1.1.01.03.001.05	Vacaciones Diputados	409.834.186,67
2.1.1.01.03.001.05.01	Vacaciones Diputados	385.726.293,33
2.1.1.01.03.001.05.02	Indemnización por vacaciones diputados	24.107.893,33
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.280.438.826,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	504.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	504.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	493.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	31.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	31.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06.43912	Máquinas de aire acondicionado	20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06.4393	máquinas para usos generales n.c.p.	11.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinas de oficina, contabilidad e informatica	165.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	150.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informatica y sus partes, piezas y accesorios	15.000.000,00

14 DIC 2023 203

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO <i>E- 712</i>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	204 de 213

2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos	2.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo electrico y sus partes y piezas	2.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	15.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	15.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	280.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	280.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulo de deporte y antiguedades	5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	2.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	3.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	6.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	Programas de informática y bases de datos	6.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	3.500.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	3.500.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Base de datos	2.500.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02.01	Base de datos	2.500.000,00
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	1.776.438.826,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	41.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Elementos de cafetería	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	25.000.000,00
2.1.2.02.01.003.003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	25.000.000,00
2.1.2.02.01.003.003.02	Papelera	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.003.03	Impresos y publicaciones	10.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.705.438.826,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	10.000.000,00

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	205 de 213

2.1.2.02.02.005.54	Servicios de construcción	10.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	27.000.000,00
2.1.2.02.02.007.001.01.09	Servicios financieros (excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones)	27.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.650.438.826,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios personales Indirectos -Apoyo a la gestion	628.438.826,00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Personales Indirectos Unidades de apoyo Normativo	960.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmision y suministro de informacion	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.004.01	Internet-hosting	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.88	Seguridad y Salud en el trabajo	6.000.000,00
2.1.2.02.02.008.89	Impresos y publicaciones	6.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.000.000,00
2.1.2.02.02.009.002	Servicios de educacion	6.000.000,00
2.1.2.02.02.009.002.01	Capacitación	6.000.000,00
2.1.2.02.02.009.006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	6.000.000,00
2.1.2.02.02.009.006.01	Bienestar social	6.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	6.000.000,00
2.1.2.02.02.010.01	Viaticos y gastos de viaje	6.000.000,00
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	30.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.230.000,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	20.230.000,00
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	20.230.000,00
2.1.3.04.05.001	Membresias	20.230.000,00
2.1.3.04.05.001.01	Confadicol	20.230.000,00
2.1.3.07	Prestaciones Para cubrir riesgos sociales	5.000.000,00

14 DIC 2023

2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	5.000.000,00
2.1.3.07.02.031	Programas de salud ocupacional (no de pensiones)	5.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	3.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	1.000.000,00
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	1.000.000,00
2.1.8.05	Multas y sanciones e intereses de mora	2.000.000,00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	1.500.000,00
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	500.000,00
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	500.000,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	500.000,00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	500.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.901.116.199,18
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	

14 DIC 2023

	DECRETO 	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	207 de 213

**CONTRALORIA DE
SANTANDER**

CODIGO CCPET	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR VIGENCIA 2024
2	GASTOS	
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	6.110.160.000,00
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	-
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	269.447.000,00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	178.216.000,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	570.814.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	291.879.000,00
2.1.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	799.413.000,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	566.251.000,00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	725.406.632,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	290.924.000,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	31.895.000,00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL I.C.B.F	218.193.000,00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	36.365.500,00
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	36.365.500,00
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INST. TECNICOS	72.731.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	

14 DIC 2023

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO E- 712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	208 de 213

2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	373.398.667,00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	50.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	35.165.000,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.656.624.299,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	-
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA, Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES	-
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES	-
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
2.1.2.02.01.003.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
2.1.2.02.02.007.01	GASTOS FINANCIEROS	3.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERV. DE PROD.	
2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS PROFESIONALES	-
2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	-
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
	TRASMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PLAN HOSTING	4.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS FIRMA DIGITAL	700.000,00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS DE MANTANIMIENTO Y REPARACIONES	-

14 DIC 2023 208

	DECRETO  712	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	209 de 213

2.1.2.02.02.008.08	BIENESTAR SOCIAL	-
2.1.2.02.02.008.09	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.010	SERVICIOS FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	
2.1.2.02.02.008.010.01	SERVICIOS FIESTA DE NAVIDAD HIJOS FUNCIONARIOS	-
2.1.2.02.02.008.010.02	SERVICIOS FOMENTO, RECREACION Y DEPORTES	-
2.1.2.02.02.008.010.03	INCENTIVOS	-
2.1.2.02.02.008.011	SERVICIOS CERTIFICACIONES ISO 9000	-
2.1.2.02.02.008.012	SERVICIOS COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL	-
2.1.2.02.02.008.013	SERVICIOS GASTOS IMPREVISTOS	-
2.1.2.02.02.008.014	PASIVOS VIGENCIAS ANTERIORES	-
2.1.2.02.02.008.015	GESTION DOCUMENTAL	-
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.1.2.02.02.009.01	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	222.469.110,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	-
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	363.169.110,00
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
2.1.3.07.02.031	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	5.000.000,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES FALLOS NACIONALES	
2.1.3.13.01	SENTENCIAS	22.868.698,41
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	24.593.368,00
2.1.3.13.01.001		
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.462.066,41
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INT. DE MORA	
2.1.8.01	IMPUESTOS	
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	
2.1.8.01.51.01	IMPUESTO MUNICIPAL	300.000,00
2.1.8.01.51.02	REVISION TECNOMECANICA	900.000,00
	TOTAL GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INT. DE MORA	1.200.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	11.073.455.475,41
TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO		2.283.391.786.452,61

14 DIC 2023

**ANEXO No 6
 CUADROS RESUMEN**

RESUMEN DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL -SECTOR SALUD Y EDUCACION

VIGENCIA 2024

DESCRIPCION	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS Y APORTES S. G. P. (SALUD Y EDUCACION)	OTRAS TRANSFERENC NACIONALES (SALUD Y EDUCACION)	TOTAL INGRESOS
ADMINISTRACION CENTRAL	805.982.454.539	169.441.625.036	0	0	975.424.079.575
SALUD	156.737.793.154	3.202.935.000	37.345.519.951	8.087.232.946	205.373.481.051
EDUCACION		750.921.333	882.602.689.816	0	883.353.611.149
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	962.720.247.693	173.395.481.369	919.948.209.767	8.087.232.946	2.064.151.171.775

**RESUMEN DE GASTOS ADMON CENTRAL , ASAMBLEA Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL -SECTOR SALUD Y EDUCACION
 VIGENCIA 2024**

DESCRIPCION	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DEUDA		INVERSION	TOTAL GASTOS
						Amort Capital e Interes	Bono Pensionales		
ADMINISTRACION CENTRAL - ASAMBLEA Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	91.259.323.672,18	49.776.645.623,41	339.992.395.201,80	34.841.537.093,18	515.869.901.590,57	90.251.286.457,00	3.059.198.240,00	366.243.693.286,57	975.424.079.574,94
SALUD	19.850.983.790,00	2.260.040.000,00	2.209.297.756,00	1.923.936.000,00	26.244.257.546,00	-	-	179.129.223.505,00	205.373.481.051,00
EDUCACION	8.516.636.732,00	120.400.000,00	-	201.541.395,00	8.838.578.127,00	-	-	874.515.033.022,07	883.353.611.149,07
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	119.626.944.194,18	52.157.085.623,41	342.201.692.957,80	36.967.014.488,18	550.952.737.263,57	90.251.286.457,00	3.059.198.240,00	1.419.887.949.813,64	2.064.151.171.774,61

**RESUMEN DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
 VIGENCIA 2024**

DESCRIPCION	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	APORTES	TRANSFERENCIAS	TOTAL INGRESOS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	99.307.482.638	13.183.631.000	48.964.954.982	25.358.127.360	186.814.195.980
INSTIT UNIVERSITARIO DE LA PAZ	21.371.190.957	90.898.000	5.430.045.000	16.579.865.240	43.471.999.197
IDESAN	9.021.403.106	0	0	0	9.021.403.106
INDERSANTANDER	484.568.916	500.000.000	2.000.000.000	19.309.441.079	22.294.009.995
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.	130.184.645.617	13.774.529.000	56.394.999.982	61.247.433.679	219.240.614.678

NOTA : DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNIPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UIS POR VALOR DE \$11.719.505.600,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNIPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTANDER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$30.641.488.000,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$42.360.993.600,00

**RESUMEN DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
 VIGENCIA 2024**

DESCRIPCION	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	GASTOS COMERCIALIZA Y PRODUCC.	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DEUDA	INVERSION	TOTAL GASTOS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	12.220.794.607	30.262.523.356	483.150.101	0	1.555.469.025	44.521.937.088	7.599.999.998	134.692.258.894	186.814.195.980
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	5.740.529.483	0	200.371.000	4.219.990.000	120.949.000	10.281.839.483	120.321.000	33.069.838.714	43.471.999.197
IDESAN	2.685.039.544	5.496.085.562	267.380.500	0	572.897.500	9.021.403.106	0	0	9.021.403.106
INDERSANTANDER	3.741.259.059	1.184.408.843	299.000.000	0	72.000.000	5.296.667.902	111.692.376	16.885.649.717	22.294.009.995
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	24.387.622.693	36.943.017.761	1.249.901.601	4.219.990.000	2.321.315.525	69.121.847.580	7.832.013.374	184.647.747.324	219.240.614.678

NOTA : DEL TOTAL DE LOS GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNIPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UIS POR VALOR DE \$11.719.505.600,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNIPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTANDER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$30.641.488.000,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$42.360.993.600,00